1873

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sessão
de 187
S. S. M
" 1.º Ter
Regist
2.º Ter
Regist
Ter
Ter
Ter
Regist
Ver
nea
do
mea
com
alg
de
lor
dad
on
par
end
en
prog
que
go
ctu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464878

SELLO 10º AÑO 1876 1877 · 1 PESETA ·

Sesion ordinaria del 6 de Enero de 1877.

SS. Mc.de D. Juan Ant.o Pinda.
" 1.r Ten.te Alc.de D. Ant.o Diaz Sanchez
Reg.r Sin.co D.n Pascual Maguer.
2.o Ten.te Alc.de D. Jose Mª Sanchez.
Reg.r 2.o D. Jorbio Herrero
Id. 3.o D. Jose Ayala
Id. 4.o D. Manuel Sancho
Id. 5.o D. Clemente Gonzalez
Reg.r Sin.co 1.o D. Nicolas Gra. Verdugo

En la Ciudad de Plasencia á seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Consistorial los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

El Regidor Sindico 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo manifestó que los criados de D. Juan Antonio Barona estaban acarreando piedra para cerrar segun se le le habia dicho el terreno comprendido entre el parador de D. Facundo Monje y la porcada de Manuel Calle en la comedera de esta Ciudad, obstruyendo así la via publica con los perjuicios consiguientes; que por tanto proponia que no teniendo el D. Barona derecho alguno para verificar tal cierro se le oficiara a fin de que se abstuviera de hacerle, usando el caso contrario el Ayuntamiento para impedirlo de los medios que segun ley le competan, cuya proposicion fué admitida y acordada por el Ayuntamiento

El mismo Sr. Verdugo manifestó que tenia entendido que la Comision nombrada para formar el proyecto de division judicial debia estar ocupando de los trabajos preparatorios para la de la Audiencia de Caceres; y siendo un asunto de grande importancia para esta Ciudad que se establezca en ella la capital de uno de los partidos en que ha de dividirse la Provincia proponia al Ayuntamiento que gestionara con toda eficacia a fin de conseguir dicho objeto enterado el Ayuntam.to acordó comisionar al Sr. Verdugo para que con detenido estudio de la ley y de los antecedentes que sobre este particular deban tenerse en cuenta proponga á la Corporacion en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la sesion pareciera lo que en su sentir conduzca para conseguir ese objeto.

El Secretario manifesto que conforme a lo acordado en la anterior se habia manifestado a Dª Guarea Alcazar viuda de D Diego Moralejo que el Ayuntamiento la oferecia por el Baston con destino al Sr Juez municipal la cantidad de trece duros la misma en que adquirio el otro de la Viuda del Señor Alcala y que igual a aquel contestando dicha Señora que no vendia el Baston en menos de veinte duros; enterado el Ayuntamiento acordo encargar a Madrid un baston para referido Sr Juez municipal de importe de trece duros.

Visto el numero considerable de presos existentes en las carceles de esta Ciudad y la falta de recursos para hacer frente a los gastos que aquellos originan maxime cuando los pueblos del partido no satisfacen las cuotas que les corresponden, se acordó que el Sr Alcalde se dirija por telegrafo al Sr Gobernador Civil de la Provincia manifestandole tan angustiosa y angustiosa situacion y que por oficio se le den mas detalles rogandole se sirva prevenir a los pueblos deudores que satisfagan en un termino breve sus deudas y facultara a la Alcaldia para dar apremio contra los Alcaldes morosos.

El Sr Presidente manifesto que creia conveniente entresacar algunos arboles en la Sierra no solo por estar en mal estado sino por la proximidad a acordandose por el Ayuntam.to que se reconozcan por el Maestro Carpintero Manuel Garcia referidos arboles, designando y marcando en union del Sr Alcalde y Regidor Sindico primero los que han de cortarse y tasando lo que valgan para venta dandose cuenta de la tasacion al Ayuntam.to para que acuerde lo que corresponda.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria del dia 13 de Enero de 1873.

En la Ciudad de Plasencia a trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesión ordinaria que el Sr. Alcalde Presid.te declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesión como así se hizo y fue aprobada.

Sres. Asistentes
Sr. Alc.de D. Juan Ant.o Ruda
" 1.er Ten.te Alc.de D. Ant.o Diaz Sanchez
2.o id. D. Jose Maria Sanchez
Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Gra Verdugo
Id. Id. 2.o D. Pascual Mdeguez
Reg.r Sind.o D. Clem.te Gonzalez
Id. 5.o D. Manuel Sancho
Id. 6.o D. Patricio Olivia Rod.z

Se dio cuenta de una comunicacion que dirije al Ayuntamiento D. Juan Antonio Barona en la que contestando á la que con fecha ocho del corriente se le pasara por esta Alcaldia para que se abstenga de cerrar el terreno á la Corredera manifiesta que dicho terreno le pertenece en virtud de titulos aprobados por la Excma. Diputacion acerca de lo que deben obrar antecedentes en este Ayuntamiento; enterado el mismo acordó oficiar á dicho Señor que no teniendo noticia de tales titulos y deseando proceder con la buena armonia reinante en estos asun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos y obtener el debido acierto se tuviera en tener dicho titulo é ind
al menos la fecha en que se comunicase á este Ayuntamiento tener d
Señor referido titulo; que en seguimiento el referido terreno debiera com
pondar al Sr Baron la Corporacion en lo reconocería; mas que
tratanto la ha encumbido é incumbe la obligacion de evitar que se
tuviza la vía pubblica.

Se dio cuenta de una esposicion que Lorenzo Gil de esta vecindad
que al Ayuntamiento solicitando se le conceda el terreno que media
tre el corral de concejo denominado Magaña hasta dar con el cu
a la parte de abajo inmediato á las Casas del barrio del Salvador;
terado el Ayuntamiento acordó comisionar al Regidor D Clemente
Zalen para que informe lo que le parezca conducente sobre dicha pe

El Sr Presidente manifestó que Antonio Florencio Gonzalez
aparecia en los libros de intervencion y recaudacion del arbitrio dua
de los derechos de verdeos de dos cabezas que mato en cuatro y catorce
Diciembre ultimo, lo que negaba dicho sugeto diciendo que se le han
dado los recibos correspondientes a dichas cabezas, bien que se acredi
pago de los derechos de ellos en el hecho de tener recibos de otras por
reses; añadiendo el Sr Presidente que no creyendo oportuno tra
por si solo esta cuestion la cometia al Ayuntamiento; habiendo e
deliberado con toda detencion sobre este asunto se acordó por mayoría
declarar que Antonio Florencio Gonzalez es deudor de los derechos de
dos cabezas, votando el Sr Olivi Rodriguez que no era tal deudor
el hecho de tener satisfechos los derechos de las portenores.

El Sr. Regidor Lindrea 1º Sr. Garcia Verdugo en cumplimiento
del encargo que se le confiriera en la anterior sesion manifestó q
le parecia conveniente que se acudiese á la Comision encargada
formar el proyecto de division judicial para que se estableciese en est
Ciudad la capital de uno de los ~~xxx~~ partidos en que ha de dividirse
Audiencia de Caceres, aducido al efecto las razones que justifican
pretension y que se escitara á los pueblos de la comarca para que
en parte se dirijan en el mismo sentido á dicha Comision; enter

ES 10148 AMP 01.01.01.001

 Nº 0455036

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

el Ayuntamiento y deseando no omitir medio alguno para conseguir un resultado de tanta importancia para la Ciudad acordo admitir la proposicion del Sr. Regidor Sindico y ademas comisionar al mismo al Sr. Alcalde y al Secretario de Ayuntam.to para que marchen a Madrid a enterarse del estado del asunto y gestionar eficazmente para conseguir el objeto de el deberiendo acompañarse a dicha comision el Teniente 2º de Alcalde D. Francisco Fernandez Silva si se encontrase en Madrid, satisfaciendose los gastos que se originen con cargo al capitulo de imprevistos.

Dada cuenta de la real orden fecha veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos inserta en el Boletin oficial correspondiente al cuatro del actual disponiendo que el dia quince del mismo se constituya la Junta municipal encargada de formar las listas de jurados, se acordó designar como individuos de ella al Sr. Alcalde, al primer Teniente de Alcalde al Regidor Sindico primero y al Regidor D. Patricio Olivé Rodriguez para que juntos con el Sr. Juez y Fiscal municipal constituyan dicha Junta.

Se dio cuenta de una comunicacion que D. Antonio Garcia Alora como Diputado Provincial por el distrito de esta Ciudad dirige al Ayuntamiento y que dice así: Tengo el honor de dirigirme a ese muy Ilustre Ayuntamiento participandole que como representante de este Distrito en Provincia he solicitado de la Excma. Diputacion que interponga toda su influencia a fin de que la línea ferrea de Malpartida se aproxime en su prolongacion cuanto sea posible a esta Ciudad de Plasencia, mostrando a la vez la confianza de que el Ayuntamiento de la misma secundara en esta obra con su celo y esperamos a aquella alta corporacion. La misma importancia que para la localidad y aun Pueblos limitrofes entraña la cuestion y la especial circunstancia de haber tomado si bien con la reserva y prudencia de ceder el nombre de ese Muy Noble Municipio con las razones princi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pales que me mueven á llamar la atencion del mismo acerca un asunto digno de toda atencion y respecto del que parece llegada la hora de deliberar. Votada por las Cortes y promulgada en quince de Noviembre último la ley de auxilios en favor de la línea de Madrid á Malpartida no puede dudarse que las obras de la misma muy adelantadas ya por los propios esfuerzos de la Empresa, avanzarán rapidamente merced al nuevo y poderoso impulso que hoy reciben con el beneficio de la citada ley. Sus bien, antes de que aquellas terminen, mejor dicho antes de que por su estado hagan difícil sino imposible una rectificacion que permita á la línea tocar en esta Ciudad ó su inmediacion es preciso desplegar interes y actividad, es preciso poner en juego todos los medios y utilizar toda clase de elementos para lograr un resultado favorable. Por mi parte y poniendo á tributo mis debiles fuerzas, cuento el acreditado celo del Ayuntamiento para que tome la iniciativa en negocio de tanta trascendencia, lo reciba bajo su especial proteccion y nada omita de cuanto pueda conducir á asegurar el exito. Medios oportunos de grande eficacia no pueden faltar cuando á un pensamiento dado preside vivo interes, voluntad firme y proposito de no ceder ante las dificultades que se fuesen suscitando; y como consuelo á los individuos de un Noble Ayuntamiento adornados de semejantes disposiciones, abrigo la confianza de que sus esfuerzos serán felizmente coronados. Grande es la obra y gloriosa la empresa; lograda que sea formará ella el mas honroso timbre del actual Municipio y las generaciones venideras bendecirán su memoria. No demos pues calida á la apatia é indiferencia, que lanzada de los pueblos indolentes es languida y concluye por extinguirse, pues en verdad harto doloroso el que se ostenta á nuestra vista mas de un testimonio de pueblo abandono respecto de cuestiones que afectaban al interes y alguna tambien á la piedad del Pueblo placentino. Proxima esta la ultima prueba á que va á someterse el amor patrio del mismo: si no corresponde, si no enciende mas corazon el fuego del entusiasmo, no llore

ES 10148 AMP 01.01.01.001

despues su desgracia; suya será toda la culpa, pues que si la naturaleza opone a sus deseos obstaculos insuperables si la Providencia le ha negado medios de vencer los que realmente existen. Hoy aun es tiempo, aun puede esta Ciudad elegida por sus títulos de mejor suerte, prosperar, crecer y llenarse de vida trayendo a su seno el comercio de la alta Estremadura y la animacion que procura el bullicioso movimiento de los pueblos. Pero infortunados nosotros si dejamos perder la ultima oportunidad que se nos ofrece; otros pueblos mas acreedores o mas dichosos arrebataran a Plasencia su importancia, abreviaran su vida y su riqueza, en tanto que ella relegada al olvido, separada del comercio humano deplorará su aislamiento al tender en rededor una mirada que solo descubra soledad y tristeza. En su virtud propongo al Ayuntamiento 1.º Que convoque a reunion a todas aquellas personas que por su especiales circunstancias pueda ilustrar la cuestion y contribuir con su concurso al objeto indicado sin tener para nada en cuenta el valor politico de las mismas ni excluir a las que no hubieren sido citadas = 2.º En dicha reunion se designara si lo estima oportuno el muy Noble Ayuntamiento exponer su particular situacion respecto de este asunto, manifestando los compromisos que hubiere contraido con la empresa constructora los medios que tenga a su alcance para gestionar la apetecida aproximacion y los que en su buen criterio considere deber reclamar del vecindario representado por los concurrentes a la reunion = 3.º Que conocidos los elementos que puedan y deban emplearse para el caso se nombre una comision de dos individuos que representando a esta Ciudad se constituyan en Madrid y donde fuere necesario para gestionar este asunto quienes prometeran cumplir este cometido con toda actividad, esmero y diligencia señalandoles al efecto las oportunas dietas o abonando la nota de gastos que presenten 4.ª Que se invite al pueblo de Malpartida interesado especialmente en este asunto para que si a bien tiene mande a dicha reunion uno o mas representantes con la autorizacion e instrucciones necesarias con arreglo a lo consignado en el numero 2.º pudiendo agregarse a la expresada comision un vecino de aquella localidad a su voluntad y eleccion 5.º Que se invite ademas a una segunda reunion general a todos los pueblos interesados en que se acerque la linea a esta Ciudad y se fije en ella estacion, los cua

ES 10148 AMP 01.01.01.001

les pusieran, estimandolo conveniente, su nombre y concurrieran, como
pueden de su agrado á fin de dar mayor autoridad y fuerza á la demanda q.
se intenta, firmando sus comisionados las exposiciones que se acordare elev.
al efecto. Plasencia Enero 13 de 1873. Antonio Garcia Mora = Muy No
ble y Leal Ayuntamiento de esta Ciudad. Enterado el Ayuntam.to de la ante
rior comunicacion acordó admitir como sumamente beneficioso para este pue
el pensamiento de la empresa y egecutar en un todo lo propuesto p.r el S.r Garc.
Mora, reservandose designar el dia en que dichas reuniones han de verificarse.

Dada cuenta al Ayuntam.to de la designacion clasificacion y tasacion
hecha por el Maestro Carpintero Manuel Garcia de los arboles de la Isla q.e han
de cortarse y son cincuenta y seis, se acordó que bajo el tipo de trescientas cinu
ta y una pesetas en que estan tasados se saquen á remate que se verificará el
dia y hora del comente de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales
en un solo lote comisionando p.a el acto al S. Alcalde y Regidor Sindico.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Juan Rodriguez Leal en que solicita
se le de certificacion de vecindad con el objeto por una casa de su propiedad n.o 17 de
la calle del Sol de esta Ciudad que linda por la derecha con otra de Alejandro
Alonso; por la izquierda con otra de D. Matias La Madrid y por la espalda c.
la calle de Cortai; enterado el Ayuntam.to acordó se expida dicha certificacion con
referencia al amillaram.to y repartim.to de la contribucion territorial de esta Ciu
dad autorizandose por los individuos que marca el artículo 1.o del real decreto
25 de Octubre de 1867.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secr.o certifico =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

-5-

Nº 0455035

SELLO 10º AÑO 1873 UNA PESETA

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1872.

Sr. Fen.te 1º del Ale. D. Ant.o Díaz Sanchez
" Id 2º de id. D. Jose Mª Sanchez
Regr. Sind.o 2º D. Pascual Aldaguer
Regr. 2º D. Pedro Herrero
Id 3º D. Jose Ayala
Id 5º D. Manuel Sancho
Id 6º D. Patricio Oliva Rod.z

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria que el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Antonio Díaz Sanchez, Presidente por ausencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Ruda declaró abierta

disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesión como así se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta del resultado de la subasta verificada ayer para la venta de cincuenta y seis arboles que han de cortarse en la Isla, resultando á haber recaido en D. Esteban Calvo de esta vecindad en la cantidad presupuestada de trescientas cincuenta y una pesetas y bajo las demas condiciones del expediente, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que así se haga saber al rematante para que ingrese en ~~poder~~ del tercer Teniente de Alcalde D. Jose Maria Sanchez la referida cantidad para con ella y el importe de las ramas de los arboles que han de limpiarse atienda á los gastos que origine dicha limpia, y el planteo de otros arboles para lo que se comisiona á dicho Sr. Sanchez, dando en su día cuenta de lo que recaude y gaste.

Dada cuenta de la que rinde D. Antonio Lopez Alemán recaudador del arbitrio municipal sobre los artículos de consumo por las cantidades

dos ingresadas por tal concepto en su poder importe de los derechos pa
tripechos correspondientes al mes de Diciembre ultimo, y encontrandola
exacta y conforme con los documentos de que esta deducido el cargo, el
Ayuntamiento acordo aprobarla y que las tres mil setecientas setenta
y tres pesetas y ochenta y un centimos correspondientes al egercicio
del actual año economico ingresen en depositaria municipal por
dio del oportuno cargaremo.

Dada cuenta de la circular del Gobierno de Provincia de 22 m
ta en el Boletin oficial correspond.te al 18 del actual por la que se declara que
obligacion de satisfacer los pueblos las cuotas por gastos de la carcel de partido es
ma preferente entre todas las del presupuesto municipal y que los Alcaldes de
cabezas de partido como Presidentes de las juntas carcelarias de los mismos se hal
revestidos de las facultades bastantes para reclamar lo que los pueblos adeudan po
tal concepto y para espedir contra ellos comisionados de apremio, se acordó que ad
dando algunos pueblos de este partido cantidades de consideracion al fondo de
carcel del mismo se excite el celo del Sr. Alcalde para que exija el pago de dichos
adeudos, y en su caso apremie á los morosos.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido de que yo
el Secretario accidental por ausencia del propietario certifico = Sobre rayado
poder = Dada cuenta de la circular del Gobierno de Provincia nº 82 inserta en el
Boletin oficial correspond.te al 18 del actual = accidental por ausencia. Todo vale

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraordinaria del dia 31 de Enero de 1873.

Sr. Alc.de D. Juan Antonio Pueda.
" 1.er Ten.te Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez.
" 2.o id id D. Jose Mª Sanchez.
" Reg.r Sindico 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo.
Regidor 2.o D. Forbino Herrero.
Id. 3.o D. Jose Ayala.
Id 4.o D. Manuel Sancho.

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se quedan al margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la convocatoria es el de dar cuenta del resultado de la Comision conferida á el, al Sr. Teniente 2.o de Alcalde D. Francisco Fernandez Silva al Regidor Sindico primero D. Nicolas Garcia Verdugo y al Secretario del Ayuntamiento D. Pedro Garcia Mora para que hicieran en Madrid que se estableciera en esta Ciudad una de las capitales de partida de los en que ha de dividirse la Provincia, y el de que en vista del resultado de la Comision acuerde el Ayuntam.to lo que considere oportuno.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifesto que al emprender de llegar á Madrid dichos Comisionados se avistaron con el Diputado á Cortes por este distrito D. Manuel Garcia Martinez, con D. Ramon Rodriguez Leal y otros Señores para quienes llevaban recomendaciones y en todos ellos explicado que les fue el objeto de la Comision hallo excelente acogida y la mejor predisposicion á coadyuvar en cuanto pudieran para su realizacion: que con el Señor Leal fueron al Ministerio de Gracia y Justicia y manifestando al Secretario de la Comision encargada de formar el proyecto de division judicial el objeto que les llevaba á la Corte, les dijo que aun no se habia ocupado referida Comision de los trabajos concernientes al territorio de la Audiencia de Caceres; que no obstante y hablando con toda confianza y franqueza y segun los datos que habia consultado y por el conocimiento que tenia de este pais estaba convencido de que en esta Ciudad habia de establecerse la capital de uno de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Tribunales de partido en que ha de dividirse la Provincia y que la exposicion que para conseguirlo piensa hacer el Ayuntamiento debe dirigirla no á la Comision de division judicial del Reino sino al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia y que vista tal manifestacion y las grandes probabilidades dadas por el Sr. Secretario de la Comision de que en esta Ciudad como punto obligado se establecerá la capital de uno de los Tribunales de partido, los Comisionados por el Ayuntamiento habrian creido conveniente no avenirse con los Vocales de aquella Comision ni con alguno de los vecinos para que no llevaban recomendacion, por no herir en ello la susceptibilidad de respe- Senor
do Sr. Secretario; y por ultimo que tanto el Sr. Leal como el Sr. Garcia Ma- Sr. Sd
tines que no han podido estar mas diferentes con los comisionados del Ayunta- " Sd
miento han prometido estar á la mira de lo que vaya dando de sí el asunto " Sd
y de influir por su buen resultado, y en todo caso de avisar al Ayuntamiento Rego
de cualquier novedad que ocurra. Enterada la Corporacion acordó dar á los Seño- Sd
res comisionados las gracias que se merecen en celo en el asunto, y que el Secretario Rego
dirija y presente á la firma del Ayuntamiento la exposicion para el Sr. Ministro Sd
de Gracia y Justicia, aduciendo los datos y razones conducentes para conseguir Sd
en esta Ciudad se establezca la capital de uno de los Tribunales de partido, y
y la exposicion se remitirá por conducto del Sr. Rodriguez Leal.

Con lo que terminó la sesion leyendo lo anterior lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario certifico.=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464875

Sesion ordinaria del 10 de Febrero de 1872.

Sres. Pres.te 1.º Alc.de D. Ant.º Diaz Ther.
" Id 2.º id D. Fran.co Jos.e Selvá.
" Id 3.º D. Jose Mª Sanchez
Reg.r Síndico 1.º D. Nicolas Fra Verdugo
Id Id 2.º D. Pascual Aldeguer
Regidor 2.º D. Jerónimo Herrero
Id - 3.º D. Manuel Sancho
Id - 4 D. Patricio Olivá Rod.z

En la Ciudad de Plasencia a diez de Febrero de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria á que el Sr. Presidente declaró abierta dispuesto que por el Secretario se diera lectura de la acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada

Se dio cuenta de una esposicion que Baltasar Geada dirige al Ayuntamiento manifestando los perjuicios que con la corta de arboles se han originado en las yerbas de la Isla de que es arrendatario, pidiendo que se le indemnice de ellos; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar al Teniente 3.º de Alcalde D. Jose Mª Sandin para que informe lo que le parezca conveniente.

Se dio cuenta de tres esposiciones una de Esteban de la Vega, otra de Manuel Iglesias y otra de Miguel Dominguez Garcia solicitando se les agracie con una plaza ó destino de los que dependen del municipio acordandose que no habiendo hoy vacante alguna no puede acceder se á lo solicitado por dichos rugetos, limitandoles presentes para una vez dá

Se dio cuenta de una esposicion que la mayor parte de los empleados del municipio dirigen al Ayuntamiento solicitando no se les descuente en el pago de sus dotaciones el doce por ciento con que las grava la ley de presupuestos generales del Estado, acordandose accederá dicha solicitud consignandose en el presupuesto adicional que ha de formarse el credito necesario para abonar al Estado el importe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de dicho documento.

Se dio cuenta de una exposicion que D Juan de Silva de esta vecindad dirigi al Ayuntam.to manifestando que de la cosecha de granos de 187 se llevó por los dependientes del municipio la debida intervencion; que no se varió el total que aquella arrojaba por la Comision de Labradores que se nombró aumentandole hasta una cantidad superior con arreglo á lo que habrá cogido; que no está conforme con lo hecho por la Comision y se despuento á satisfacer lo que arrojé la intervencion municipal, tomado el Ayuntamiento acuerdo accederá lo solicitado por dicho Señor y que se le liquide y pague con arreglo á los datos de la intervencion. Llevada por los dependientes del municipio.

Se dio cuenta de una exposicion que D Eusebio Carbajal en representacion de su Sr. Padre dirige al Ayuntamiento solicitando se le exima del pago del derecho sobre granos entro dueños por la cosecha de 1871 toda vez que de buen es cierto se entro dejaron granos para dicho Señor como renta de sus tierras estan pagados los derechos de ellos segun especifican las papeletas que presentaba con dicha solicitud; enterado el Ayuntamiento, atendida la corta cantidad á que asciende la parte de los derechos sobre fanegas que en la intervencion llevada aparecen cargadas á dicho Señor y con pesetas y centimos por obras cuestiones se acordo dispensar á D. Antonio Carbajal del pago de referido derecho.

Se dió cuenta de un oficio de D Antonio Montero Hernandez Alguacil del Ayuntamiento en Caceres en que contestando al que por el Alcalde se le dirigió con fecha tres del corriente manifiesta que no se te por el como las catorce laminas que de la pertenencia de este municipio. ~~obrar~~ y segun la factura duplicada que adjunta obran entre los procedentes del capital de las dos terceras partes del 80 p.% porque se entregaran y que sería mejor remitirlas en un bote de hoja de lata y por conducto de persona de confianza; enterado el Ayuntamiento acordó que debiendo marchar muy pronto á Caceres D Antonio Garcia Morato Diputado Provincial por este distrito, quien regresará pronto á esta Ciudad, ordene á D Antonio Montero Hernandez que le entregue referidas lam

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nas así como otras tres que deben obrar en la Admon. Económica de la Provincia y no estan comprendidas en dicha factura, y constan en comunicaciones del Alguacil de Madrid fhas doce y treinta de Noviembre ultimo, comisionandose al Sr. García Mora para que recoba esplicadas las mismas, no quando le se niegue aceptar tal encargo.

El Sr. Regidor Síndico 1.º manifiesto que no habiendo contestado D. Juan Antonio Barona al oficio que con fecha quince del pasado Enero se le pasara por acuerdo del Ayuntamiento para que exhibiera el titulo de propiedad del terreno a la Corredera ó indicara al menos la fecha en que se comunicara á este Ayuntamiento tener aquel tal titulo, y puesto que ha continuado llevando piedra á dicho terreno se le requiera para que en termino de cuatro dias saque de el la piedra depositada pues de lo contrario y por mas que sea sensible a la Corporación municipal no podrá menos de utilizar los medios necesarios para conseguir que se deje expedita la via publica.

El Teniente segundo de Alcalde Sr. Fernandez Leiva manifiesto que la calle de las Peñas se encontraba en malisimo estado y que sería conveniente que se reconpusiera como asi lo proponia; convencido el Ayuntamiento de la necesidad de tal obra acordó que por el Maestro de Ciudad se formase el presupuesto del empedrado y rozadura de los canchos de dicha calle instruyendose al efecto el oportuno expediente que principiara con la certificacion de este acuerdo.

El Regidor Síndico primero manifiesto que la alcantarilla de la calle del Sol se encuentra en malisimo estado efecto de que al construirla se la dió la vertiente desde la emboca dura de la calle de Caballeros hasta frente a la del Borrego no teniendo por lo tanto la vertiente que debiera, ocasionando en ello atascamiento en dicha alcantarilla y filtraciones en los bodegones; que para evitar tales inconvenientes convenia y en lo proponia que se reconstruyese dicha alcantarilla dandola una doble vertiente á partir desde el punto mas alto de la calle en dicho trazado, y recomponer asimismo todo el empedrado de dicha calle desde la emboca dura de la de la Polla hasta la terminación de la alcantarilla fuera de la puerta del Sol; enterado el Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mento de la conveniencia y necesidad de dicha obra acordó
enterar la proposicion del Sr. Regidor Síndico 1º y que para llevar
efecto dicha obra se forme por el maestro de Ciudad Benito Ba
co el correspondiente presupuesto, dando de el cuenta en la sesion
proxima.

El Regidor Sr. Olivá Rodriguez manifestó que sería conveniente el evi
que los dos destinos de recaudador del arbitrio y depositario de fondos 12 de
municipales y de la carcel estubieran desempeñados no por una mis Sr. Pr
ma persona como hoy lo estan sino por dos, y así lo proponia al Ayun
tamiento, acordandose así por el voto de todos excepto por el del Sr.
cia Verdugo que votó negativamente, acordandose igualmente admitir
licitudes para el destino de recaudador puesto que el de de depositario
de dichos fondos seguirá a cargo de D. Antonio Lopez que hoy le desempeña.

El Sr. Regidor Síndico 1º D. Nicolas Garcia Verdugo manifestó que
habiendose avistado en Madrid tanto el como los demas individuos de
la Comision nombrada p.a gestionar sobre que se establezca en esta Ciudad
uno de los Tribunales de partido, con D. Fran.co Moreno Cañas apoderado
Ayuntam.to se habian convencido de que no existian en su poder fondos a
genos propios de este municipio, bien que dicho Sr. les manifestase que en
caso apurado p.a el mismo municipio no tenia inconveniente en anticipar
alguna cantidad p.a cuenta de lo deba recaber p.r la 3.a parte del 80 p.o
Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464874

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Sesión extraordinaria del día 12 de Febrero de 1873.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en la Sala consistorial previa convocatoria al efecto los Concejales al margen para celebrar sesión extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun en dicha convocatoria se expresa es el de dar cuenta de una comunicación de D. Ramon Rodriguez Leal sobre el asunto de la capital de uno de los Tribunales de Partido de la Provincia y el de que el Ayuntamiento acuerde en virtud lo que considere oportuno.

Presidente Sr. D. Ant.º Díaz Sanchez
Secretario D. Fortunato Sanchez
Regidor Síndico 1º D. Nicolás Fra Verango
Regidor 2º D. Toribio Herrero
Id. 3º D. José Atyala
Id. 4º D. Clemente Gonzalez
Id. 5º D. Manuel Sancho
Id. 6º D. Patricio Olivá Rodrig.z

Dada lectura de dicha comunicacion en que referido Señor acusa el recibo de la exposicion dirigida por este Ayuntamiento al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, manifiesta conferencia al Secretario de la Junta encargada de formar el proyecto de division judicial que en esta semana se dará cuenta á aquella del proyecto de division de la Audiencia de Caceres, en el cual se fijaba en esta Ciudad la capital del partido de la derecha del Tajo, y enterado de ello con satisfaccion el Ayuntamiento, acordó oficiar al Sr. Rodriguez Leal dandole las gracias debidas al celo é interes desplegado por el en este asunto, y confiriendole amplia comision que le ruega se digne aceptar para representarlo en cuanto sea preciso gestionar á fin de conseguir un satisfactorio resultado.

Con lo que terminó la sesion cuando lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordinaria del 17 de Febrero de 1873.

Sres. Sr. Tn. de Alc. D. Ant.º Díaz Sánchez
" Sr. Id. Id. D. José Mª Sánchez
" Regr. Síndico 1º D. Nicolás Fra. Verdugo
Id. Id. 2º D. Pascual Aldeguer
Regr. 2º D. Toribio Herrero
Id. 4º D. Clemente González
Id. 5º D. Manuel Sancho
Id. 6º D. Patricio Olivi Rod.z

En la Ciudad de Florencia á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunen en la sala Consistorial los Señores del margen con objeto de celebrar sesión ordinaria que el Sr. Teniente 1º de Alcalde Presidente del Ayuntamiento por enfermedad del Sr. Alcalde declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una esposición que D. Pedro Herrero y Martínez dirige al Ayuntamiento manifestando que teniendo entendido haberse acordado por aquel la separación de los dos destinos de depositaría municipal y recaudación del arbitrio y encontrandose con la capacidad legal para desempeñar uno de dichos cargos suplica se le agracie con uno de ellos; y visto el Ayuntamiento acordó nombrar al D. Pedro Herrero recaudador del arbitrio municipal con el sueldo de dos pesetas diarias consignado en presupuesto debiendo asimismo entrar en posesión de tal destino prestando fianza ó presentando fiador á satisfacción del Sr. Alcalde por importe de dos quinientas pesetas otorgandose en obligación de gastos el correspondiente documento privado.

Dada cuenta al Ayuntamiento del presupuesto formado por el Maestro de Ciudad Benito Blanco para la reconstrucción de la alcantarilla y empedrado de la calle del Sol acordó aprobarle y que ademas de las condiciones en el expresadas se observen las siguientes 1ª El remate tendrá lugar el día veinte y tres del corriente de once

ES 10148 AMP 01.01.01.001

doce de la mañana en las Casas Consistoriales á presencia del Sr. Alcalde y Síndico. 1º previo el anunciarse al público por medio del correspondiente edicto

Segunda = Las proposiciones que se hicieren serán en pliego cerrado y precederá el remate en favor de la que resulte en menor cantidad de la presupuestada y propuesta.

Tercera = La obra comenzará al día siguiente de aprobado el remate á menos que lo impida un temporal de aguas terminándose aquella precisamente dentro de un año.

Cuarta - El rematante quedará obligado á poner cuartones ú otros objetos que sirvan para impedir el tránsito de caballerías durante la construcción de la obra, ora de día ó ya de noche.

Quinta = Será obligación de dicho rematante avisar ó mandar que se avise al maestro de Ciudad para que este reconozca antes de poner las tapias en el trayecto de cada diez metros la alcantarilla que vaya construyendo.

Sexta. El empedrado ha de quedar perfectamente asentado y sin huecos de uno á otro rollo mas que el indispensable apisonado y aterrado y si hubiere que traer alguno q. hiciese falta serán estos pequeños si bien largos.

Séptima - La cantidad en que se remate la obra será satisfecha en tres periodos y en esta forma; una tercera parte á la construcción de la mitad del alcantarillado, otra tercera parte á la conclusión del alcantarillado incluso su terraplen y la otra tercera después de haberse concluido el empedrado y sacado fuera de la Ciudad todos los escombros.

Octava y Sin perjuicio del reconocimiento de la obra que el maestro de Ciudad puede hacer los días que á bien tenga deberá y podrá hacerse de toda ella á su conclusión haciendo q. se reforme lo defectuoso q. será de cuenta del rematante.

Novena Son de cuenta del mismo el pago de los derechos del presupuesto formado por el Maestro y el reintegro del papel de oficio del expediente.

Y decima = La Comision del Ayuntamiento podrá exigir en el acto fiador que responda de la proposicion que resulte mas favorable.

El Sr. Regidor Síndico 1º manifestó que el suelo de la escuela pública de niños á cargo de D. Fco. Mª Diéguez está en malísimo estado y por tanto lo proponía que se procediera á su reemposicion; enterado el Ayunta

tamiento acordó que se recompongan los desperfectos que haya en dicho local.

El Teniente 2º de Alcalde Sr. Sanchez manifestó que en cumplimiento de la comision que se le confirió en la anterior Sesion se habrá avistado con Baltasar Zuada y habrá convenido con el en que los perjuicios causados en la Isla por corta y arrastre de arboles y por la nueva plantacion ascienden a ochenta pesetas; y estando el Ayuntamiento conforme con tal graduacion acordó que se baje al Zuada en el pago que debe por dichos yerbas y arlanda S. Anton.

Con lo que terminó la sesion, siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. –

Sesion ordinaria del 24 de Febrero de 1873.

Ss 1.er Ten.te Alc.de D. Ant.o Diaz Sanchez
" 2.o id id D. Francisco Fern.z Silva.
" 3.o id id D. Jose Mª Sanchez
Reg.r Sin.co 1.o D. Nicolas Fra Verdugo
Id Id 2.o D. Pascual Aldiguer.
Reg.r 2.o D. Toribio Herrero.
Id 3.o D. Jose Ayala.
Id 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 6.o D. Patricio Olivá Rod.z

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Febrero de mil ocho cientos setenta y tres siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el N. Ten.te 1.o Alcalde Presidente del Ayuntamiento por enfermedad del N.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11 Nº 0464873

SELLO 4º AÑO 1873 1 PESETA

ciudad declaro abierta despues que por el Secretario se leyera la lectura del acta de la anterior como así se hizo y fué aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion de Antonio Martin Matos vecino de esta Ciudad manifestando que la fachada de su casa calle de Trujillo nº 24 está próxima á arruinarse y carecendo de recursos para verificar la suplica al Ayuntamiento se digne anticipar el importe de la obra á cuenta y descuento del reclamante; enterada la Corporacion, convencida de la exactitud de lo esputo por el Antonio Martin y teniendo noticia oficial de que este ha contratado la obra en ochenta pesetas acordó por razon de equidad y de ornato público anticiparle dicha suma que reintegrará en dos años y cuatro plazos en la forma siguiente; Veinte pesetas en todo el mes de Junio de este año otras Veinte en todo el mes de Diciembre de este año, otras Veinte en el mes de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro y otras Veinte en el mes de Diciembre del mismo año otorgando al efecto el documento bastante garantido por una persona abonada en concepto de fiador á satisfaccion del Sr. Alcalde.

Se dió cuenta de la diligencia de tentativa de remate verificada ayer para subastar la reconstruccion de la alcantarilla de la calle del Sol y que la Comision nombrada para autorizar el acto no adjudicó á licitador alguno por no considerarse facultada para resolver las cuestiones en aquel suscitadas y figuran en la diligencia que se entendió y se leyó. Considerando el Ayuntamiento que si bien no está claramente espuesto en la instruccion de catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y uno que sea absolutamente necesaria la cedula de empadronamiento para tomar parte en actos de subasta la opinion mas probable es la afirmativa; considerando que si bien á Vicente Gata se le ha espedido y entregado cedula de empadronamiento no la presentó en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dado de la subasta; que siendo ahora las resultas de la cuestión citada y conveniente á evitar reclamaciones y rumores que para ran la obra, el Ayuntamiento acordó convocar á Vicente Lo do, Manuel Martinez y Vicente Baba entre cuyas proposiciones solo la diferencia de siete pesetas cincuenta céntimos en que es la del primero á las dos segundas con objeto de verse si se convi en ejecutar la obra entre los tres en la cantidad de las dos proposi iguales ó sea de sesenta y tres pesetas cincuenta cén timos; habiendose presentado en el acto ante el Ayuntamiento los dos sugetos se convinieron en ejecutar como rematante con equidad p ejecución dicha obra en la cantidad expresada con arreglo á las condi nes del expediente; acordandose que de este particular se ponga la tura certificación en el expediente de subasta y que se autorice p referidos sugetos.

Se dió cuenta de una exposición de D Francisco Gomez Blanco en nombre del Sr Marques de Mirabel pidiendo que conforme á lo resulte del amillaramiento se certifique de la ganadería con que se figurando expresado Sr Marques acordandose que por el Secre no se expida dicha certificación.

Dada cuenta de la que vende D Antonio Lopez recaudador que fue arbitrio municipal sobre los artículos de consumo por las cantidades ingr das en su poder p.r dicho concepto en el mes de Enero último se acordó barla y que las tres mil seiscientas cuarenta y tres pesetas y cuat tenos á que ascienden por lo respectivo al año económico corriente ingr en Depositaría municipal p.r medio del correspondiente cargaremo, y su día las doscientas cuarenta y una y sesenta y siete cent. procedentes año económico de 1871 á 1872.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y a dado de que yo el Secretario certifico =

Sesión de Ma

S.S. M

1.º

2.º

3.º

Regl

Id

Reg

Id

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 3. de Marzo de 1873.

Ss. Alc.de D. Juan Ant.o Pueda
1.er Ten.te Alc.de D. Anto.o Diaz Ster.
2.o id id D. Fran.co Lerm.a Silva.
3.o id id D. Jose Ma. Sanchez.
Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Fra. Verdugo
Id. Id. 2.o D. Pascual Maeguez
Reg.r 4.o D. Clemente Gonzalez
Id. 5.o D. Manuel Zancho.

En la Ciudad de Plasencia á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde de esta no abierta dispusiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de una esposicion vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que cuando remató la obra de la alcantarilla de la calle del Sol lo hizo en la inteligencia de que la vieja que ha de reformarse tenia soleras de pizarra; que no tenia dolar en todo el largo trayecto que llera ya descubierto y habiendo de quedar envolverado con pizarras el asiento de la nueva alcantarilla, van a faltar muchas y tiene que hacer grandes gastos para traerlas; por lo tanto solicita que por el Maestro de Ciudad se mida la parte de la alcantarilla que no tenga solera de pizarra y gradue su importe y que sino todo parte se indemnice al esponente; enterado el Ayuntamiento acordó por equidad acceder á la anterior solicitud, midiendose por el Maestro de Ciudad la parte de alcantarilla que no tenga solera y que graduado el corte de cada vara en tres reales se le abone la mitad ó sea real y medio por cada una.

Se dio cuenta de una esposicion de Esteban Calvo vecino de esta Ciudad manifestando que siendo de absoluta é imprescindible necesidad derribar dos cubos de la muralla enclavados en un tenado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su propiedad sito en la Puerta del Sol y utilizar el producto del derrib
en la reedificación de sus fincas suplica al Ayuntamiento se sirva
concederle la oportuna licencia en torno para el derribo del todo o p
te de la muralla comprendida dentro del perímetro de su finca teniend
de ver que en ello no se sirvaga perjuicio alguno al vecindario ni á te
ro; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar a los dos Regidores
Síndico y al Regidor D. Clemente Gonzalez para que acompañados
Maestro de Obras reconozcan el terreno y la muralla a que se re
re la solicitud é informen lo que les parezca conducente.

Dada cuenta del presupuesto formado por el Maestro de
Obras Benito Blanco para el empedrado y rozadura de cauchos
la calle de las Peñas, el Ayuntamiento acordó aprobarle en todas sus
tes y guadamas de las condiciones facultativas anteriormente expresadas se obser
las siguientes.

1ª – El remate tendrá lugar el Domingo inmediato del corriente á once
doce de la mañana en las Casas Consistoriales en licita con abierta
presencia del Sr. Alcalde y Síndico primero previo el anunciarse al p
blico por medio del correspondiente edicto, debiendo los postores pre
tar la cedula de empadronamiento, recayendo aquel en el postor que
no de las condiciones del presupuesto ofrezca egecutar la obra en me
cantidad.

2ª – La obra principiará el dia que el Ayuntamiento disponga dentro
un mes de efectuado el remate debiendo concluirse al mes de prorroga

3ª – Sin perjuicio del reconocimiento de la obra que el Maestro de Obras
pueda hacer los dias que a bien tenga debera hacerse de toda ella á
conclusión haciendo que se reforme lo defectuoso por cuenta del remat
te

4ª – La cantidad en que se remate la obra sera satisfecha en tres pla
una tercera parte a la conclusión de la mitad de ella; otra tercera al
cluirse la misma y otra tercera luego que sea reconocida por el Maes
de Obras y aprobada por el Ayuntamiento

5ª – Son de cuenta del rematante el pago de los derechos por forma con
presupuesto y el del papel que se invierta en el expediente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464872

SELLO 10º AÑO 1873 1º 1 PESETA

6ª La Comision del Ayuntamiento podrá exigir a cualquiera postor, fiador que garantice el remate si llegare a recaer en el

Se dio cuenta de una exposicion que D. Facundo García Monge de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando pertenecerle en la calle de la Rosa de esta Ciudad una casa marcada con el nº tres antiguo y cinco moderno lindante por la derecha entrando en ella con casa de la Capellanía que disfrutó D. Antonio Rodriguez y hoy el Estado, por la izquierda con casa del exponente y por la espalda con corral que linda con la casa Noviciado; y deseando inscribir dicha finca en el registro de la propiedad conforme al real decreto de veinte y cinco de Octubre de 1867 suplica al Ayuntamiento se le facilite certificacion en que conste que dicha casa se encuentra en la plana de bienes del peticionario y tanto es así que por ella viene pagando hace muchos años la contribucion ordinaria y extraordinaria; enterado el Ayuntamiento acordó que a continuacion de dicha solicitud se expida la certificacion que se pide autorizada por los individuos que marca el artículo primero del Real decreto citado y que así hecho se entregue original al recurrente a los fines q. expresa

El Sr. Regidor Síndico primero manifestó que para conducir el agua desde el arca de Sta. Ana a la Plazuela de Carreteros ha sido preciso que el tubo de plomo atraviese por casas de Ventura Serrano y de Maria Quijada que el primero nada ha exigido por tal servidumbre y si la segunda quien puso como condicion que por cuenta del municipio se compusiera por una vez el tejado de la casa por donde atraviesa el tubo y el de la que la pertenece en la calle de la Puerta del Barro, como así se habia ya hecho quedando por lo tanto sugeta ó obligada á dicha servidumbre; acordó el Ayuntamiento acordó que así se consigne en acta para constancia.

Convencido el Ayuntamiento de que las piedras destinadas para una acera en la calle de Coria segun remate verificado con D. Venceslao-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dorado en obra de Julio ultimo estarán mejor y hacen marpa
en la calle de S. Martin y de convenio con dicho rematante prevenido
acto, acordó que se trasladen y coloquen en dicha ultima calle.

No habiendo conferenciado aun D. Juan Antonio Barona al efecto
que se le pasara en virtud de lo acordado en sesion de veinte y cuatro de
Febrero ultimo sobre el terreno a la Corredera se acordó autorizar al Regidor Síndico
Síndico primero D. Nicolas Garcia Verdugo para que otorgue a favor de
uno de los Procuradores del Juzgado de esta Ciudad poder bastante para
tablar el juicio correspondiente a fin de conseguir que dicho Señor deje expe
la vera pública que hoy tiene obstruida con piedras que ha mandado colocar
en ella con objeto de edificar sobre dicho terreno suponiendole dueño pertenecer

El Regidor Síndico 2.º D. Pascual Melguer propuso que se forme
presupuesto de la obra necesaria para la prolongacion del albañal del Ju
go del Salvador hacinado que desembocque como a inmediados de la calle Ja
vencido el Ayuntamiento de la necesidad de tal obra acordó que por el Arqui
tecto de Ciudad se forme dicho presupuesto y se dé cuenta de el.

El Regidor Síndico 1.º propuso que se limpie la alcantarilla de
calle de las Vinagras que debe estar obstruida y que se reponga el
pedrado de la misma calle hoy en malísimo estado, acordandose así
el Ayuntamiento y que al efecto el Arquitecto de Ciudad forme para el
dro de el presupuesto correspondiente.

Dada cuenta de la circular n.º 98 del Gobierno civil de la Prov.ª en
el Boletin del 25 de Febrero ultimo en la que se promete el pago de los int.
de la 3.ª parte del capital de propios p.ª los tres semestres desde 1.º de Julio de
a 31 de Dic.bre de 1872, se acordó oficiar al apoderado del Ayuntam.to en el Madrid
Fran.co Alonso Cuñas p.ª que se persone en las oficinas centrales a verificar dicho

Con lo que concluyó la sesion leido lo anterior lo en ella ocurrido y acor
do de que yo el Secretario certifico =

Sesion
Marzo
S.S. A.
1.º Fu
3.º co
Reg.
2.º Fer
Reg.º 2
Id 9
Id 8
d
1
ca
ge
ci
le
ca
ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 10 de Marzo de 1873.

En la Ciudad de Plasencia á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada

S.r Alc.de D. Juan Antonio Ruda
" 1.r Ten.te Alc.de D. Ant.o Diaz Sanchez
" 2.o id id D. Fran.co Sanchez
" Reg.r Sin.co 1.o D. Nicolas Fra Verdugo
2.o Ten.te Alc.de D. Fran.co Fern.z Lebrero
Reg.r 2.o D. Clemente Gonzalez
Id 4.o D. Manuel Sancho
Id 6.o D. Patricio Olivi Rod.z

El Sr. Presidente manifestó que en el dia de ayer se verificó el remate del empedrado de la calle de las Peñas habiendo recaido en favor de D. Venceslao Dorado por la cantidad de trescientas veinte y cinco pesetas; enterado el Ayuntamiento acordó aprobar dicho remate y que asi se haga saber al interesado.

Se dió cuenta de un oficio que D. Juan Antonio Barona de esta vecindad dirige al Ayuntamiento en el que contestando al que con fecha veinte y seis del pasado Febrero se le pasó por el Sr. Alcalde insiste en ser de su pertenencia el terreno á la Corredera donde ha depositado piedra para edificar, y en que en el archivo municipal deben existir documentos justificativos de que en el año de 1844 se exigieron á D. Pedro Alarcon apoderado de dicho Señor y presentó los titulos de pertenencia del expresado terreno formandose el oportuno expediente que se remitió á la Excma Diputacion la que declaró pertenecer al Sr. Barona como asi lo comunicó á este Ayuntamiento en oficio orden que se trascribió no recordando la fecha pero que á no dudar fué en los años de 1844 á 1846; añadiendo dicho Sr. Barona que segun tales antecedentes no se concibe la insistencia en impedirle use de su propia. Enterado el Ayuntamiento acordó que por la Secretaría vuelva á registrarse la documentacion de dichos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

años para ver se se encuentran los antecedentes á que se refiere el Sr. Ma
na y con lo que resulte se acordará

Se dio cuenta de una exposicion que Lorenzo Portillo dirige al Ayun
tamiento manifestando que deseoso de distraer á la juventud y apartarla de
los perjuicios á la sociedad solicita se le conceda en arrendamiento la
sala de la Almondiga y habitacion contigua para teatro y dar bailes; enter
el Ayuntamiento acordo conceder al peticionario dicha sala en arrendam
to por termino de dos años que principiaran desde el quince del corriente
la cantidad de noventa pesetas en cada año pagaderas por mensualidades
vencidas con la condicion de que el arrendatario no pueda subarrendar par
otros usos dichas habitaciones sin permiso del Sr. Alcalde y que si el Ayunta
las precisare en un caso de epidemia ó para destinarlas á cuartel concluy
cumplido unido de su cuenta quedarlas tal como hoy estan.

Se dio cuenta del informe de la Comision nombrada á consec
cia de la solicitud dirigida por D. Esteban Calvo y de que se dio cuenta en
anterior sesion reducido á que se le permita derribar el cubo que está dent
del tenado y no la muralla en razon á que se siguen perjuicios á las
las de la calle de S. Pedro cuyos tejados llegan casi á la altura de dicha
ralla; enterado el Ayuntamiento acordo en conformidad á lo informado
la Comision conceder el permiso solo para el derribo del cubo que está dent
de dicho tenado.

El Sr. Presidente manifesto que por quejas dadas por el Visitador
del arbitrio contra el celador Ignacio Roda en el cumplimiento de su
go le habrá suspendido de empleo nombrando interinamente para el
rio Villarral; enterado el Ayuntamiento acordo separar de su destino á
nacio Roda y nombrar para reemplazarle á Cirilo Villarral.

Se dio cuenta de una exposicion que D. Jose Garcia Mora dirige
Ayuntamiento manifestando que en Agosto proximo pasado solicito vec
dad en esta poblacion de que es natural a cuya instancia se acordo que
prendiera el residir acerca de ella hasta tanto que se acreditase llevar
meses de residencia previa; y habiendo ya transcurido con exceso dicho t
no suplica se le conceda la vecindad solicitada con los derechos y carga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464871

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

jar á la cocina y que se le expida la cedula de tal vecino; enterado el Ayuntamiento concediendole la residencia de D. Jose Garcia Mora por espacio de mas de seis meses acordo conceder su defenda vecindad y que en tal concepto se le califique en el padron de vecindario.

El Sr. Secretario hizo presente que el Defendido su hermano D. Jose Garcia Mora le habia manifestado que iba á marchar á Madrid y que deseando de la prosperidad de esta Ciudad se ocuparia con mucho gusto en gestionar en las Oficinas del Ferrocarril de Madrid á Malpartida y en los demas Centros que fuere necesario á fin de conseguir que aquel se aproxime á esta Poblacion cuanto fuere posible si el Ayuntamiento se dignare autorizarle al efecto; enterada la Corporacion acordo autorizar á D. Jose Garcia Mora para que en nombre de este municipio gestione en Madrid á fin de conseguir el objeto indicado debiendo poner en conocimiento de esta Corporacion el resultado de sus gestiones para presentarle su aprobacion si lo creyera oportuno.

Se dio cuenta de una comunicacion que con fecha seis del corriente dirige al Sr. Alcalde de esta Ciudad el apoderado del Ayuntamiento en Madrid S. D. Francisco Moreno Cañas manifestando haber recibido las catorce inscripciones de la renta consolidada del tres p% que expresa la factura que se le remitio y devuelve con el recibi de la duplicada y que para establecer el cobro de los intereses de dichas inscripciones es preciso una certificacion expedida por la Administracion Economica de la Provincia por la que conste que dichos intereses no estan afectos á ninguno de los impuestos por la Hacienda; enterado el Ayuntamiento acordo dirigirse al Sr. Administrador Economico de la Provincia reclamando dicha certificacion.

Se dio cuenta asimismo de que D. Francisco Moreno Cañas Apoderado del Ayuntamiento en Madrid participa á este Sr. Alcalde que la certificacion de autorizacion que se le remitiera para en virtud de ella percibir los intereses de las inscripciones de las dos terceras partes del capital de propios de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ayuntamiento no está sujeta al modelo que acompaña a la real orden
trimestral y uno de enero de mil ochocientos sesenta y cinco unica forma
admitida como bastante por la Fiscalia de la deuda y que es necesario
car dos certificaciones idénticas a las que se le remitieron que devolvio acepta
y obran en la caja de depositos y que se entreguen en el Gobierno civil de la Pro
vincia donde se gestionara hasta que se remitan a la Direccion de el Secre
tario local para que esta lo haga a la Oficina de la deuda; enterado el Ayunta
miento acordó por unanimidad nombrar apoderado a D. Francisco Alon
Cañas vecino de Madrid Agente de negocios y examinador Sinodal
de dicha Corte que habita calle de la Gorguera numero diez y siete cuarto p
cipal para la seguida cobranza de creditos contra el Tesoro pertenecientes
a este Ayuntamiento por beneficencia instruccion publica, por otros diez
nuevos cartas de pago de la caja de Depositos é inscripciones por consecuencia
de la conversion de la tercera parte y de las dos terceras partes de los bienes de
propios vendidos cuyo nombramiento será subsistente en entrar no sea revocado
por otro acuerdo posterior en la misma forma y deje de ser como ahora es
cho Señor el apoderado de la confianza del Ayuntamiento y como á tal se le
autoriza para recoger en la Direccion general de la deuda las láminas
inscripciones intrasferibles que se expidan a favor de este municipio asi como
tidades á metalico por reclamaciones otros conceptos y por consecuencia de la ex
de creditos que se expresan al principio de esta autorizacion; para que sol
y cobre los intereses que tengan devengados y devenguen las inscripciones tra
sibles é intrasferibles expedidas y que se expedan por productos de las dos terce
partes de bienes de propios de este municipio; para que en la Caja general de Depositos pueda
ectos en papel ó en metalico y retirarlos; para cobrar los intereses devengados
de los bonos del tesoro y que devenguen en lo sucesivo para cobrar á metal
los bonos que resulten amortizados para recoger los resguardos de las inscrip
ciones existentes en la caja de Depositos representantes del capital de la terce
parte de los bienes vendidos de propios; para cobrar los intereses que estas
inscripciones tengan devengados y que devenguen en lo sucesivo; para ne
y enagenar á precio de cotizacion y previa factura de Agente de Bolsa
lidar las láminas ó valores para lo cual se halle expresamente autorizado
Ayuntamiento en la forma establecida pidiendo dicho Señor cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

especiada de todo lo que cobre á virtud de este apoderamiento por medio de la correspondiente liquidacion remitiendo al Sr. Alcalde en carta o pliego certificado de correo los documentos letras de cambio ó libranzas del giro mutuo importantes el alcance final que resulte á favor del Ayuntam.to y con las mayores seguridades para que lleguen á su destino y se hagan ~~el~~ efectivas bajo la inmediata responsabilidad de dicho Sr. Apoderado cuya responsabilidad se entiende que acepta al hacerse de este encargo encargo con cepto se obliga con todos sus bienes á responder al Sr. Alcalde que queda este cargo del cometido que se le hace por la actual corporacion y á contestar judicial y extrajudicialmente al nuevo apoderado que le sustituya al cesar este apoderamiento y hacer entrega formal á su sucesor bajo inventario de cuantos documentos valores y cantidades tengan en su poder al cesar en su cometido. Terminado este asunto del nombramiento de apoderado en la forma y terminos que resultan expresados el Sr. Alcalde Presidente dijo que para dar cumplimiento al segundo extremo de la orden circular de treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco se saquen cinco certificaciones de este particular de la acta de la sesion de hoy y que se remitan tres de ellas al apoderado D. Francisco Moreno Cañas quien devolverá dos con aceptacion al Sr. Alcalde y este las remitirá al representante del municipio en la capital de la Provincia para que las presente en la Tesorería Economica y gestione para que por dicha Oficina se remitan al Director de la Caja general de Depositos avisando al apoderado en Madrid cuando se remitan aquellas para no perder tiempo en negociaciones en dicha Caja remitiendose las otras dos certificaciones luego que conste la aceptacion de este apoderamiento por parte de D. Francisco Moreno Cañas al Sr. Gobernador Civil de la Provincia suplicandole las remita al Ministerio de la Gobernacion para los efectos prevenidos.

El Sr. Presidente manifesto que en virtud de una comunicacion particular que habia dirigido al Sr. Moreno Cañas rogandole que segun la indicacion que le habia hecho en Madrid se sirviera anticipar á este ayuntamiento alguna cantidad por cuenta de los intereses de la tercera par

te del ochenta p.r ciento de cuya cobranza está encargado, le contesta dicho Señor que le remitiria una libranza del Tesoro publico por su porte de dos mil pesetas; enterado el Ayuntamiento acordo que llegada que sea la libranza se den al Sr. Alborono Cañas las gracias por la deferencia y consideracion que dispensa á este municipio: á las que por su parte procurará corresponder.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento presente á la minuta certifico =

Sesion ordinaria del 17 de Marzo de 1873.

S.S. Alc.de D. Juan Antonio Ruda.
" 1.r Ten.te Alc.de D. Ant.o Diaz Sanchez
2.o id. id. D. Jose M.a Sanchez
Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Fra Verdugo
Reg.r 2.o D. Toribio Herrero
Id. 4.o D. Clemente Gonzalez
Id. 5.o D. Manuel Sancho

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de mañana se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales del margen al objeto de celebrar sesion ordinaria el Sr. Alcalde declaró abierta dicha sesion, siendo que por el Secretario se procedió á la lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464870

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Se dio cuenta de una exposicion que D. Jacinto Garcia Alonso dirige al Ayuntamiento pidiendo que se le expida certificacion de preguntar una plana de bienes una casa numero tres de la calle de la Plora de esta Ciudad que linda entrando en ella por la derecha con otra de su pertenencia por la izquierda con otra de D. Gregorio Lujada y por espalda con corral de la misma casa con objeto de inscribirla en el registro de la propiedad, acordandose expedir referida certificacion segun lo que resulte de los libros de amillaramiento de la riqueza de esta Ciudad y que se autorice por los individuos que determina el articulo primero del real decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Se dio cuenta de una carta que D. Juan Polo Democal dirige desde Valencia de Alcantara con fecha trece del corriente al Sr. Alcalde de esta Ciudad proponiendo establecer en ella un instituto de segunda enseñanza con validez academica, proponiendo ciertas condiciones base del contrato que se celebraria si el Ayuntamiento aceptaba tal idea en cuyo caso vendria uno de los interesados á tratar con aquel; enterada la Corporacion y toda vez que en esta Ciudad existen el Colegio Seminario y un Instituto de segunda enseñanza se acordó no admitir la proposicion hecha por D. Juan Polo comunicandoselo así.

El Sr. Presidente manifestó que deslindado con el Ayuntamiento de Caras del Cartañar el Valdio de los Arrabales perteneciente á esta Ciudad proponia que se arrendase por la temporada desde veinte y cinco de Abril al treinta de Junio proximo, acordandose así hacerlo y que al efecto sea tasado nombrandose como perito para dicha tasacion á Lorenzo Gonzalez, ganadero de esta Ciudad

El Sr. Teniente 3º de Alcalde D. José Maria Sanchez presentó la cuenta de la limpia y corte de arboles hechos en la Isla y paseos de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad así como del plantío hecho en aquella acordandose ap
bar dicha cuenta y que las trece pesetas y setenta y cinco céntimos que
según ella resultan existentes en poder de dicho Sr. Fiscal de Mesa de ingre
en Depositaría municipal por medio del correspondiente cargaraña.

Se dió cuenta de las que rinden D. Antonio Lopez y D. Pedro Herrero ma
dadores del arbitrio municipal sobre los artículos de consumo por los ingresos
ficados p.r dicho concepto en el mes de Febrero último, acordandose aprob
y que las mil ciento quince pesetas y veinte y cinco céntimos que resulta
por la del primero en los veinte días primeros de dicho mes y las trescient
setenta pesetas y dos céntimos que resultan por la del segundo en los ocho
días restantes de dicho mes correspondientes ambas cantidades al presupuesto
1872 á 1873 ingresen en depositaría municipal por medio de los correspon
les cargaremes, debiendo tambien ingresar en un día en aquella las quinie
cuarenta y tres pesetas y cincuenta y ocho céntimos correspondientes al ejer
de 1871 á 1872, recaudadas en dicho mes.

Debiendo procederse á formar el amillaramiento de la riqueza im
ble de esta Ciudad para el repartimiento de la contribución territorial en 187
1874, se acordó que los hacendados vecinos y forasteros presenten en Secret
municipal en término de quince días relación jurada de los bienes que posean anunciandolo así p
edicto y anuncio en el Boletín oficial de la Prov.a

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y
dado de que certifico =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraordinaria del dia 2 de Marzo de 1873.

Sr. Alcalde D. Juan Antonio Ruda
" 1er Ten.te de Alc.de D. Antonio Dias Sanchez
" 2.o id id D. Francisco Fernandez Silva.
" 3.o id id. D. Jose Maria Sanchez.
Regor Sind.co 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
Regor 2.o D. Joaquin Herrero
" 4.o D. Jose Ayala.
" 6.o D. Patricio Oliva Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la convocatoria es el dar principio á los trabajos para la formacion de la Junta municipal de esta Ciudad en el corriente año, lo que urge mucho tanto para el examen y votacion en su dia del presupuesto adicional al del corriente año, y del ordinario de mil ochocientos setenta y tres á mil ochocientos setenta y cuatro, como para que los individuos de ella á quienes les corresponda por sorteo esto reciban con su firma y rubrica el libro de censo electoral para las proximas elecciones de Diputados á Cortes Constituyentes.

Dada lectura por el Secretario de orden del Señor Alcalde Presidente de esta sesion del articulo ciento y uno de la ley municipal vigente y visto que segun la regla primera del mismo las secciones de donde se han de deducir luego por sorteo los vocales ó asociados que junto con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, no pueden ser menos de la tercera parte del numero de Concejales y atendido el vecindario de esta Ciudad y la cuantia y clase de riqueza industrea y comercio de la misma se acordó que se formen cinco secciones en la siguiente forma: Primera de contribuyentes por riqueza rustica. Segunda de con

tribuyentes por riqueza urbana. Tercera de contribuyentes por rústico y ganadería. Cuarta de contribuyentes por industria y comercio. Quinta de contribuyentes por profesiones artes y oficios, acordandose que la Secretaría municipal con presencia del padron de vecindario, del amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial, de la matrícula de subsidio industrial y de comercio y de los demas datos que considere deber consultar al efecto, forme la lista de los sugetos correspondientes a dicha seccion en el termino mas breve posible, expresando las cuotas de contribucion que satisfaga cada cual para deducir luego segun el total de cada seccion arroje el numero de avecindados correspondientes a cada una, exponiendose dichas listas al publico en la Secretaría municipal por termino de seis dias para que dentro de ellos se deduzcan las reclamaciones correspondientes. Y si no se presentaran reclamaciones o reclamadas las que se presentan que se proceda al sorteo de avecindados que dicha seccion corresponda en sesion publica que se anunciara por edicto a vecindario dos dias antes y en el mismo dia de la sesion una hora antes a toque de campana.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion 23. de

Alcalde
1er Tente
2do
Síndico
2do Tente de
Regidor

Nº 0464883

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Sesion ordinaria del 23. de Marzo de 1873.

Sres.

Alcalde D. Juan Ant.º Ruda
1er Ten.te D. Ant.º Diaz Sanchez.
2do Id. D. José María Sanchez.
Síndico D. Nicolas G.a Verdugo.
2do Ten.te de Alcalde, D. Francisco Fernandez Silva.
Regidor D. José Ayala
Id. D. Manuel Sancho.
Id. D. Toribio Herrero.
Id. D. Clemente Gonzalez.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta, disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion suscrita por Anselmo Sancho, Maximo Talavera, y otros, en número de trescientos cuarenta y seis, manifestando que el módico é inseguro salario que gozan no es bastante á cubrir las primeras necesidades de sus familias y que existiendo aun en esta jurisdicion algunos terrenos de caracter procomunal han pensado como medio de mejorar su precaria situacion la division de aquellos en lotes; manifiestan su respeto á la propiedad particular y aducen el derecho de todos los vecinos al disfrute de un terreno comun, y que no pudiendo hacerse por medio del aprobechamiento con ganados toda vez que no todos los vecinos los tienen, deben dividirse dichos terrenos entre todos los vecinos prohibiendo su enagenacion para evitar que unos se aprovechen de la necesidad de los otros y estimular el interes privado: dicen que la division á que aspiran no es nueva en España ni en esta Provincia, bien que no determinan casos practicos y que de realizarse acabaria con el abuso de venirse disfrutando referidos terrenos con ganado de grangeria, pues que reservandose tan solo el necesario para Dehesa boyal, ya no podria entrar en ella dicho ganado: que de todo el terreno en cuestion, comun por su origen, y conocido con los nombres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Dehesa Boyal y Coto ó sea Valcorchero y Coto de Navarmojada
nias susceptible de division y cultivo, es lo primero, en la direccion
arroyo de la Angavilla, Puente del Viaducto, Cancho del Guarro, Can
de las Monjas, y Cañito del Villar al Coto de Navarmojada, respeta
se alguna propiedad particular si hay enclavada y quedando
resto de todo el terreno para Dehesa Boyal, concluyendo por solic
que se les conceda el terreno deslindado, sirviendo en tal caso re
da solicitud de cabeza del oportuno espediente y devolviendola co
negativo con el decreto que recaiga para acudir donde hubies
lugar; enterado el Ayuntamiento y convencido de la importan
del asunto exige sea resuelto despues de un detenido estudio del m
acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Alcalde, de
tenientes de Alcalde y del Regidor Síndico primero D. Nicolas J
cia Verdugo para que previo examen de los documentos existen
en el archivo crean conveniente, así como de los que tenga el J
nio de labradores, al que pueden dirigirse al efecto y con vista
las disposiciones legales que rigen en la materia informen lo q
les parezca acerca de dicha solicitud, dando cuenta al Ayunta
para su resolucion.

Se dió cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador Civil de la P
dirige con fecha veinte y dos del corriente al Sr. Alcalde manifest
que para poder satisfacer los deseos del Gobierno, es necesario q
inmediatamente se proceda á abrir en esta Ciudad el alistam
de la fuerza Ciudadana de Voluntarios de la República, confor
en un todo á lo prevenido en el Decreto de diez y siete de Ag
de mil ochocientos sesenta y ocho, ordenando que del resultado d
alistamiento, de las armas con que cuenta este Ayuntamien
se le dé por el Sr. Alcalde el oportuno conocimiento: enterada
Corporacion, visto el referido decreto acordó abrir el alistam
de dicha fuerza, publicandose bando para que los que deseen p
rar en él, se presenten en la respectiva Alcaldia de Barrio.

Se dio cuenta de una esposicion que Juan Aceña Rodrigu
y Bartolomé de la Calle dirigen al Ayuntamiento pidiendo q
se les espida certificacion con arreglo al amillaramiento de vo
poseyendo su madre Francisca Reglado una casa en la Calle de
Peñas numero veinte, con objeto de inscribirla en el registro del

Sesion
30 de

Alcalde
Ser. Ten.te
2.o ⊕ —
3.er ⊕ —
Reg.dor Síndico
Regidores
⊕ —
⊕ —
⊕ —

ES 10148 AMP 01.01.01.001

propiedad acordandose que se expida dicha certificacion autorizada por los sugetos que marca el artículo primero del Real Decreto de veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, y que así hecho se les devuelva á los fines referidos.

El Regidor Síndico primero manifestó que en el punto en que paraba la construccion de la Alcantarilla de la calle del Sol sobre perjudicar al ornato y á la salud pública, no tenia corriente para dar salida á las aguas inmundas y que para obviar ambos inconvenientes, sería necesario y así lo proponia el que se prolongase la alcantarilla hasta frente á la esquina de la fachada del edificio llamado de S. Roque egecutandose dicha obra por administracion: conforme el Ayunt.to con la proposicion del Sr. Regidor acordó que se egecute dicha obra en los terminos espuestos.

Con lo que se dió por terminado el acto, siendo lo relacionado lo en él ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Ant.o Ruda — Antonio Diaz Sanchez — Franc.co Ferez y Silva

Jose Mª Sanz — Nicolás García Verdugo — Toribio Herrero

Clemente Gonzalez — Jose Ayala

Sesion ordinaria del 30 de Marzo de 1873.

Sres.
Alcalde. D. Juan Ant.o Ruda.
1er Tente. — " Ant.o Diaz Sanz.
2.o Id. — " Franc.co Ferez. Silva
3er Id. — " José María Sanchez
Reg.dor Síndico — " Nicolas G.a Verdugo.
Regidor — " Manuel Sancho.
Id. — " Toribio Herrero.
Id. — " Clemente Gonzalez
Id. — " José Ayala.

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntam.to anotados al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Adminon. Economica de la Prov.a fecha veinte y siete del corriente trascribiendo otra del Delegado que fue del Banco de España para la recaudacion de contribuciones en mil ochocientos setenta á setenta y uno en que este manifiesta que al tratar de liquidar definitivamente la cuenta que tiene pendiente con D. Francisco Perez Lechuga, subalterno de dicha Delegacion en esta Ciudad en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

años de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve y de este á
setenta ha tropezado con la dificultad de que dicho Sr. Lechuga,
sentaba como data interina ochenta y cuatro escudos trescienta
diez y seis milesimas, importe de ocho partidas de la contribu
territorial correspondientes al último de los egercicios citados, que
hizo efectivos y cuyas diligencias entregó al Ayuntamiento para
la declaracion que procediera, la que no ha tenido efecto, negando
dicho Señor Lechuga á satisfacer referida cantidad y rogando el
legado del Banco de España á la Admon. Economica, que con
rando como documento de cargo al Ayuntamiento de esta Ciud
la copia que adjunta, por la que se acredita la entrega hecha de las
ligencias, por repetido Sr., á este Ayuntamiento, se sirva ordenar al
uno que en el termino de quince dias ingrese en dicha delegacion
rida cantidad, á cuya comunicacion acordó la Admon. Economica
este Ayuntamiento informe lo que se le ofrezca y parezca acer
de dicha comunicacion: enterado el Ayuntamiento acordó que
vista de antecedentes que busque la Secretaria se informe lo que
resulte sobre los particulares aducidos por el Sr. Delegado.

La Comision nombrada para informar acerca de la solicitu
autorizada por Anselmo Sancho y numero considerable de sugeto
pidiendo la division de la Dehesa de Valcorchero y de que se dio
ta en la sesion última, evacua su cometido en los siguientes termi

"Ultmo. Sr.= Al honrar VV. á los que suscriben comisionando
"para que informen acerca de la solicitud anterior, reconocieron
"luego la gravedad del asunto que se les cometia, siquiera por la
"cia de antecedentes que de él tenian y comprendieron tambien la
"portancia del mismo por que pudieran lastimarse derechos le
"mamente adquiridos, si efectivamente los hay.

"Ajustada la Comision á los deberes de su conciencia y á
"su opinion arreglada á la imparcialidad y justicia que preside
"sus actos y los de esta ilustre corporacion, ha examinado lega
"antiguos y modernos de este archivo, y no limitando á est
"operacion su deseo de adquirir datos, ha acudido al mayord
"del gremio de labradores, á fin de que, se sirviera facilitar
"los documentos que dicho gremio tubiese referentes á la Dehes
"de Valcorchero, quien obsequiosamente y correspondiendo á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464882

SELLO 10º AÑO 1878 1 PESETA

"pretensiones de la Comision, la exhibió un testimonio de la concordia "celebrada entre este M. N. y M. L. Ciudad y su honrado gremio de "labradores de la misma.

"Este testimonio, Ilmo. Sr., comprende una escritura en la que "se insertan informaciones judiciales, reales cédula y provision, acuer "dos de este M. N. Ayuntamiento, sentencia y otros documentos que la "robustecen; debiendo hacer aquí presentes los informantes que, con "frontados dichos acuerdos con los originales que obran en este archi "vo han observado su conformidad con estos.

"Practicado por la Comision el examen de dicha escritura, otor "gada con fecha catorce de Marzo de mil seiscientos setenta y dos "ante Juan Leonardo, Escribano que fue de este numero, resulta que, "por cuanto el Ayuntamiento de esta Ciudad, tenia sus propios y "rentas en concurso de acreedores que formó y estaba pendiente "en la Real Chancillería de Valladolid, se consiguió real facultad "para vender su propiedad la Dehesa de las Lomas, que era uno "de los Propios concursados.

"Que teniendo el gremio de labradores de esta Ciudad el derecho "de que sus yuntas de labor pastáran la referida Dehesa de las "Lomas como Dehesa Boyal, y con el fin de que no hubiera em "barazo alguno así en la venta, como en que dichos labradores "quedasen asegurados en la conservacion de sus ganados y cual "quiera otro derecho que les competiese en las Lomas, se concordó en "tre el Ayuntamiento de esta Ciudad y dicho gremio de labradores, "previas las formalidades y solemnidades legales, que todos cuan "tos derechos de frutos y aprobechamientos tenia referido gremio "en la Dehesa de las Lomas, se declaraba que se asignaban y "subrogaban en toda la Dehesa de Valcorchero, su Solana y Um "bria para el pasto, goze, aprobechamiento y conservacion de la "boyada de los labradores de esta Ciudad.

"Diferentes son, Ilmo. Sr., los documentos que se insertan en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"escritura, si bien todos se refieren, ora á justificar la utilidad y
"conveniencia de la subrogacion, ya al derecho declarado por la
"provision á favor del Gremio para que su ganado pasle en la
"Dehesa de Valcorchero, y ora á varios acuerdos sobre la manera
"del aprobechamiento y demas procedimientos, que habian de ser 5.ª
"base de la escritura. A todo esto se reducen en sustancia; pero
"como todos dichos documentos se confeccionasen antes que tuvie-
"ese efecto el otorgamiento de la escritura para incorporarlos á la
"ma y la Comision que informa, cree que debe apoyarse en 6.ª
"contesto de ese instrumento público como única base y fundamen-
"á que debe atenerse estrictamente; antes de emitir su informe y
"puesto que en dicha escritura se estipulan finalmente ocho con-
"ciones, cumple á su propósito consignarlas aquí, siquiera sea 7.ª
"en resumen, las cuales dicen.

1.ª — "Que con el fin de que las pastorias que gozaban la parte de Ur-
"bria señalada á los labradores, no fuesen incomodadas ni pos-
"das, dichos labradores cedian y renunciaban dicha parte de Ur- 8.ª
"bria á la Ciudad, contentandose con que las doscientas yuntas
"pastáran en toda la Solana en redondo, dejándoles el paso y a-
"vadero para el rio por el Vado Torta para que el ganado sa-
"y baje libremente.

2.ª — "Que hasta que no haya y se aumente la mitad mas de las
"yuntas que habia, (que son ciento) los labradores no han de po-
"aumento de tierra de dicha Dehesa mas que la Solana, y que
"no se disminuya hasta que falte la mitad de doscientas yun-
"tas.

3.ª — "Que quedando la Solana señalada para el goze de los ganados
"de labor, sin permitir que entren otros ni sean acogidos, que es lo
"que ha de observarse; aunque las yuntas salgando la Solana a
trabajar, ó por otro motivo, no por eso el Ayuntamiento ha de
"adquirir derecho alguno á las yerbas ó pastos. Y lo mismo en
"demas parte de la Dehesa que se señalase si se aumentare el
"mero de yuntas. Pero la Ciudad gozará de la Urbria y parte á
"tes que no esten señaladas á los labradores.

4.ª — "Que por cuanto en los tiempos de nieve y temporales rigorosos
"ha acostumbrado pedir y conceder el ramon de alcornoques para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"los bueyes de labor, se capitula que el Ayuntamiento no ha de poder "arrendar la casca y solo podrá disponer de su corcha; y necesi-"tando el ramoneo, el mayordomo ó labradores pedirán licencia al "Ayuntamiento.

5.ª — "Que para conservar pastos de la Solana, que en ningun tiempo se "ha de pastar por otro ganado que el de la boyada, los labradores "pondran Guardas, quedando á beneficio de dichos labradores las pe-"nas, escepto las que se impongan por corte de árboles, rama, horca, "ó pendon que serán para la Ciudad.

6.ª — "Que los labradores, para remedio de la boyada, tienen el derecho de "tanteo en la Dehesa del pasto y yerva arrendable correspondiente "al terreno que no les estubiere señalado por no tener número de "yuntas para aprobecharle.

7.ª — "Que si la Umbria ó parte de ella se resembrase, en el año ó años "que suceda, podran los labradores vender la yerva de la Solana "para comprar otra en distinta parte, á fin de evitar los daños que "se causaren en el sembrado y penas que por ello se impusieren.

8.ª — "Que la Ciudad y su Ayuntamiento han de dar en cada un año á "los labradores para el verano y Agosto del ganado de la labor, "seiscientos reales para buscar pastoría en otra Dehesa.

"Hasta aquí, lo que resulta de la escritura inserta en el tes-"timonio expedido con fecha veinte y seis de Marzo de mil ochocien-"tos treinta, por Don Pedro Acevedo Jamonal, Escribano que fue "de este Número.

"Unidas á este testimonio, se encuentran unas diligencias promo-"vidas por D. Vicente Wenceslao Ramos á nombre y representacion del "Lic.do D. Agustin Gomez Blasco, en concepto este de Mayordomo del gremio "de labradores, pidiendo al Tribunal se les admitiera informacion testi-"fical aproposito de justificar que, dicho gremio, desde el año de mil "ochocientos veinte y cinco, venia poseyendo la Umbria de Valcorchero "perteneciente á estos propios por haberse aumentado el número "de yuntas de labor á trescientas cincuenta. Admitida la informa-"cion por auto de cinco de Abril de mil ochocientos treinta y dada esta "afirmativamente, se dictó en vista de ella otro auto con fecha seis "de referido mes y año, mandandando entregar las diligencias origi-"nales al gremio para los usos que les conviniera.

"He aquí, Ilmo. Sr., compendiado brevemente el contesto de los "documentos examinados.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

"Consignadas tambien sustancialmente las condiciones de la escritura
"de concordia otorgada entre este Ayuntamiento y gremio de labradores
"en catorce de Marzo de mil seiscientos noventa y dos, referente á la
"subrogacion que, de la Dehesa de las Lomas, se hizo en la de Valcor-
"chero como Dehesa boyal; habida consideracion á lo acordado por
"la ilustre Corporacion en su sesion extraordinaria del diez de
"tiembre de mil ochocientos sesenta y uno, por la que resulta que
"visto el expediente de escepcion de la Dehesa boyal de Valcorchero
"y Umbria, y leido un proyecto de informe con que debiera con-
"aquel, dicho Ayuntamiento le aprobó y acordó que se remitiese
"todo al Sr. Gobernador civil de la Provincia, como con efecto se
"mitió; y en atencion por otra parte á lo determinado en la ley de pri- 5.º
"ro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y otras disposicio-
"posteriores, la comision nombrada, remite á la deliberacion de
"ilustre corporacion el informe siguiente.

1.º — "Que habiendose subrogado en la Dehesa de Valcorchero en vedo
"el derecho de aprobechamiento que el gremio de labradores tenia en la
"sa de las Lomas, y declarandose aquella Dehesa boyal, con arreglo á la
"citada de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, once
"Julio de mil ochocientos cincuenta y seis y otras disposiciones posteri-
"como quiera que su enagenacion no ha sido anunciada, es de pare-
"que dicha Dehesa, no puede ni debe dividirse segun se pretende
"por los que lo solicitan.

2.º — "Que no obstante lo espuesto en el precedente articulado; como y
"que la declaracion como Dehesa Boyal de Valcorchero, no pueda destruir
"las condiciones estipuladas en la Escritura por las cuales se limita el d
"del Gremio de labradores, al aprobechamiento y disfrute del terre-
"necesario para la manutencion y conservacion de cierto número de y
"la Comision cree que debe procederse á la averiguacion y recuento de la
"tengan los labradores vecinos de esta Ciudad, para segun el número
"señalar al gremio de labradores el terreno necesario para la manuten-
"de las mismas.

3.º "Que si por el número de dichas yuntas resultáre terreno sobrante en
"Umbria ó parte de la Solana, el Ayuntam.to, que debe tener una interven-
"directa en toda la Dehesa, no obstante la posesion que el gremio
"tifico tener desde el año de mil ochocientos veinte y cinco, en dicha Da
"dispondrá el aprobechamiento de esta y demas del terreno nuevo
"señalado, bien para sembrarle ó ya para disfrutar sus pastos, si bien

4.º —

Sesion
7 de A

Alcalde, D
en tenente — "
Síndico — "
Regidor "
Id — "
Id — "
Síndico 2.º — "

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464881

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

"jando libre paso al ganado para el Rio por el Vado Corta.

4.º — "Que consignandose este informe en la sesion, se haga saber al gremio de la-
"bradores para que se ajuste á las condiciones de la escritura, y facilite al Ayun-
"tamiento una relacion espresiva de las yuntas que tengan los labradores
"de esta Ciudad, y

5.º — "Que en el terreno que se señalare para el aprobechamiento de las
"yuntas de los vecinos labradores se prohiba la introduccion de otros
ganados agenos."

Enterado el Ayuntamiento acordó aprobar dicho informe y elevarle á formal acuerdo y que segun lo solicitan los peticionarios, se les entreguen las diligencias originales para los fines que les convengan. Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo lo anterior, lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico =

Juan Ant.º Pueda — Antonio Díaz Sanchez — José Mª Sanchez

Patricio Oliva y Rodrig.º — Nicolás García Verdugo

P. Aldeguer — José Ayala

Sesion ordinaria del 7 de Abril de 1873.

Sres.

Alcalde, D. Juan Ant.º Pueda
Ter.er Ten.te — " Ant.º Díaz Sanchez
4.º — " José Mª Sanchez
Síndico — " Nicolas G.ª Verdugo.
Regidor " Manuel Sancho.
4.º — " José Ayala.
4.º — " Patricio Oliva.
Síndico 2.º — " Pascual Aldeguer.

En la Ciudad de Plasencia á siete de Abril de mil ocho-cientos setenta y tres, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Srio. se diera lectura del acta del anterior como así se hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó la conveniencia de que se subastase el surtido de petróleo para el alumbrado público de esta Ciudad en lo que resta de año economico, fijándose como tipo para la subasta nueve pesetas setenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y cinco centimos cada veinte y cinco cuartillos de buena calidad y debien satisfacerse el importe de dicho líquido á mas tardar despues de trascu dos dos meses desde la conclusion de cada alumbrado; enterado el Ayun miento, acordó que se proceda á dicha subasta señalandose para ella dia trece del corriente de once á doce de su mañana en las Casas Cons riales, comisionandose para autorizar tal acto al Sr. Alcalde y al Regi Síndico primero, haciendose así saber al público por medio del corresp diente edicto.

Debiendo asistir seis Concejales á llevar el palio en los oficios de y Viernes Santo en la Catedral, el Ayuntamiento, acordó nombrar con dic objeto á los Sres. Tenientes de Alcalde, Diaz Sanchez, Fernandez Silva Sanchez, y á los Regidores, Sres. Herrero, Aldeguer, y Ayala.

El Sr. Presidente manifestó que era dificilisima la cobranza de los derechos de arbitrio municipal sobre el azucar introducido por ve de esta Ciudad, puesto que la mayor parte de ellos alegaban para eximirse del pago que la destinaban á la elaboracion de chocolate estraian para venderlo en otras partes; enterado el Ayuntamiento convencido de que un ajuste parcial con los introductores de dicho g dará mejor resultado que hoy se lleva, acordó comisionar al Sr. Te te tercero de Alcalde D. José Maria Sanchez, y Regidor Sr. Oliva, que convocando una reunion de los fabricantes de chocolate, ro de convenir en un ajuste por una cantidad alzada.

Dada cuenta del decreto del Ministerio de la Govern.ⁿ fha tres del corriente inserto Gaceta del cuatro del mismo en que se dispone p.ʳ su art.ᵒ 1.º que el dia 16 del q.ᵉ rig se gen al publico las listas rectificadas p.ʳ la eleccion de Diputados á Cortes Constituyentes Ayuntam.ᵗᵒ cumplimentar dicho decreto y que p.ʳ la Secretaria se formen dichas li

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de q. el Secretario certifico =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 14 de Abril de 1873.

Sres.
Alcalde D. Juan Ant.º Ruda
1.er Ten.te - " José Mª Sanchez.
Sindico - " Nicolas Gª Verdugo.
Regidor - " Patricio Oliva Rod.z
4.to - " José Ayala
5.to - " Toribio Herrero.
6.to 7.te Alcalde " Franco Perez Silva.

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y tres, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Sria. se diera lectura del acta de la anterior sesion como así se hizo y fue aprobada.

Se dió lectura de una exposicion que Pedro Martin Iglesias, José Calle Fernandez, Maximo Talavera, Jose Rodriguez y Francisco Garcia, en representacion de la sociedad de obreros de esta Ciudad dirigen al Ayuntamiento, manifestando que al pedir la division de la Dehesa de Valcorchero en su solicitud anterior entendieron tambien que comprendiendo aquella el Coto de Navamojada perteneciente á los propios de esta Ciudad, el Ayuntam.to habria de acordar respecto de dicha finca; lo que así no se ha hecho que si se pidió la division de Valcorchero sabiendo estar destinada á Dehesa boyal con mejor derecho habian de pedir la division del Coto de Navamojada por no tener sobre sí aquel gravamen y pertenecer á los propios; que no puede ocultarse al Ayuntamiento asistirles razon, justicia y derecho para pedir dicha division por lo que se abstienen de aducir las razones que justifican tal pretension concluyendo por pedir formal y solemnemente la division en partes iguales entre los vecinos de esta Ciudad del referido Coto de Navamojada y que así se verifique en el plazo mas breve posible o en caso contrario decretar dicha exposicion en la primera sesion ordinaria, devolviendola á los exponentes para en su vista recurrir donde corresponda; enterado el Ayuntamiento acordó designar á los Señores Alcalde y tres tenientes de Alcalde y Regidor Sindico primero D. Nicolas Garcia Verdugo, para que con vista de antecedentes que puedan existir en el archivo municipal, en poder del Gremio de ganaderos á quien se oficiará para que se sirva exhibirlos, informen lo que les parezca acerca de dicha solicitud dando cuenta al Ayuntamiento para la resolucion que proceda.

Se dió cuenta de una exposicion que Rufino Muñoz, natural y vecino del Cabrero segun acredita con la correspondiente cedula de empadronamiento que acompaña solicitando la plaza de voz pu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

blecer de esta Ciudad ofreciendo no llevar interes alguno por ningun p
to delos que sean vecinos de esta Ciudad obligandose ademas á traer bien
pará la plaza pública y las dos calles que el Ayuntamiento le designe
mas lo que se tenga estipulado sea de su obligacion; enterado el Ayun
acordó que ademas de las condiciones anteriores excepto la referente á las
dos calles que no se acepta porque establecerá cierto privilegio en favor de
calles favorecidas é imposibilitaria el adoptar medidas de policía respecto
las otras se añadan las de que sea cargo del Pregonero limpiar de piedras
calles de la Poblacion; que por cada bando de particulares no se lleve mas
un real y que se procure con todo esmero el impedir que transiten cerdos
la plaza; acordandose asimismo que se entere al pregonero actual de las
diciones anteriores para que manifieste si las acepta revocando luego el Ay
tamiento en vista de lo que conteste.

Debiendo celebrarse el Domingo proximo veinte del actual la funci
acostumbrada en la Hermita de Nra Señora del Puerto y siendo costumbre
asista á ella una Comision del Ayuntamiento se acordó designar para dic
comision á los Señores Diaz Sanchez y Olivá Rodriguez quienes dispondrán
necesario para la comida para dicha comision Guardias en cuanto á
personas convidadas pagandose su importe con cargo al articulo 1º del Ca
del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de que en conformidad á lo dispuesto en el decreto del Min
de la Gobernacion fecha dos del actual y en cumplimiento de lo acordado en
tenor sesion estaba confeccionada la lista de los electores de esta Ciudad para
proxima eleccion de Diputado á Cortes, acordandose por el Ayuntamiento
aprobarla y que firmada por el Sr Presidente y Secretario se expongan al
blico desde hoy hasta el veinte y dos del corriente para que dentro de dic
termino se deduzcan las reclamaciones correspondientes anunciandose aq
dio de edicto fijado en la puerta de la casa consistorial.

Seguri
Abril
S. Me
2º Ze
3º d
Regº S
Yd Ya
Regº 2
Yd 5º
Yd 6º
ta
pon
tio
el
do
dac
Delg
D

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0458676

SELLO 10º 1870 · 1 PESETA

Sesion ordinaria del 21 de Abril de 1873.

S. Ple. de D. Juan Antonio Pueda
" 2º Ten.te Ple. de D. Antº Diaz Sanchez
" 3º id id D. Jose Mª Sanchez
Regr Sin. Vº D. Nicolas Garcia Verdugo
Id Id 2º D. Pascual Aldeguer.
Regr. 2º D. Joribio Herrero
Id 4º D. Manuel Lancho
Id 6º D. Patricio Oliva Rodz.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta despues de lo que por el Secretario se leyó la lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular de la Junta Provincial de primera enseñanza inserta en el Boletin Oficial correspondiente al ocho del ante proximo Febrero disponiendo la renovacion por sorteo de la mitad de los Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza y el nombramiento de los que han de reemplazar á los que deban cesar; enterado el Ayuntamiento acordó proceder á dicho acto respecto de la dicha Ciudad resultando que por sorteo correspondia cesar á los Señores D. Juan Delgado de la Calle, D. Antonio Garcia Miron D. Marcelino de la Calle y D. Jose Mª Alcala. Teniendo el Ayuntamiento en cuenta las recomenda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las circunstancias que en dichos Señores concurren y el corto tiempo que llevan desempeñando su cargo, acordo reelegirles y que así se les haga saber pasandoles el oficio credencial y que se dé cuenta de ello á la Junta Prov.

El Secretario dio cuenta de que habiendo comparecido en Secretaría Ruperto Prieto para comunicarle el acuerdo adoptado en la anterior sesion á consecuencia de la solicitud presentada por Rufino Menor vecino del Cabrero pretendiendo la plaza de Pregonero de esta Ciudad manifestando no aceptaba las condiciones para el desempeño en lo sucesivo de tal cargo; enterado de ello el Ayuntamiento y despues de esta discusion sobre si el periodo electoral podia no ser separado Ruperto Prieto por no aceptar dichas condiciones y toda vez que no ha presentado la renuncia formal de su cargo se acordo como medio mas seguro suspender la resolucion del asunto hasta que trascurra el periodo electoral.

Se dio cuenta de una exposicion de Nicanor Blanco de esta Ciudad manifestando que sabedor de que un vecino del Cabrero solicita la plaza de voz publica de esta Ciudad tambien ella solicita bajo las mismas condiciones que aquel, sobre quien alega preferencia por ser vecino de esta poblacion hace ya muchos años y porque tiene un hijo en el servicio de las armas; enterado el Ayuntamiento acordó estar a lo resuelto en el particular anterior.

Se dio cuenta de una relacion de las Juntas de labor que tienen los Labradores de esta Ciudad y que con fecha cuatro del corriente cuatro Juan Manuel Gil por mandado del Gremio de aquellos, resultando que ella ascienden las Juntas al numero de doscientas cincuenta y enterado el Ayuntamiento acordó comisionar a los Señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Fernandez Selva al Regidor Sindico D. Nicolas Garcia Diego y al Regidor Decano D. Patricio Olivar y Rodriguez para que por dos dias que se cree le seguirá se entiendan de la exactitud de dicha relacion informando al Ayuntamiento segun el resultado que obtengan

Se convino Abril

1º S. Alc.
2º id
3º id
Regº
dug.
Gil
Reg.
Reg.
Reg.
la
ac
ter
cu
ter
ice
cu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraordinaria del 26 de Abril de 1873.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres siendo las siete de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando q.e el objeto de ella es segun se expresa en la convocatoria el dar cuenta del informe de la comision nombrada sobre la solicitud presentada por los individuos de la Junta directiva de la asociacion de obreros pidiendo la division entre los vecinos del Coto de Navamojada.

Por el Secretario se procedió á dar lectura de dicho informe extendido á continuacion de referida solicitud y concebido en los siguientes terminos. Ilmo. Señor = Enterados los que suscriben de la solicitud anterior á V.S.I. manifiestan; que si en el informe emitido sobre la exposicion á que en aquella se alude y de que se dió cuenta en sesion de veinte y tres de Marzo ultimo no se comprendió el Coto de Navamoja-

da fue porque tampoco se solicitó su división sino tan solo la de Valdehero como aparecen de citado documento = Convencidos hoy los que suscriben a referido Coto deben manifestar al Ayuntamiento que según el título de inscripción hecha con arreglo al decreto de once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro referida finca es de aprovechamiento comun de los ganaderos de esta Ciudad quienes de inmemorial vienen disfrutandola y por lo tanto conforme al artículo setenta de la ley municipal, real orden de 2 de Mayo de 1844 y resolucion del Poder ejecutivo de 22 de Julio de 1869 no puede repartirse entre los vecinos en libre propiedad sino tan solo en cuanto á su aprovechamiento siendo susceptible de utilizarse con general; pues no siendo lo debera adjudicarse dicho aprovechamiento en pública licitacion en los terminos designados en la regla 1ª. de citado artículo setenta.

Consiguiente al caracter de finca de aprovechamiento comun correspondiente a dicho Coto y sin que obste el hecho de haberse venido administrando desde tiempo inmemorial por el gremio de ganaderos los que suscriben conveniran oportuno y así lo proponen que se encante dela administracion de referida finca conforme al artículo setenta dela ley municipal = En cuanto tienen que informar los que suscriben; el Ayuntamiento en su superior discrecion acordara lo que considere mas acertado. Plasencia veinte y cinco de Abril de ochocientos setenta y tres = Ruda = Antonio Diaz Sanchez = Francisco Fernandez Leiva = Toribio Herrero = Nicolas Garcia Verdugo = Conocido el dictamen del Ayuntamiento del anterior informe acordó aprobarle en todas sus partes y que en su dia y caso se dicten las disposiciones necesarias á fin de que la administracion del Coto de Navamorzada quede a cargo del Ayuntamiento; acordandose asimismo que segun se pide en la instancia se entreguen á los que la suscriben las diligencias originales y demas que les convengan quedando en Secretaría municipal copia legalizada de las mismas.

Con lo que se levantó la sesion siendo lo anterior lo me

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0458507

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Ocurrido y acordado de que certifico yo el Secretario =

Sesion ordinaria del dia 28. de Abril de 1873

S.S. Alc. de Pr. Juan Ant.º Ruda
" 1.er Ten. de Alc. D. Ant.º Diaz Ther.
2.º id. id. D. Fran.co Lera Lebrero
3.º id. id. D. Jose Ant.º Sanchez
Reg.r S.º 1.º D. Nicolas Fra. Verdugo
2.º id. 2.º D. Pascual Aldeguer
Reg.r 2.º D. Toribio Herrero
2.º id. 6.º D. Patricio Olivá Rod.z

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como en efecto y fue aprobada.

El Sr. Presidente dispuso que por el Secretario se diera cuenta del expediente instruido á instancia de Francisco Del tran como asi lo hizo resultando de el que en solicitud de veinte y cinco del corriente acudió aquel al Sr. Alcalde de esta Ciudad manifestando que al derribarse la casa de Facundo Herrera de cuya reedificacion está encargado como Maestro Albañil puede venirse á tierra la del Sr. D. Juan Antonio Barona con perjuicio del exponente y de sus operarios asi como del publico solicitando portanto de la Alcaldia que ordenare al Sr. Barona adopte las precauciones necesarias para evitar dicha ruina; que el Sr. Alcalde habia decretado pasase referida instancia al Arquitecto D. Vicente Paredes para que en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

formar acerca de ella como lo hizo certificando encontrarse ruinosas
las casas e informando seguido lo pedido por Francisco Beltran; que
habiendose pasado por la Alcaldia dichas diligencias al informe del
Sr. Lindero primero lo examinó en el sentido de convertirse aquellas
adoptasen de medidas para evitar la ruina de las dos casas y a que se
hacen ruinosas con cuyo dictamen se conformó el Sr. Alcalde. Dada
ta de lo anterior el Sr. Presidente manifiesto que no obstante las disposi
ciones por el adoptadas en el asunto lo sometia a la deliberacion del Ayun
tamiento acordandose por este en vista de la certificacion del Arquitecto
Vicente Paredes declarar y denunciar como ruinosas la fachada y pared
medianera de la casa de Jacinto Herrera con la de D. Juan Antonio Baro
y con calle de S. Martin; asi como la fachada de la casa de este Señor y
red medianil con la de aquel lo dad ver que es probable que vinieran a tierra
faltandole el apoyo de dicha casa de Jacinto Herrera; acordandose
al mismo que conforme a los articulos treinta y ocho y treinta y nueve
la ordenanza municipal se haga saber a referidos propietarios que apu
talen dichas paredes en termino de cuarenta y ocho horas evitando a
su ruina con los daños y perjuicios consiguientes.

1.º Sr. Presidente manifiesto que el dia quince del proximo mes
concluye el arriendo de la barca de la Baragona y que por lo tanto era
lo proceder a nuevo arriendo acordandose asi por el Ayuntamiento,
viendo de tipo para el la cantidad que hoy produce puesto que segun
antecedentes suministrados por la Secretaria es superior a lo que ascen
dia como mas del ultimo quinquenio vigiendo ademas para el mismo
contrato las condiciones siguientes

1.ª Que este arriendo se haga en licitacion publica y por dos años que darán
principio en el dia que se notifique al rematante estar aquel aprobado por
el Ayuntamiento, pudiendo el rematante rescindir el contrato cuando
concluido y expedito para el servicio publico el puente del Ferrocarril de
Zafra en el caso de que sirva tambien p.ª el transito de personas caballerias
carros.

2.ª Que al arrendatario se le ha de proporcionar barca con todos los utiles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tado usual y corriente siendo de su cuenta no solo el componerla sino construir otra si otras si fuere necesario para facilitar el paso en cualquiera epoca del año con toda seguridad. Al terminar el contrato el arrendatario deberá entregar una barca buena con sus utiles arreglado usual y corriente y con las mismas dimensiones que la que reciba.

3ª.- El importe del arrendamiento ha de satisfacerse en Depositaria municipal capitalta si ocurre la forma siguiente; la cantidad que á prorrata corresponda al resto del corriente año economico al finalizar el mismo; la correspondiente á los años economicos de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro y setenta y cuatro á setenta y cinco por trimestres vencidos.

4ª Si el arrendatario demorare por mas de ocho dias el pago del arriendo el Ayuntamiento podrá intervenir los productos del barcaje en perjuicio de repetir contra la fianza siendo en tal caso de cargo del rematante todos los daños gastos y perjuicios que se causen al Ayuntamiento.

5ª. El rematante asegurará el cumplimiento del contrato depositando en Depositaria de propios el importe de una anualidad ó otorgando una fianza en fincas por importe de dos anualidades.

6ª.- El arrendamiento se hace á todo riesgo y ventura con renunciacion de caso fortuito y sin derecho á pedir rebaja ni indemnizacion alguna.

7ª. Que el arrendatario solo podrá exigir por barcaje en epoca ordinaria las tres cuartas partes de las cantidades marcadas en el arancel que ha venido rigiendo y de que se trata en certificacion al expediente de arriendo autorizada por el Secretario pudiendo exigirse como pasage el total de lo marcado en el arancel solo en las epocas de grandes avenidas cuando haya precision de manejar la barca de fuerza de remos.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que para este arriendo se celebren dos remates uno el dia once del proximo Mayo á las once de la mañana en las Casas Consistoriales y otro el dia diez y ocho del mismo mes sitio y hora, admitiéndose las pujas que verbalmente se hagan por los licitadores comisionándose para autorizar dicha subasta á los Señores Alcalde y Regidor Sindico primero debiendo anunciarse este arrendamiento por medio de edicto que se fije en el sitio publico de costumbre en esta Ciudad y por los q.e se remitan á los Señores Alcaldes de Mazadas Doral Casatejada y Malpartida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da para que los expongan al publico en el sitio de costumbre.

Se dio cuenta de una exposicion que Baltasar Guada de esta Ciudad dirige al Ayuntamiento manifestando que tiene proyectado edificar una casa extramuros de esta Ciudad en la parte que linda con la carretera y cercado de Esteban Calvo en una superficie de cincuenta a cincuenta y cinco pasos de largo y siete a ocho de ancho; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar al Sr. Teniente 2º de Alcalde y Regidor Sindico segundo Señores Sanchez y Aldeguer para que acompañados del Maestro Albañil de esta Ciudad Benito Blanco reconozcan el terreno que se solicita é informen sobre si conviene ó no enagenarlo para el objeto que se expresa y en caso de optar por la afirmativa para que procedan á designarle y que se tace por dicho Maestro Albañil dandose cuenta de ello al Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

Se dio cuenta de un oficio del Comandante de la Fuerza ciudadana de Voluntarios de la Republica manifestando tener entendido que este Ayuntamiento tiene varios efectos de música como cornetas redoblante bombo y platillos procedentes de la antigua Milicia Nacional y necesitando los Voluntarios de la Republica esperaba se sirva mandar el Sr. Alcalde que se entreguen á dicho Comandante con referido objeto; en vista de tal oficio el Ayuntamiento acordó manifestar al Comandante de referida Fuerza Ciudadana que el Municipio no tiene mas instrumentos de música que un redoblante y platillos los que se entregaran á aquel.

El Sr. Presidente manifestó que el dia dos del proximo Mayo se celebrara en la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad el aniversario por las almas de los primeros martires de la libertad é independencia españolas, y que siguiendo la costumbre establecida proponia que el Ayuntamiento asistiera á dicho acto invitando para que le acompañen á el a las Autoridades y demas funcionarios a quienes se ha invitado otros años, acordandose asi por el Ayuntamiento.

El Sr. Regidor Sindico 1º manifestó que interesando á los duenos de los particulares el que no falte el agua en la cañeria publica, á cuyo efecto hay necesidad de egecutar en ella obras extraordinarias proponia que se citase á aquellos para que en concepto de donativo facilitaren al menos las cantidades que á bien tuvieran para con ellas atender á referidas obras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0458575

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

acordandose asi por el Ayuntamiento.

Sesion extraordinaria del dia 29 de Abril de 1873.

S.S. Alde. D. Juan Antonio Rueda
" 1er Tenle Alde. D. Ant.o Diaz Sanchez
2º id id D. Fran.co Fern.z Silva
3º id id D. Jose Ant.o Sanchez
Reg.r Sind.o 1º D. Nicolas Fra Verdugo
Id Id 2º D. Pascual Aliguer
Reg.r 2º D. Toribio Herrero
Id 5º D. Manuel Sancho
Id 6º D. Patricio Oliva Rod.z

En la Ciudad de Plasencia a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana y previa convocatoria al efecto se reunieron en la Sala consistorial los individuos del Ayuntamiento cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaro abierta manifestando que el objeto de ella segun en dicha convocatoria se expresa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el de proceder al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de con-
stituir la Junta municipal cuyo acto se habia anunciado al publico do-
dias antes por medio de edicto fijado en la puerta de las Casas Consistoriales y
una hora antes ó sea á las diez de esta mañana por toque de la campana de
reloj.

En su virtud teniendo á la vista las listas numeradas de las cinco secciones
en que estan divididos los contribuyentes de esta Ciudad, preparados para cada
la tantos numeros como sugetos hay en ellas y un globo en que despues de
cortadas se iban depositando se procedio al sorteo de asociados obteniendose
el resultado siguiente. Por la primera seccion salieron los numeros 20,
32, 8. 12. 11 6 10 36. 47 16 19 y 25 correspondientes en la lista á
Manuel Garrido Sabugo, D Rafael Garcia D Manuel Claro D Eugenio
Capitan D Francisco Hernandez Francisco Gines Ceriaco Gil Jose Oviedo
D Natalio Medrano, Antonio Fabrino Jose Clemente Jose M.ª Alcalde
y Juan Espada. Por la segunda seccion salieron los numeros 10, 51, 9,
4 y 101 correspondientes en la lista numerada á D Antonio Carbajal
Jose Hidalgo, Pedro Martin Alfonso Alejandro Basilio Sanchez y Fran-
cisco Hernandez. Por la tercera seccion salieron los numeros 16, 39, 41, 42
y 53 correspondientes en la lista á Fulgencio Gil Lucas Martin Zamora
Lorenzo Sanchez, Manuel Eusebio Trujillo y Santiago Recio menor; Por la
cuarta seccion salieron los numeros 13, 51, 21, 29, 63, 34, 55, 11, y 1.º cor-
respondientes á D Juan Nieto Menor, D Pedro Marquez Novento del Rio
Guillermo Martin, Jose Dalton Cayetano Garcia Vicente Ramos, Jo-
seo Garcia y Anacleto Camacho. Por la quinta seccion salieron los nu-
meros 64, 55, 56, y 22 correspondientes en la lista numerada á D Carlos
Arranz Lorá D Jose Clemente de la Calle, D Pedro Mercio y D Felipe
Ramos. Verificado en la anterior forma el sorteo de asociados en cantidad
de treinta y seis triple numero del de Concejales que hay en la actual
dad se acordó hacerles saber por medio de oficio el oportuno nombramiento
y que conforme al articulo sesenta y dos de la ley municipal vigente
se anunciase al publico por medio de edicto el resultado del sorteo.

Con lo que terminó la seccion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cio lo anterior lo mandaron y acordado de que yo el Secretario certifico

Sesion extraordinaria del dia 2 de Mayo de 1873.

Sres. Alc.de D. Juan Antonio Rueda
" 1er Ten.te Alc.de D. Ant.o Diaz Sanchez
" 2.do id. id. D. Fran.co Fernandez Silva
" 3.er id. id. D. Jose Maria Sanchez
Reg.r Sin.co 1.o D. Nicolas Fra. Verdugo
Id. Id. 2.o D. Pascual Mdeguer
Reg.r 2.o D. Toribio Herrero
Id. 3.o D. Jose Aguda
Id. 6.o D. Patricio Olivi Rodrig.z

En la Ciudad de Plasencia á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y tres previa convocatoria se reunieron á las once de la mañana en la Casa Consistorial los Concejales del margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella es el de en conformidad á lo dispuesto en el artículo 112 de la ley electoral y proceder á designar los locales donde en cada colegio ha de verificarse la votacion en la próxima eleccion de Diputado á Cortes, y el de que estando ya formado el libro de censo electoral con arreglo á las listas ultimadas se proceda al sorteo de diez electores de entre los vocales asociados de la Junta municipal, que autorizen, si saben firmar, el libro referido segun dispone el artículo diez y ocho de referida ley.

Leido dicho art.o 112 el Ayuntamiento acordó que los locales donde ha de efectuarse la eleccion sean; el del primer colegio una de las catedras del Colegio Seminario; el del segundo la Botica del Hospital provincial, en el supuesto respecto á ambos locales de que el Sr. Gobernador de la Diocesis y el Subadministrador de los establecimientos de Beneficencia den permiso respectivamente para ello á cuyo efecto se les pasarán los oportunos oficios; el del tercero el salon bajo de la Ca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Consistorial. Y aunque hasta ahora se haya verificado la votacion por lo respectivo al cuarto colegio en el salon alto de la Casa Consistorial, no obstante no hallarse enclavado dentro de la demarcacion ó parte de la Ciudad correspondiente á dicho Colegio, y por marque aunque aun siguiera haciendose no implicaria nulidad, convinieron alejando motivo de protesta, determinaron acordo designar como local para la votacion en el cuarto colegio el edificio de la Alhondiga enclavado en la demarcacion de aquel anunciandose asi al publico por medio de edicto.

Leido el artículo diez y nueve de referida Ley electoral y examinado y aprobado por el Ayuntamiento el libro de censo electoral estimado por duplicado, por hallarse conforme con las leyes ultimadas se acordo proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, debiendo firmar su hoja, resultando elegidos los Señores D. Jose Alcala Ferriotis Hernandez, Fulgencio Gil D. Cenaco Gil D. Rafael Garcia D. Jorge Saez Garcia D. Juan Nuñez Amor, D. Pedro Alemano Lorenzo Sanchez y D. Jose Hidalgo, acordandose que se cite a dichos Señores para firmar el que sepa hacerlo dicho libro, remitiendose uno de los dos ejemplares á la Diputacion Provincial; acordandose por ultimo que estimen con arreglo a dicho libro las cedulas electorales y se repartan antes del dia ocho del corriente.

Con lo que terminó la sesion teniendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico-

Sesion Mayo 5. 1º 2º 3º Reg. Reg.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0458573

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1873.

S. Alc. D. Juan Ant. Pueda
" 1er Ten. de Alc. D. Ant. Diaz Ther.
2º id id D. Fran. Silva Fernan.
3º id D. Jose Mª Sanchez
Reg. Sind. 1º D. Nicolas Fra Verdugo
2º id 2º D. Pascual Mdeguer
Reg. 4º D. Clemente Gonzalez

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria q. el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo q. por el Secretario se diera lectura de la acta de la anterior como así se hizo y fué aprobada

Se dio cuenta y lectura del informe que los Señores Ten.te 3º de Alcalde y Regidor Sindico 2º Señores Sanchez y Mdeguer emiten acerca de la solicitud presentada por D. Balbuar, concebido en los siguientes terminos. Que habiendo reconocido con toda detencion dicho terreno consideran servicente que se ceda para el objeto á que se pide destinarle, ya porque segun hoy se encuentra es un cascajal y vertedero publico, y ademas porque conviene fomentar la edificacion en esta Ciudad; que en su virtud han señalado dicho terreno que mide cincuenta y cuatro varas de largo por de ancho contadas la anchura desde cuatro metros separado de la Carretera hasta la pared del cercado de Esteban Calero, valorandose por el Maestro Albañil Benito Blanco en la cantidad de veinte y cinco pesetas; proponiendo la Comision que la cesion en venta ó como el Ayuntamiento acuerde de dicho terreno sea con la condicion de que se construya en termino de dos años á lo mas un edificio de dos pisos y de buena perspectiva y decoracion en su fachada, quedando en caso contrario anulada la cesion de dicho terreno y el Ayuntamiento en la facultad de disponer de el como mejor le parezca. Enterado el Ayuntamiento del anterior informe acordó aprobarle en todas sus partes y que para el objeto y bajo las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

condiciones en aquel expresadas se proceda a imaginar en pública subasta el terreno delindado bajo el tipo de las veinte y cinco pesetas de tasación señalandose para el único remate el día once del corriente de once a doce de la mañana en las Casas Consistoriales anunciandose al público por medio del oportuno edicto.

Los Señores de la Comisión nombrada para informar acerca de los aprovechamientos de la dehesa de Valcorchero emite su dictamen en los siguientes terminos que vista el artículo setenta de la ley municipal vigente de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y la relación dada por el Secretario del Gremio de Labradores vecinos de esta Ciudad por la que, segun aquella, aparece tener hoy doscientos cincuenta y nueve yuntas de labor; teniendo en consideración lo pactado en la escritura de concordia otorgada entre este M.I. y Ayuntamiento y dicho gremio de Labradores con fecha catorce de Marzo del mil seiscientos noventa y dos ante Juan Leonardo escribano que fue de este número cuya copia de escritura se exhibió por el Mayordomo del Gremio a esta Comisión que se la devolvió es de opinión y propone al Ayuntamiento

1º Que siendo doscientas cincuenta y nueve el número de yuntas que tiene el gremio de labradores de esta Ciudad segun la relación dada por el mismo debe reducirse el aprovechamiento de ellas al terreno demarcado Solano conforme a lo estipulado en la 1ª condición de la escritura de concordia y mas explícitamente en la 2ª condición subordinada a la primera.

2º — Que por consecuencia de tal señalamiento de terreno en virtud del número de yuntas hoy existentes en todo el terreno conocido por Valcorchero no podrá pastar yunta alguna del gremio mientras el número de ellas no llegue al fijado en la segunda condición quedando por lo tanto el aprovechamiento a disposición de este Ayuntamiento y a beneficio procomunal.

3º — Que con el justo fin de que este beneficio se alcance y toque de cerca acuerde desde luego este Ayuntamiento que no prestandose dicho terreno Valcorchero a ser subastado por los vecinos conforme al modo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se fija en las reglas segunda y tercera del artículo sexto de citada ley municipal mediante a la escabrosidad de espendo terreno se nombre un perito práctico que se constituya en el y tase el aprovechamiento de yerbas y pastos por un año, presentando luego por certificación el valor que segun su inteligencia le diere.

4º Que practicada en dicha forma la tasacion se entregue al oportuno expediente para adjudicar en pública subasta el aprovechamiento y disfrute de yerbas y pastos de dicha Vubrá al licitador ó licitadores vecinos precisamente de esta Ciudad

5º Que para evitar las penas y otros conflictos que pudieran ocurrir entre los arrendatarios y el gremio de labradores se haga saber á este por medio de oficio que desde el dia en que por este Ayuntamiento se acuerde la aprobacion de la proposicion de la Comision no puede entrar ningun ganado en la Vubrá despues el disfrute y aprovechamiento de esta á disposicion de esta Corporacion municipal; extensivo dicho oficio á que en el caso de que tenga en la Dehesa acogido algun ganado que no sea de labor ó yeuntas se sirva manifestarlo á este Ayuntamiento, expresando su dueño, numero de ganado que cada uno tenga y valor ó cantidad en que tengan contratado el aprovechamiento

6º Que ni en el arbolado de alcornoque que haya en la Solana ni en el de la Vubrá tanto el arrendatario ó arrendatarios de las yerbas de esta como el gremio de labradores no han de poder hacer cortes ni utilizar cosa alguna sobre el ramones en la forma que previene la condicion cuarta de la escritura de concordia.

y 7º Que este Ayuntamiento con el celo que le distingue procure el beneficio de la corcha de los alcornoques dispuesto se saque en pública licitacion previos los antecedentes necesarios y condiciones convenientes para conseguir la mayor ventaja posible sin detrimento del arbolado

Enterado el Ayuntamiento del anterior informe acordó aprobarle y que se cumpla lo en el contenido, comunicándolo antes al Mayordomo del gremio de Labradores.

Se dió cuenta y lectura del informe que emite la Comision nombrada para informar sobre los aprovechamientos del Coto de Navamozada manifestando que visto que su dictamen fue aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento en sesion de veinte y seis de Abril ultimo fundan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dore en principios de imparcial justicia y disposiciones legales se atrev
apoyada en los mismos y por el bien procomunal de esta Ciudad á pro
poner al Ayuntamiento la adopcion urgente de la resolucion siguiente
que acordada por el Ayuntamiento la administracion de todo el terre
que comprende el Coto de Navamorada, procede se comunique tal re
solucion por medio de oficio al Mayordomo del gremio de Ganaderos
de esta Ciudad; conforme el Ayuntamiento con tal proposicion acor
que se proceda á egecutar lo en ella pedido.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Teniente Coronel primer Jefe
del Batallon de Voluntarios Francos de la republica manifestando que
siendo conveniente acuartelar a los individuos de dicha fuerza para
mejor disciplina y para librar de molestias al vecindario y careciendo de ca
mas al efecto acude al Ayuntamiento para que se sirva proporcionarselas
recomendando al efecto al vecindario que por este medio quedaria exento de
la carga de alojamiento, ya que no pudieran ser cedidas por alguno de los
establecimientos de Beneficencia existentes en esta Ciudad obligandose el Ba
tallon a devolver dichas camas cuando no las precisare en el estado en que las
hubiere recibido; manifiesta ademas dicho Sr. Ten.te Coronel que se le ocur
que acuartelar la referida fuerza no le bastaria el local que hoy tiene y que por
lo tanto sera preciso otro ademas, acerca de lo que aviara; enterado el Ayunta
y no teniendo camas para entregar á dicho Batallon, y ~~no~~ parecendole que
no daria resultado acudir al vecindario, acordo que el Sr. Alcalde se avistase con
el Diputado Prov.l de esta Ciudad Delegado de los establecimientos de Beneficencia
de la misma p.a ver de conseguir facilitar camas á dicho Batallon

Se dio cuenta de la circular n.o 39 de la Excma Diputacion Provincial so
bre aprovechamientos forestales inserta en el Boletin Oficial de veinte y
cuatro de Abril ultimo; enterados los Señores de Ayuntamiento de todas y cada
una de sus prevenciones acordaron cumplimentarla manifestando a la Excma
Diputacion Provincial

1.o Que en el termino de esta Ciudad y en su Dehesa boyal denominada Val
corchero hay un pedazo de terreno poblado de algunos arboles y en su mayor
parte de mata de alcornoque

2.o Que esta empleado de la venta por su especie y por pertenecer a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0458574

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

la debera bozal no acompañandose copia dela real orden que la escep
tuara porque si bien se instruyó el expediente al efecto no se tiene noticia
de que se haya comunicado á este Ayuntamiento la real orden de escepcion.
3ª — Que el vecindario de esta Ciudad segun el último censo contenido en
el Nomenclator dela Provincia asciende á 6286 habitantes.
4º Que el ganado existente deducido del citado punto al final del amille
ramiento del año actual y delos datos suministrados por el gremio
de Labradores es el que determina el siguiente estado por aproximacion
puesto que segun dichos datos no es posible determinar la exactitud com
pleta.

Clase de ganado	Labor	Consumo	Granjería
Vacuno	518	579	"
Caballar	90	"	"
Mular	"	"	"
De lana	1691		
De cerda		6	

4º Que atendida la poca estension y mucha escabrosidad del terreno
donde esta la mata de alornoque lo diseminado de esta y la poca be
llota que produce; que no hay necesidad y antes por el contrario sería
perjudicial cortar leñas y maderas en dicho monte; que el aprovecha
miento dela leña menor abunda en esta localidad y se adquiere debal
de en otros terrenos sitos en el termino no se puede graduar aprovechami
ento alguno en arrendamiento á dicho monte y que los pocos que hubie
se conviene á la poblacion aprovecharlos mancomunadamente; no es
timando respecto de pastos y bellotas el valor obtenido en el último
quinquenio porque nada han producido durante el.
6ª Que no cobran productos en dicho monte despues de cubrir las necesidades
del vecindario en general
7ª — Que el fruto de bellota de repoblado creadero o mata de alornoque

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se ha aprovechado siempre por el ganado que pasta en el terreno; que no han existido contratos anteriores para el aprovechamiento de leñas de maderas asi como de la leña menor; que estos aprovechamientos han venido haciendose en pequeña cantidad y subrepticiamente por los vecinos. Por ultimo que los pastos del terreno ocupado por referida mina de alcornoque se han aprovechado por el ganado de la boyada; mas habiendose este disminuido por circunstancias transitorias y cobrando por lo tanto algunos pastos el Ayuntamiento ha acordado que este cobrante pase en concepto de aprovechamiento comun en beneficio del vecindario conforme a lo dispuesto en la ley municipal.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Batallon de Voluntarios Francos de la Republica manifestando que siendo conveniente acuartelar a los individuos de dicha fuerza para la mejor disciplina y para librar de molestias al vecindario y carecendo de camas al efecto acude al Ayuntamiento a fin de que se sirva proporcionarlas recurriendo para ello al vecindario ya que no pudieran ser cedidas por alguno de los establecimientos de beneficencia de esta Ciudad, obligandose el Batallon a devolver dichas camas cuando no las precisare en el estado en que las hubiere recibido; manifiesta ademas dicho Teniente Coronel que si se consigue poder acuartelar la referida fuerza no habitara el local que hoy tiene, y que por lo tanto sera preciso ocupar otro, acerca de lo que dicho Sr. avisara; enterado el Ayuntamiento y no teniendo camas que poder entregar a dho. Batallon, y convencido de que no daria resultado acudir al vecindario, acordó que el Sr. Alcalde se avistare con el Diputado provincial de esta Ciudad, Delegado de los establecimientos de beneficencia de la misma para ver de conseguir que se faciliten algunas camas a dho. Batallon.

Debiendo procederse segun el art. de la ley electoral a designar los Presidentes de las mesas interinas de los colegios electorales para la proxima eleccion de Diputados a Cortes, se acordó nombrar para presidir la del primer colegio al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Ruda; para la del segundo al Teniente primero de Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez; para la del tercero al Tenente de Alcalde D. Francisco Silva Fernandez; y para la del cuarto al Teniente de Alcalde D. Jose Maria Sanchez anunciandose asi al publico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo que ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 12 de Mayo de 1873.

Sr. Alte. D. Juan Antonio Ruda.
Ten.te 1.o D. Ant.o Diaz Sanchez.
Id 2.o D. Fran.co Fernandez Silva.
Id 3.o D. Jose Maria Sanchez.
Reg.r Sin.co 1.o D. Nicolas Fra. Verdugo
Reg.r 2.o D. Clemente Gonzalez.
Id 3.o D. Manuel Sancho.
Id 4.o D. Patricio Oliva Rod.z

En la Ciudad de Plasencia á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Consistorial los Señores de el margen al efecto anotados con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la sesion anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta del resultado del remate para la venta del terreno solicitado por Baltasar Fuada cuyo acto tubo lugar en el dia de ayer, resultó haber recaido en favor de dicho sugeto por las veinte y cinco pesetas en que estaba tasado y aceptando las demas condiciones del expediente, el Ayuntamiento acordó aprobarle en todas sus partes debiendo el rematante ingresar dicha cantidad en depositaria municipal.

El Regidor 1.o Sr. Gonzalez comisionado para inspeccionar el estado de la carrera y proponer las obras que crea de indispensable necesidad para conseguir que no falte agua en esta Ciudad en el proximo verano manifiesta lo siguiente

El que suscribe comisionado de carrera y habiendo reconocido los desperfectos de ella son los que á continuacion expresa

	Varas de acueducto cuya recomposicion es muy conveniente.	Varas de acueducto ya recompuestas en la primera ciudad.
Primer distrito desde la Ciudad á la Fuente de los Barreros.		
Por encima de los arcos de S. Antonio hay sin caños treinta y cinco varas — — — — — — — — —	35.	
Otros dos trozos mas allá hasta la hera de la Fuejora por estar sin caños — — — — — — — — —	126	
Del area de dicha hera á la q. llegue esta en el canchó de los tres caños — — — — — — — — —	"	25.
De dicho canchó para alla sin caños — — — — — — —	50	
Idem mas alla a las cien varas — — — — — — — —	"	10
Delante de la hermita de N. Señora — — — — — — —	"	8.
A la primera area de agua — — — — — — — — —	"	10
Del canchó de la Montera al area del Sallico — — — — —	"	20
En la fuente de los Barreros — — — — — — — —	"	40
2.º Distrito desde la fuente de los Barreros hasta el area del hormiero.		
Desde dha fuente hasta la de la Higuera en varios retiros — — — —	"	60
Encanar la fuente de la Sapa y un pedazo de cañería en frente de dha fuente — — — — — — — — —	"	24.
Tercer distrito		
Primer trozo sin caños — — — — — — — — —	40	
Otro idem — — — — — — — — — —	"	12.
Otro idem — — — — — — — — — —	"	24.
Cuarto distrito. desde el area del Tomo a las fuentes principales sin caños — — — — — — — — —	300.	
Desde el area del Tomo á la cala del roble en la misma — —	"	6
Total — — — — — — — —	591	240

La recomposicion de las anteriores varas de acueducto es de necesidad pero mas particularmente la de las doscientas cuarenta pues si no se ponen al corriente se verá privada de agua la Ciudad lo que á todo trance debe tratar de evitarse = El corte de la recomposicion no es tanto como parece al fijarse en el numero de varas; primero por estar los caños necesarios = segundo por tener los guardas celadores de la Cañería quedan muy bien asistir al llamado Fontanero, el del distrito en que se esté haciendo la reparacion y el de derecha y el de izquierda del mismo, quedando siempre dos celando la cañería; pudiendose tras

Nº 0455039

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

hacer así por la abundancia de aguas que hay; mañana u otro día cuando estas se hallen apuradas no podrá separarse ni por un día de los desertores á ninguno de los guardas. Habiendo visto el daño hecho intencional por haber tirado piedras en bastante número en los caños del depósito que hay antes del Portón y preguntados al Guarda de dicho distrito quienes eran los causantes de aquel destrozo de caños que según cálculo del Maestro Fontanero dice ser de unos cien caños, dijo que según tenia entendido eran de Cabezabellosa y que se llamaban uno José Rodriguez hijo de Justo Rodriguez y otros dos hermanos que se llaman Leonardo y Leandro García de la Cruz hijos de José García de la Cruz. = Lo que pongo en conocimiento del Sr. Presidente tanto por el perjuicio que hoy hay, como para evitarlos en adelante = Plasencia Mayo 11 de 1873 El comisionado Clemente Gonzalez. Enterado el Ayuntamiento acordó aprobar el informe anterior y que se egecuten las obras clasificadas como de primera necesidad, y en la forma que se propone; asimismo acordó el Ayuntamiento que se haga saber á Justo Rodriguez y á José García de la Cruz vecinos de Cabezabellosa por conducto del Alcalde de dicho pueblo que satisfagan el importe de los caños rotos por sus hijos, apercibidos que de así no hacerlo se emplearán los medios legales para conseguirlo.

El Sr. Presidente manifestó que en la subasta intentada ayer para el arrendamiento de la barca de la Baraggena no se presentó licitador alguno; enterado el Ayuntamiento acordó que bajo el mismo tipo y condiciones del expediente se celebre el Domingo próximo diez y ocho del corriente nuevo remate en concepto de primero para el arriendo de dicha barca y el segundo de adjudicación en el caso de haber postor en el primero el Domingo veinte y cinco del actual.

Con lo que terminó la sesión.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reunido lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de ayuntam.to certifico.

Sesion ordinaria del 19 de Mayo de 1873

S.S. Concejales.

S.r Alc.de Presid.te D. Juan Ant. Pueda
" Ten.te 1.o de Alc.de D. Antonio Diaz Sanchez
" Id. 2.o de id. D. Ferd.o Fernandez Silva
" Id. 3.o de id. D. Jose Mª Sanchez
Regidor Sind.o 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
Reg.r 2.o D. Joaquin Herrero
Id. 3.o D. Jose Ayala
Id. 6.o D. Patricio Olea

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria á que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de una esposicion que Jacinto Herrera de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando que para dar mayor solidez al pilar ó ponte de la fachada de la casa que está reedificando en la plaza de esta Ciudad, y hace esquina á la calle de S. Martin se le permita ensanchar dicho pilar medio pie mas tomado de dicha calle; enterado el Ayuntamiento acordó no accederá lo pedido por Jacinto Herrera.

El Sr. Presidente manifestó que segun le habia dicho Benito Blanco maestro albañil de Ciudad al reedificar Jacinto Herrera la pared de la casa antes referida, se habia sacado la linea de construccion como cosa de tres ó cuatro centimetros sobre la calle de S. Martin muy cerca por aquel punto, lo que hacia presente al Ayuntamiento para que resolviera lo que mejor le pareciera, ellos como no tubieron conformidad respecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del hecho de haber salido la nueva línea de construccion sobre la calle, se acordó que antes de adoptar determinacion alguna sea reconocida con toda detencion é inmediatamente por el maestro de Ciudad la nueva edificacion a fin de determinar exactamente lo que resulte acerca de este asunto.

Se dió cuenta de una esposicion que Juan Martin Geraldo de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que para entablar un expediente y recurso con objeto de que se declare exento del servicio de las armas a su hijo Cayetano soldado por el cupo de esta Ciudad en el último reemplazo, necesita que el Ayuntamiento informe acerca del estado de pobreza del recurrente; enterada la Corporacion acordó informar que Juan Martin Geraldo carece de bienes inmuebles inscriptos en el amillaramiento, estando considerado como pobre.

Se dió cuenta de otra esposicion que el mismo Juan Martin Geraldo dirige al Ayuntamiento manifestando el origen y efectos de un padecimiento que hace tiempo aqueja á su hija Maria de edad de trece años, y habiendole aconsejado los Facultativos que para curarse la lleve al Hospital General de Madrid, con el auxilio que el Ayuntamiento le facilite, pide que se informe acerca de los extremos comprendidos en dicha esposicion; enterado el Ayuntamiento acordó informar favorablemente y que se le facilite de los fondos cincuenta centimos como auxilio para el viaje de referida niña á Madrid.

Se dió cuenta de una esposicion que Antonio Lopez Rebollo de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando el precario estado en que se encuentra de resultas de haberle separado del destino de Portero de la Admon de Rentas, solicitando que se le agracie con una celaduría de puertas, y si no hubiere vacante que se le tenga presente para la mas proxima; enterado el Ayuntamiento de lo espuesto por el Solicitante acordó que se le tenga presente para la primera vacante que ocurra.

Se dió cuenta de la proposicion hecha por Juan Francisco Olivo vecino de esta Villa por el acto del remate verificado ayer para el arrendamiento de la barca de la Baragona reducida á que se admita como condicion para ello amando que no se establezca otra barca ni otro efecto que sirva para dar paso desde la portilla ó sea la Hornia de la Hinguinla y la Lerma del

Grujo hasta la barca del Toril pudiendo el arrendatario rescindir el contrato caso de establecerse dicha barca; enterado el Ayuntamiento acordó no admitir dicha proposición, toda vez que sin ella hay apetecedores á dicho arriendo, haciéndose así saber al Ricardo Ant.º Olivá p.r medio de oficio.

Se dió cuenta de una exposición que Enrique Rodriguez Fernandez por imposibilidad de su padre D.n José Rodriguez Casas dirige al Ayuntamiento manifestando que por escritura que estime pertenece á este un pedazo de terreno que media hoy entre la pared de su cercado al sitio de Palitas; y convenido le aprovechar le incorporándole al todo del cercado, solicita que se nombre una comisión del Ayuntamiento que se entere del asunto y caso afirmativo concederle lo que pide; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar al Sr. Alcalde y Regidor Síndico 1.º para que con vista de la escritura é inspeccionando el terreno informen lo que les parezca acerca de dicha solicitud.

Se dió cuenta de una exposición que Vicente Delgado en nombre de José Martin Bustillo contratado por el Ayuntam.to para redimir el cupo de soldados de esta Ciudad solicitando que se le abonen los tres mil reales que de resultas de tal redención se le estaban adeudando; enterado el Ayuntamiento acordó satisfacer dicha cantidad tan pronto como sea posible, dándole entretanto á cuenta alguna cantidad.

No habiendo aceptado Rufino Prieto la plaza de pregonero de esta Ciudad bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, á consecuencia de la exposición presentada por Rufino Muñoz, se acordó separar á aquel de dicho destino y agraciar con el al Rufino bajo dichas condiciones.

Presentada la cuenta de los derechos de arbitrio sobre los artículos de consumo recaudados en el mes de Abril ante próximo correspondientes al ejercicio del actual año económico importante en líquido mil seiscientas sesenta pesetas y diez y siete céntimos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que dicha suma ingrese en depositaría municipal por medio del correspondiente cargaremes.

Con lo que terminó la sesión cuando lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0455038

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Certifico.

Sesion extraordinaria del 20 de Mayo de 1873.

Concejales.

Sr. Alde. de Presd.te D. Juan Antonio Ruda.
" Ten.te 1º de Alde. D. Antonio Diaz Sanz.
" Id 2º de id D. Fran.co Fernandez Selva.
" Id 3º de id. D. Jose Maria Sanchez
" Regr. Sind.o 1º D. Nicolas Garcia Verdugo
Regr. 2º D. Toribio Herrero
Id 3º D. Jose Ayala.

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y tres siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella se que por la convocatoria han podido enterarse los Señores concurrentes es el de dar cuenta y acordar lo que consideren oportuno sobre una esposicion presentada por Jacinto Herrera de caracter urgente.

Dada cuenta de dicha esposicion redactada á que se le permita al Herrera sacar el porte ó pilar de la casa que está ~~ocupando~~ en la Plaza mayor y esquina á la calle de S. Martin en pie mas sobre el terreno publico, obligandose en caso afirmativo á poner de su cuenta en todo el espacio que comprende su casa por dicha calle un enlosado de una vara de ancho, se acordó acceder á lo en ella pedido siempre que el Jacinto Herrera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quede tambien obligado á satisfacer el importe de la cantidad de agua que ha de colocarse inmediata á la casa de D. Juan Antonio Barrera, y que será á cargo del Ayuntamiento, y en el supuesto de que reconocido el terreno por el Arquitecto D. Vicente Pastor, á quien al efecto se pasará dicha exposicion declare que el terreno que se pide como mancheo no perjudica el tránsito ni al ornato publico.

Con lo que terminó la sesion leido lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1873

SS. Concejales

Sr. Alde. de Presd.te D. Juan Ant.o Ruda
" Ten.te 1.o de Alde. D. Antonio Diaz Sanchez
" Regr. Sind.o 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
" Id 2.o D. Pascual Aldequer
Regr. 2.o D. Toribio Herrero
Id 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 5.o D. Manuel Sancho
Id 6.o D. Patricio Olivá Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas consistoriales los señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria á que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de las actas de las dos anteriores sesiones como así se hizo y fueron aprobadas.

Se dió cuenta de un oficio que el Presidente del Gremio de Labradores dirige al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en contestacion al que por acuerdo del mismo se le pasara en diez y siete del corriente y en que se manifiesta 1.o que al pasar la nota de las yuntas de Labradores de esta Ciudad solo comprendieron doscientas cincuenta y nueve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuando computadas las que tienen los Hortelanos no solo se llegara si que tal vez se cuenta del numero de trescientas necesario para tener opcion al aprovechamiento de toda la dehesa de Valcorchero. 2.º que segun la escritura de convenio hecha entre el Ayuntam.to y gremio de labradores aquel tiene obligacion de entregar á este seiscientas reales para con ellos satisfacer las yerbas de verano y Agosto en esta dehesa, cuya obligacion ha dejado de cumplirse hace bastantes años. 3.º que segun auto del S.r Corregidor Asistor. y Juez conservador de rentas reales de esta Ciudad y su partido fecha ocho de Mayo de 1782 aprobando la subrogacion del derecho de los Labradores a la dehesa de las Lomas en la de Valcorchero, lo hizo con la condicion de que sobre esta no se impusiera carga ni obligacion alguna, tributo ninguno por lo que cree que no ha debido imponerse contribucion alguna: en virtud de lo que y atendido que las dos terceras partes de la dehesa estan ocupadas por grandes peñascos, que la carretera ha ocupado tambien cien to doce ni'l metros cuadrados superficiales, no hay sobrante alguno de yerbas en la dehesa boyal para las trescientas yuntas que tiene el gremio, por lo que espera que el Ayuntamiento deje sin efecto los acuerdos á que se refiere la comunicacion ftha diez y siete del corriente; enterada la Corporacion acordo que citado oficio pasase á informe de los Señores de la comision nombrada para este asunto.

La Comision nombrada para informar acerca de la solicitud de D. Jose Rodriguez Casas de que se dio cuenta en la anterior sesion cumpliendo su cometido en los terminos siguientes. "Ilmo S.r - La Comision nombrada para informar acerca del terreno que solicita D Jose Rodriguez de Casas de esta vecindad al sitio denominado Patatas entre la pared de la heredad de aquel y el rio, dice: que examinada la escritura exhibida p.r referido Señor referente á la compra de las heredades á las que intenta incorporar el terreno que solicita, que asimismo ha reconocido la Comision cumple al proposito de esta antes de emitir su opinion sobre la conveniencia ó inconveniencia de la cesion de dicho terreno, aclarar un hecho consignado en mencionada escritura de compra. Si bien en ella se expresa que D Salvador Garcia Monge enagena á favor del S.r de Casas dos cercados de tierra labrantia murados de pared y algunos olivos, y que en su conce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenca el último adquiere unicamente unicamente el ambito dentro de
dichas paredes ó muros, tambien se dice al fijar los limites de los cercados
que por poniente lindan con el río cuya designacion de limite solo es cierta
en la estacion de invierno y otoño cuando por efecto de las muchas lluvias
ma estension el rio, inunda las eriales y toca con las paredes de las cercas
que con alguna frecuencia son rebasadas por el agua. De modo que ya por
esta razon y por la de conseguirse en la escritura que lo que se enagenaba
era solo el terreno contenido dentro de los muros de los dos cercados, el que
te hoy entre medias de la pared de estos y de un ramal que se desprende del
rio desde la esquina de la parte baja de la Tela perteneciente al Colegio de S.
Fabian conocido hoy por el colegio del Rio, es á no dudar de aprovechamiento
lo comun como así lo reconoce el Ynyeio D. Jose Rodriguez de Casas en el hecho
de solicitar de V.S.I. la adquisicion del mismo, y no perteneciente á los dos cerca
dos = Sentado este preliminar por el que queda demostrado que dicho terreno
es de aprovechamiento comun concretando la comision su informe á si agra
ciar ó no de util comunidad y posible enagenacion aparte de otras considera
ciones que ha tenido presente y omite en obsequio á la brevedad y la razon
muy atendible de que por efecto de la ley desamortizadora han quedado re
ducidos á estrechos limites los aprovechamientos comunales; proporcionando
el terreno que se solicita un pequeño recurso para que el pobre pueda llevar
á el alguna caballeria ó cabeza cerdina, y que considerado finalmente dicho
terreno como de aprovechamiento comun, su enagenacion no esta permitida
por la ley, la Comision es de opinion que no puede accederse á lo solicita
do por D. Jose Rodriguez de Casas á quien se devolvera la escritura exhibi
da. Plasencia 21 de Mayo de 1873. Enterado el Ayuntamiento acordo
aprobar dicho informe y en su virtud no acceder á lo solicitado por D.
Jose Rodriguez Casas á quien se le hara saber asi.

El Sr. Presidente manifesto que en el remate verificado ayer
para el arrendamiento de la Barca de la Barragona habia sido recaido
en Rafael Martin en la cantidad de mil doscientas cinco pesetas; en
vista el Ayuntamiento acordo que antes de aprobarse el remate para que
pueda entrar en el aprovechamiento de la Barca se le haga saber que dos
que la correspondiente escritura de fianza á que se refiere la condi
cion quinta de las que han servido para el arrendamiento

Nº 0455037

SELLO 10.º AÑO 1873 1 PESETA

Siendo necesario segun el art.º 126 de la ley municipal formar el presupuesto ordinario para el año economico de 1873 á 1874 y el adicional de resultas y de nuevos gastos é ingresos que ha de refundirse en el ordinario del corriente año, el Ayuntamiento acordó que la Comision de Hacienda y presupuestos auxiliada por la Secretaría formen el proyecto de dichos presupuestos dando cuenta en la proxima sesion

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 2 de Junio de 1872.

S.S. Concejales.

Sr. Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Ruda
" Tn.te 1.o de Alc.de D. Antonio Diaz Sanchez
" Id 2.o id D. Jose Maria Sanchez
" Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
" Id id 2.o D. Pascual Aldeguer.
" Reg.r 1.o D. Blas Selvi.
" Id 2.o D. Toribio Herrero.
Id 3.o D. Jose Ayala.

En la Ciudad de Placencia á dos de Junio de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como así-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regor 4.º D. Clemente Gonzalez
Id 5.º D. Manuel Sancho
Id 6.º D. Patricio Oliva Rod.

se leyó y fue aprobada.

En seguida y previo permiso entro en la sala de sesiones Rafael Martinez arrendatario de la Barca de la Baragona y manifestó que estaba pronto á otorgar la escritura de fianza á que se refiere la condicion quinta del expediente para dicho arriendo; por su virtud el Ayuntamiento acordó comisionar al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Ruda y Regidor Sindico 1.º D. Nicolas Garcia Verdugo para que otorguen referida escritura y aun hecho quede aprobado en todas sus partes el remate verificado, entrando desde luego el arrendatario en posesion y disfrute del aprovechamiento de la barca dandose al efecto por la Alcaldia las ordenes convenientes.

La Comision de Hacienda y presupuestos en cumplimiento de lo acordado en la anterior sesion presenta los proyectos del ordinario para el año provisio de 1873 á 1874 y el adicional de ventas y de gastos menores é imprevistos para el año economico corriente que ha de refundirse en el ordinario que esta rigiendo, cuyos dos proyectos aparecen favorablemente informados por el Regidor Sindico 1.º En su virtud el Ayuntamiento discutió amplia y detenidamente ambos proyectos acordando aprobarlos y que en cumplimiento del articulo 139 de la ley municipal se expongan al publico en la Secretaria municipal por espacio de quince dias anunciandose asi al publico, señalandose el dia veinte y uno del corriente y hora de las diez de su mañana para someterles al examen y decision de la Junta municipal.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamto. certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 9 de Junio de 1873.

SS. Concejales.

Sr. Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Ruda.
" 1.er Ten.te de Alc.de D. Antonio Diaz Sanchez.
" Regr. Sind.o 1.o D. Nicolas Fra. Verdugo.
" Id. id 2.o D. Pascual Melguer.
" Regr. 1.o D. Blas Lebr.
Id 2.o D. Toribio Herrero.
Id 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 5.o D. Manuel Sancho.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres reunido las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los SS. de Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta despues que por el Secretario se daria lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta de la orden del Gobierno de la Republica fecha tres del corriente inserta en el Boletin oficial correspondiente al siete del actual dispone que el quince del corriente principie el acto de declaracion de mozos utiles para la reserva y que terminado el primer domingo de Julio proximo venidero, se acordo asi cumplimentarlo, dandose principio á dicho acto á la hora de las ocho de la mañana y que al efecto se anuncie al publico por medio de edicto que se fije en la puerta de las Casas Consistoriales, repartiendose las correspondientes papeletas de citacion á los mozos alistados nombrandose por el Ayuntamiento para que reconozcan á los mozos que aleguen defecto fisico á los Facultativos D. Vicente Caceres y D. Emilio Monge.

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente formado por decreto del Sr. Alcalde fecha siete del actual para la subasta de los aprovechamientos de pesos y medidas de uso voluntario de esta Ciudad durante el proximo año economico, acordo que se saque á publica subasta referido arrendamiento dividiendolo para primer remate el Domingo quince del corriente de doce á una de la mañana en las Casas Consistoriales; y para el segundo remate ó sea de adjudicacion en el caso de haber postor en el primero el Domingo veinte y dos del mismo mes á igual hora bajo las condiciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siguientes

1ª — Este arrendamiento ha de principiar el día primero de Julio proximo y cumplirá en fin de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

2ª — Que será el precio del arriendo de dicho arbitrio la cantidad de mil setenta y dos pesetas cincuenta céntimos pagadas por trimestres anticipados.

3ª — Que este arriendo se hace á riesgo y ventura con renuncia de casos fortuitos.

4ª — Que el alquiler que llevará el arrendatario al que voluntariamente quiera usar de los pesos y medidas con los siguientes. Por cada peso que entregue para pesar cualquiera comestible ó genero tanto á vecinos como forasteros seis céntimos de peseta por cada vez si usare del peso solo medio día y doce céntimos si lo tubiere todo el día = Igual cantidad de seis y doce céntimos respectivamente cobrará por cada medida que entregue para medir cualquier genero; cobrará seis céntimos por cada vez que use de la romana el vecino; á los forasteros que vendan por mayor frutas ó generos cobrará por cada carga mayor que pase de ocho arrobas treinta y seis céntimos de peseta, por la menor veinte y cuatro céntimos y la mitad por cada media carga respectivamente. Por cada carga de cal morena cuatro y medio céntimos de peseta y blanca nueve céntimos. Por cada vara de medir que entregue á los paisanos, tenderos ó alguna la pida tres céntimos por cada dia que la use, si la devuelve, y si la pidiere para todo el año cincuenta céntimos de peseta por cada uno.

5ª — Que el portero esta obligado si se le exigiere por la comision de Ayuntamiento á presentarse al acto de formular las proposiciones fiador que las garantice caso de caer el remate.

6ª — Que cada que por precisa hacer uso de medidas y pesos del sistema métrico el Ayuntamiento facilitará al arrendatario las necesarias para llenar este servicio.

7ª — Que el mismo arrendatario ha de pagar el papel que se gaste en el expediente, así los derechos de escritura, copia, toma de razon y cualquiera otro gasto que se origine, pues el Ayuntamiento ha de recibir íntegro el importe del remate.

8ª — Que los desperfectos que haya en los pesos y medidas siendo por culpa del arrendatario serán de cuenta suya el satisfacerlos, así como la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0453830

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

comportaras que no excedan de dos pesetas, pues si excediesen solo satisfa-
ra el Ayuntamiento el exceso y siempre el arrendatario las dos pesetas: acor-
dandose comisionar para el acto de la subasta al Sr. Alcalde y Regidor
Síndico segundo debiendo anunciarse el arrendamiento por edicto que
se fije en la puerta de las Casas Consistoriales.

El Sr. Regidor Síndico 1º D. Nicolas García Verdugo pidió que se confronta-
ran las papeletas nº 56, 57 y 115 correspondientes al fielato de la puerta del Sol y
al corriente mes con el cuaderno del mismo fielato; admitida por el Ayuntam.to
tal proposicion y hecho comparecer al Fiel de dicha puerta Pablo Burgueño y con-
frontadas dichas papeletas con los asientos verificados en el cuaderno resulto que
la del numero 56 comprendia dos arrobas de queso y cincuenta cuartillos de pa-
go en vez de treinta y cuatro; la 57 cuatro arrobas de queso con setenta cu-
artillos de derechos en vez de sesenta y ocho; y la 115 tres arrobas de azucar y
media de arroz con noventa y seis cuartillos de derechos en vez de una peseta y
ochenta cuartillos.

El mismo Regidor Síndico 1º propuso que se nombre una comision que
examine lo mas pronto posible los cuadernos de introducciones por ambos fiela-
tos con los que lleva el recaudador, ambos documentos desde Febrero hasta ella
go ultimos inclusive; que los confronten entre sí, y los del recaudador con las
papeletas expedidas por los Fieles, consignando dicha Comision las observaciones
y diferencias que notare dando cuenta al Ayuntamiento; enterado este acor-
do admitir la proposicion anterior, comisionando para el objeto de ella
a los Señores Regidores Síndicos primero y segundo D. Nicolas García
Verdugo y D. Pascual Aldeguer.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior
lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

documento perteneciente á ella certifico

Sesion ordinaria del dia 16 de Junio de 1872.

SS. Concejales.

Sr. Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Pueda.
" Ten.te 1.o Alc.de D. Antonio Diaz Sanchez
" Id 2.o id. D. Fran.co Fernandez Silva
" Id 3.o id. D. Jose Maria Sanchez
" Regd. Sind.o 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
" Id id. 2.o D. Pascual Aldeguer.
Regd. 4.o D. Clemente Gonzalez
Id 5.o D. Manuel Sancho
Id 6.o D. Fabriano Olivá Rodriguez.

En la Ciudad de Planes á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que á consecuencia de una comunicacion del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad reclamando se le facilite local donde deba reunirse y funcionar el Jurado, no teniendole el municipio se habia dirigido al Gobernador Eclesiastico de la Diocesi rogandole se sirviera facilitar para dicho objeto algunas habitaciones ya del palacio episcopal, ó del Seminario de Sto. Domingo, contestando dicho Señor en oficio fecha trece del actual de que se dió lectura no serle posible ceder habitaciones del palacio episcopal, y que todo lo mas que puede hacer es ceder provisional y temporalmente aprovechando la circunstancia de vacaciones algunas catedras de dicho Seminario con la condicion de dejarlas desocupadas y á la libre disposicion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Ilmos Prelados diocesanos para cuando aquellas concluyan sobre lo cual espera que el Ayuntamiento le dará las garantias necesarias; añadió el Sr. Presidente que á consecuencia de tal oficio habrá contestado al Juzgado ofreciendo la primera del asunto que contase con local á propósito para la reunion del Jurado; todo lo que ponia en conocimiento del Ayuntam.to á fin de que acordase lo que le pareciere conveniente; enterado el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde, admitir la cesion de las habitaciones hecha por el Sr. Gobernador, que se dirá á este las gracias que se merece y que se trate de proporcionar otro local para cuando al inaugurarse el proximo curso sea preciso dejar desocupadas las catedras cedidas.

El Sr. Presidente manifestó que á consecuencia de haber reprendido al cobrador del arbitrio Cerilo Villarreal por faltas de cumplimiento en las obligaciones de su empleo, le habia contestado el Villarreal que dejaba de ser tal celador por lo que habia nombrado interinamente para llenar tal servicio á Nicomedes Nevado; enterado el Ayuntamiento acordó separar de su destino al Cerilo y proceder á nombrar al que haya de reemplazarle, con tal motivo el Secretario dió cuenta y lectura de una esposicion de Raymundo Moreno solicitando dicho destino, acordando el Ayuntamiento nombrar para llenar la vacante que resulta á Antonio Lopez Rebollo quien esta hoy desempeñando la plaza de Manuel Faray que se encuentra enfermo y que el Nicomedes Nevado desempeñe interinamente durante la enfermedad del Faray la plaza de este.

Se dió cuenta y lectura de una esposicion que Rafael Martin armada tanero de la barca de la Baragona dirigia al Ayuntamiento manifestando que Silvestre Canelo ha establecido otra barca ochenta ó noventa metros mas abajo que aquella por lo que rogaba á la Corporacion se sirva ordenar al Silvestre Canelo que presentase el titulo de propiedad por el que pueda estar autorizado para establecer dicha barca para el servicio de transporte á todo pasagero y en caso contrario mandarle desalojar el punto indicado, pues de no ser así se seguiria un perjuicio enorme al esponente; enterado el Ayuntamiento acordó no acceder á lo pedido por Rafael -

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Martin, puesto que segun las condiciones del espd.te y las de la escritura otorgada por aquel el Ayuntamiento no esta obligado á lo que de el exige.

El Teniente 2.º de Alcalde S.r Sanchez manifestó que segun una nota que tenia y presentaba deducida de los libros del Relato de la puerta de Trujillo Manuel Prado habia introducido en esta Ciudad desde el primero de Noviembre hasta primero de Abril anterior seis mil cuatrocientos treinta conejos, cuyos derechos de arbitrio importaban setecientos cincuenta y seis reales y veinte y ocho centimos que debia pagar sino justificaba en debida forma haberlos sacado para el consumo de fuera.

El mismo Ten.te 2.º de Alcalde hizo la proposicion de que no habiendo presentado las cuentas municipales no obstante haberlo reclamado repetidas veces, y procediendo en su entender de que los Oficiales de la Secretaria especialmente D. Jesus Fernandez no asistia cual debia á la Oficina por estar dedicado á otros trabajos, pedia que se le distribuyera de su destino á dicho sugeto; enterado el Ayuntamiento dispuso que el Secretario manifestara si los Oficiales de Secretaria prestaban ó no el trabajo que les encargaba, y si en no prestarle consistia la falta de presentacion de cuentas. El Secretario manifestó que los Oficiales de Secretaria cumplian con lo que les mandaba, y que el no haberse presentado las cuentas no consistia en ellos sino en las muchas ocupaciones que pesan sobre la Secretaria; vista tal manifestacion y procediendose á votar la proposicion presentada por el S.r Sanchez relativa á que se distribuyese á D. Jesus Fernandez fue desechada por mayoria. En seguida el S.r Sanchez propuso y el Ayuntamiento acordó que para la proxima reunion se presenten las cuentas, como asi ofreció hacerlo el S.r Secretario.

Debiendo celebrarse mañana bajo la presidencia del S.r Alcalde la Junta de partido encargada de dividir y votar el presupuesto de la carne para el proximo año economico, á cuya Junta debe concurrir un concejal comisionado por cada Ayuntamiento, se acordó nombrar para representar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0453828

tar á esta Corporacion en dicho acto al Regidor sito D Pedro Olivá Rodriguez, á quien se facilitara el documento que le sirva de credencial.

El Teniente tercero de Alcalde D Francisco Sanchez manifesto que segun una nota que tenia y presentaba deducida de los libros del Fielato de la puerta de Trujillo Manuel Prado habia introducido en esta Ciudad desde el primero de Noviembre hasta primero de Abril ante proximo seis mil cuatrocientos treinta cerdos, cuyos derechos de arbitrio importaban setecientos cincuenta y seis reales y veinte y ocho cuartos que debia pagar sino justificaba en debida forma haberlos sacado para el consumo de fuera.

El mismo Teniente tercero de Alcalde hizo la proposicion de que no habiendose presentado las cuentas municipales no obstante haberlo reclamado repetidisimas veces, y procediendo en su entender de que los Oficiales de la Secretaría especialmente D Fernandez no asisten cual deberan a la Oficina por estar dedicado á otros trabajos, pedia que se dedicasen de su destino á dicho sugeto; enterado el Ayuntamiento dispuso que el Secretario manifestase si los Oficiales de Secretaría prestaban ó no el trabajo que les encargaba, y si en no prestarle cometia falta de presentacion de cuentas. El Secretario manifesto que no

Oficiales de Secretaría cumplían con lo que les mandaba y q.e el no haberse presentado las cuentas no consistía en ellos sino en las muchas ocupaciones que pesan sobre la Secretaría; vista tal manifestacion y procediendose á votar la proposicion presentada por el S.r Sanchez relativa á que se distinga con a D. Jesus Fernandez fué desechada por mayoría. En seguida el S.r Sanchez propuso y el Ayuntamiento acordó que para la primera sesion se presenten las cuentas como así ofrecio hacerlo el Secretario.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 23 de Junio de 1873.

S.S. Concejales.

S.r Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Rueda
" Jue.z 1.o de Alc.de D. Antonio Diaz Ther.
" Id 3.o de id. D. Jose Maria Sanchez
" Regr. Sind.co 1.o D. Nicolas Garcia Verdugo
" Id id 2.o D. Pascual Melguer.
Regr. 2.o D. Joaquin Herrero.

En la Ciudad de Plasencia siendo las once de la mañana del veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las Casas Consistoriales los SS. de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que

Reg.r 3.o D. Jose Mejuto
Id 5.o D. Rafael Oliva Rod.z

el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta disposición que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fué aprobada,

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Rafael Martin vecino de Malpartida y arrendatario de la barca de la Barazona manifestando que al hacer entrega Silvestre Canelo de la barca con sus utiles presentó dos de aquellas una inutil por completo para el trasporte de carros por su mal estado y la otra tambien vieja teniendo muchas manaderas carecendo de punto por lo que está expuesta a una averia y sin poder navegar a rio efecto por ser muy grande y con poco peso; que en cuanto a utiles solo habia dejado una soga vieja una palanca mala sin recaton y una pala inutil, pues dos palancas que habia dejado dijo tener que recogerlas; advirtiendo se por el peticionario que la barca necesita dos ó tres hombres de contorno y que ademas habia dejado el arancel sin autorizarse por nadie; enterado el Ayuntamiento acordo comisionar al Maestro Carpintero de Ciudad Manuel Garcia para que reconociese dicha barca é informe acerca de su estado y circunstancias en orden á si podia ó no conceptuarse util para el barcaje y que en vista de lo que informe dicho Maestro Carpintero se acordaria lo que se considere conducente.

Se dio cuenta de un oficio que el Sr. Gen.l 2.o de Alcalde D. Francisco Hernandez Silva dirige al Ayuntamiento manifestando que teniendo que ausentarse de esta Ciudad por tiempo indefinido lo pone en conocimiento de este Ayuntamiento para que se sirva elevarlo al del Sr. Gobernador Civil de la Prov.a; enterado el Ayuntam.to acordó

que así se egecute.

En este estado se presentó Rafael Martín vecino de Malpartida y arrendatario de la barca de la Barragona, y previa la licencia y venia del Sr. Presidente manifestó que le convenia y solicitaba que el Ayuntamiento se iniciara determinar cual era el camino real que conduce a dicha barca y el puerto en que ella debe funcionar; enterado el Ayuntamiento y no pudiendo ~~[illegible]~~ resolver por hoy tal particular acordó comisionar a los Regidores Sres. Olivá Rodriguez y Herrero para que personandose en dicho punto y en virtud del reconocimiento que practiquen así como de los datos y antecedentes q.e puedan adquirir informen lo que les parezca acerca de dichos extremos.

Dada cuenta de que en la subasta celebrada ayer p.a el arrendam.to de pesos y medidas p.a el proximo año economico habia resultado mejor postor Sebastian Alcaraz p.r 1360 pesetas 50 cts. se acordó aprobarla y q.e así se le haga saber.

Dada cuenta de la que rinde el recaudador del arbitrio municipal sobre los artículos de consumo por los derechos recaudados en el mes de Mayo ultimo el Ayuntamiento acordó aprobarla y que las 1472 pesetas y 97 cts. en que importe de aquellos por lo correspondiente al egercicio actual ingresen en depositaria municipal p.r medio del oportuno cargaroure.

Con lo que terminó la sesión siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464869

SELLO 10º AÑO 1873 UNA PESETA

Sesion ordinaria del 30 de Junio de 1873

Señores Concejales

Alcalde 1º D Juan Antº Ruda.
1er Teniente Alcalde D Antº Diaz Sanchez
2º 3º 4º. D Jose Mª Sanchez
1er Regr Síndico D Nicolas Gª Verdugo
2º 3º 4º D. Pascual Aloguer
Regidor D Patricio Olera
Otro D Toribio Herrero.

En la Ciudad de Plasencia siendo las once de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del margen anotados al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria q.e el Sr Alcalde Presidente, declaro abierta,

Se dió cuenta de una solicitud de D Felix Gomez Comerciador de esta vecindad dirijida al Ayunto manifestando, que en atencion á figurar en el presupuesto para el actual año economico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro con el haber diario de una peseta, cincuenta centimos, le era imposible seguir desempeñando las funciones de la Guardia Municipal é Interventor de obras; que daba las gracias al Ayunto por las consideraciones y deferencias que le habian guardado, y suplicaba se le diese certificacion de su comportamiento durante el desempeño de su destino; el Ayunto acordó admitirle la renuncia, y que se le expida la certificacion que desea.

Se dió tambien cuenta de una solicitud que Esteban Calero dirije al Ayunto, suplicandole le conceda un pedazo de terreno en las afueras de la Puerta del Sol contiguo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á un terrado que posee allí, con el fin de edificar una Casa, enterado el Ayuntto acordó, que presente á la Comision nombrada compuesta del Sr Regidor Síndico y D Patricio Olivia el plano de la obra para en su vista resolver lo que estime oportuno.

La comision nombrada en la sesion anterior p informar acerca del Camino natural para un barcadero sobre el Rio Jiatar, despues de reconocer el terreno y oido á personas peritos en este Asunto lo emite en la forma siguiente ——

Informe // La comision nombrada por el Ayuntto de Plasencia para informar acerca de la solicitud del arrendatario de la Barca denominada de la Baragoña de los propios de esta Ciudad sobre la barca que en el vado los puertos Silvestre Cuendo 4.to de abajo arriba dice: Que hechas la mesuria por la orilla del Rio Jiatar desde el arbol gordo frente á la cuesta de la Baragoña hasta la conclusion de dicho terreno resulta haber dos mil cuatrocientos treinta metros de longitud en el cual se encuentran dos barcas. Una la que pertenece á los Propios de esta Ciudad que está dentro de la zona que corre desde el arbol gordo frente á la cuesta hasta el vado, en longitud de seiscientos sesenta y cinco metros; y la de Silvestre Cuendo cuyo embarque en el vado coge unos cincuenta y cinco metros hasta el Desembarque, y desde aquí hasta la conclusion del sitio denominado Baqueruzas donde se encuentra el sitio de Cuendo con el rotulo de la Baragoña mil seiscientos, véase metros

" Segundo. Que solo hay un camino real á la barca
" si bien se encuentra otro que va al lado, pero este
" nace del otro. Tercero. Que la barca de Canelo debe
" denunciarse antequien corresponda por estar dentro
" del rio Tietar y ruina de la Barragona cabando que
" el barcage interesa en perjuicio del arrendatario de
" la barca perteneciente á esta Ciudad, y como corres-
" ponda á los fondos municipales de Plasencia, era
" sino cuando hay una sentencia contra D. Cristobal
" Martin Luna por haber puesto otra barca en el
" mismo sitio, que hay ninguna la de Silvestre. Este es el
" parecer de la Comision, el Ayunt.to con su superior
" ilustrado acordará, lo que estime conveniente Pla-
" sencia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos
" setenta y tres = Patricio Olivera = Joaquin Hernandez
El Ayunt.to con vista de lo que resulta del anterior
informe acordó consultar con la Excma Diputacion
Provincial el derecho preferente que tiene sobre el
pasado Puerto de la Barragona, al de la barca
establecida en el mismo sitio por Silvestre Canelo,
encabezando la consulta con las diligencias de remate
hecho por Rafael Martin y el informe emitido por la
comision.

Pronunciado por el Maestro Carpintero de esta Ciu-
dad Manuel Garcia Comisionado al efecto por el
Ayunt.to la barca y utiles que posee en el Rio
Tietar y puerto de la Barragona, dice: Que no se
halla en estado de poder barquear con ella, por
su mala construccion y haber mucha agua:
que esto consiste en sus malas condiciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y tiene mas maderas de las necesarias; en su virtud el Ayuntto acordó se dirija por medio del Señor Alcalde de Malpartida orden á Silvestre Canela para que entregue al nuevo arrendatario la hoz y utiles en la misma forma que los recibio y se obligo, como está consignado en el expedte de subasta que firmo en el año mil ochocientos sesenta y nueve.

En este estado la sesion, se levantó el Sr D Jose Sanchez, Jerez Teniente de Alcalde, y entregó al Secretario interino D Candido Osma, una proposicion suscrita por dicho Señor, que copiado

Proposicion

á la letra dice asi — El que suscribe Dice al
„Ayuntamiento que Burlada por mas de quarenta
„veces su peticion sobre la presentacion de quentas
„que en su concepto Debe ser cosa mas sencilla, su
„formacion llevando como debe llevarse un libro
„de Intervencion, y puesto que cada Artiguito tiene
„su aplicacion y que por mas que se cayan Con
„dido varios plazos y en ninguno de estos se caya bu
„su realizacion, ni pueda, ni quiera por mas tiempo
„tolerar, mas, Esta burla que parece se hace á una
„peticion, informalidad que dalugar á que se no
„derigan Insinuaciones que no hacen poquisimo
„favor, y menos honor al Ayuntamiento Ensubinto
„al que suscribe pide bien que se desprecia una
„Reclamacion, se mande una certificacion de este
„acta con el acuerdo que recaiga para los efectos que
„me convengan, Tambien Ruego al Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0464879

SELLO 10º AÑO 1875 1 PESETA

" Se sirva acordar que para la sesion inmediata se pre-
" sente este acta en limpio, para su aprobacion, y
" que sea firmada en el acto y en mi presencia y no
" quede sin autorizarse como sucede con las demas
" Plasencia y Junio 30 del 875 — Jose Maria Sanchez

Enterado el Ayuntº acordó que se le facilite la certificacion que pide sobre este particular, y que se presente el acta á la firma en el acto de la sesion —

En virtud á las economias introducidas en el presupuesto para el presente año economico por la Junta de asociados al Ayuntº, el Señor Presidente manifestó que una de ellas era, la supresion de dos Municipales; abierta discusion sobre este particular se acordó por unanimidad que lo fueren Fulgencio Regidor y Casimiro Fernez Sanchez; pero que en atencion á los servicios prestados, y teniendo que crear una plaza de guarda de la Isla, fue elegido para desempeñarla el Casimiro con el haber diario de una peseta, y respecto del Fulgencio Regidor quedó nombrado Gefe interino de la Guardia Municipal hasta tanto que se presenten solicitudes para la provision de Gefe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de la suspension del Secretario Juan Rodriguez por falta cometida en el desempeño de sus funciones; acordando el Ayuntto. la aprobacion de esta medida, y que se le suspenda por diez dias el sueldo.

Siguiendo la egecucion de las ceremonias interesadas el Señor Presidente dijó: que se iba aprocder á la supresion de uno de los Oficiales de Secretaría, en cuyo acto siendo interesado D. Camdido Osma que egercia las funciones de Secretario por enfermedad de D. Pedro Garcia Osma, abandonó el Salon con el fin de dejar al Ayuntto. en completa libertad de deliberar, y verificada la decision del Ayuntto. se le llamó por un Portero, manifestandole que el mismo, habia acordado la separacion de D. Valentin Jesus Fernandez quedando satisfecho de sus servicios y con sentimiento de tener que egecutar el acuerdo de la Junta Municipal

En atencion á lo acordado en la Sesion del dia veinte y nueve de Junio anterior sobre medios interinos de Ciudad, se procedió por el Ayuntto. á la eleccion de los cuatro que habian de desempeñarlos, y fueron elegidos por unanimidad D. Natalio Medrano p.a la 1.a Manzana D. Vicente Caceres p.a la 2.a, D. Emilio Monge para la 3.a y D. Jose Izquierdo para la cuarta, dotado cada uno con el haber anual de 250 pesetas; que se les haga saber por atento oficio este acuerdo del Ayuntto. para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su nombramiento y satisfaccion. — Y para la clasificacion de pobres que puedan disfrutar el beneficio gratuitas, se nombró una comision compuesta de D José Maria Sanchez y D Patricio Olera, facilitandoles al efecto por la Secretaría cuantos antecedentes reclamen para el buen desempeño de su cometido.

En este estado se levantó el Sr Regidor Síndico D Nicolas Garcia Verdugo y entregó al Secretario un Reglamento para el regimen y orden interior de los dependientes del Ayuntamiento, y dada lectura de todo el, fue aprobado por el Ayuntamiento sin ninguna mocion alguna

El Sr Alcalde Presidente propuso, que en atencion á estar vacante la Plaza de medico de Cirujano, creia conveniente se anunciase por medio del Boletin oficial, llamando en termino dias, á los Señores Medicos Cirujanos que deseen interesarse, presentando al efecto los documentos prevenidos: el Ayto. acordó que así se verifique

Por ultimo se dio cuenta de una solicitud de D Angel Lino Leon, en la que pide la plaza de Sobrestante de obras, por cuenta del Ayunto; este acordó se le manifieste que en su dia resolveria con vista de las solicitudes q para este cargo se presenten

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acor

dado, de que yo el Secretario, certifico

Juan Ant.º Pueda — José Mª Sánchez — Nicolás García Verdugo

Antonio Díaz Sanchez — Pascual Aldeguer — Joaquín Ol

Patricio Olivá y Rodrig.º — P. Cad Frío — Cand.º Olivá

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1870.

S.S. Concejales.

Sr. Alc. de Presid.te D. Juan Antonio Pueda
" Gen.te 1.º Alc. D. Ant.º Díaz Sanchez
" Id. 2.º id D. José María Sanchez
" Reg.r Sind.º 1.º D. Nicolas García Verdugo
" Id. id 2.º D. Pascual Aldeguer
Reg.r 4.º D. Manuel Sanchez
Id. 6.º D. Patricio Olivá Rodriguez

En la Ciudad de Planes á sete de Julio de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria y el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta por haberse dado que por el Secretario interino se diese lectura del acta de la anterior como en efecto lo hizo y fue aprobada.

El Sr. Regidor Síndico D. Nicolas García Verdugo pidió al Ayuntamiento que en atención á haber sido aprobado por el mismo en fecha de Junio anterior el Reglamento para el gobierno interior de los dependientes del municipio creía conveniente se imprimiese y repartiese entre los mismos, para que cada uno tubiese presente sus deberes; el Ayuntamiento acordó se entendiese con el impresor y propusiese el coste para determinar lo que estimase conveniente.

Por el Secretario interino se dió lectura de una solicitud de Miguel Sanchez Medina vecinador del arbitrio, manifestando que habiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0453589

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

suprimido en el presupuesto la cantidad de una peseta cincuenta centimos que disfrutaba como haber diario y en su defecto se le habra señalado el dos por ciento de las utilidades del arbitrio, que se cree muy perjudicado y le era imposible seguir desempeñando las funciones de Vendedor y que pr. lo tanto suplicaba le admitiera la renuncia; enterado el Ayuntamiento acordó que fuese llamado y se le preguntase si insistia en su renuncia la cual confirmo, pero ofreciendose á desempeñar el destino hasta que el Ayuntam.to proporcionase persona que le reemplazase.

En este estado se presento Martin Melchor moro interesado en el actual remplazo y manifestó al Ayuntamiento que levantaba la reclamacion que tenia hecha ante el mismo contra el moro Isac Franco Garcia; el Ayuntamiento la estimo justa y quedo levantada.

Por el Secretario se dio lectura de una exposicion de D. Vicente Martin de Caceres, Medico que habra sido de Ciudad, pidiendo certificacion del desempeño de su destino durante los cuatro años y meses que la habra desempeñado; acordando el Ayuntamiento que se le expida la certificacion que desea, manifestandole que queda satisfecho de su comportam.to en expresado tiempo.

Tambien se dio lectura de otra solicitud de Miguel Gonzalez y demas participes en la herencia de su difunto Padre Lorenzo Gonzalez mayor, manifestando que careciendo de titulo posesorio de un olivar á Marta con cuarenta y cinco olivos y una fanega de primera calidad y de las casas en la calle Ancha numero 9 y 28 y otra en la calle de las Morenas numero 22 suplicaban al Ayuntam.to que con vista de los amillaram.tos de diez años en esta parte se le estendiese certificacion de vecindad disfrutando su Pr. Padre quieta y pacificamente; el Ayuntam.to acordó que se expida certificacion con arreglo á lo que resulte de expresado amillaramiento con las formalidades que marca el real decreto de 24 de Octubre de 1867.

Dada cuenta y lectura de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ley de las Cortes Constituyentes fecha veinte y cuatro de Enero ultimo inserta en el Boletin Oficial num.º 156, correspond.te al veinte y seis del mismo mes en la que se dispone que se proceda en los dias doce, trece, catorce y quince del actual á la renovacion total de los Ayuntamientos de la Península, debiendo los Concejales electos tomar posesion de sus cargos el dia veinte y cuatro de Agosto proximo: Dada asimismo cuenta y lectura del decreto del Ministerio de la Gobernacion fecha 27 del pasado Junio, disponiendo que las cedulas talonarias para las elecciones de Ayuntamientos sean las que se entregaron para la de Diputados Constituyentes y que el dia diez del corriente hagan los Ayuntam.tos la designacion de los que hayan de presidir las mesas interinas con otras disposiciones relativas á dicha eleccion, el Ayuntam.to acordó dar puntual y exacto cumplim.to á citadas disposiciones legales. Y como sea preciso designar el numero de concejales que en proporcion al de electores corresponda elegirse por cada uno de los cuatro Colegios de esta Ciudad; y siendo mayor el numero de electores en el primero y cuarto Colegio que en los otros dos se acordó que se elijan cuatro concejales en cada uno de aquellos dos Colegios, y tres en cada uno de los Colegios tercero y cuarto, y que asi se haga saber al publico por medio de anuncio.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion extraordinaria del dia 10 de Julio de 1873.

En la Ciudad de Plasencia á diez de Julio de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores concejales anotados al margen con objeto de cele

S.r Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Ruda.
" Ten.te 1.º de Alc.de D. Ant.o Diaz Ther.
" Id 3.º D. Jose M.a Sanchez
" Reg.r Sind.o 1.º D. Nicolas Fra Verdugo
" Id idem 2.º D. Pascual Aldeguer.
Reg.r 5.º D. Manuel Landero
Id 6.º D. Ramon [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bras sesión extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella, segun se expresaba en la convocatoria, era el de designar en cumplim.to de la disposicion segunda del decreto del Ministerio de la Gobernacion fecha 26 del ante proximo Junio los Concejales que han de presidir las mesas interinas para las elecciones municipales que han de principiar en doce del actual.

Acto seguido el Ayuntam.to acordó designar para presidir la mesa interina del primer colegio sito en una de las catedras del Colegio Seminario al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Ruda; para la del segundo colegio sito en la en la Botica del Hospital Provincial al primer Ten.te Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez; p.a la del tercer colegio sito en el salon bajo de las Casas Consistoriales al tercer Ten.te Alc.de D. Jose M.a Sanchez y para la del cuarto Colegio sito en la Alhondiga al Regidor segundo D. Joaquin Herrero, haciendose saber asi al publico por medio del correspondiente edicto fijado á la puerta de cada colegio electoral.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico =

Sesion extraordinaria del dia 19 de Julio de 1873.

Sr. Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Ruda.
" Reg.r Sindico 1.o D. Nicolas Fra.z Verdugo
" Id id 2.o D. Pascual Alegre.
" Reg.r D. Joaquin Herrero
" id D. Jose Ayala
" id D. Manuel Sancho
" id D. Patricio Oliva Rod.z

En la Ciudad de Plasencia á las once de la mañana del dia diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos de el ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria, que como se ha expresado en la convocatoria, tiene por objeto el que Miguel Rodriguez Sanchez levante ó retire ~~levante~~ la reda

mación que tenia hecha contra el acuerdo del Ayuntamiento dela
rando exceptuado del servicio de la reserva á Juan Esteban Domin
guez; y habiendo comparecido dicho Miguel Rodriguez Sanchez
manifesto que desistia y se apartaba de la reclamacion, cuya
manifestacion admitio el Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada y concluida esta se
sion leido lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo
el Secretario de Ayuntam.to certifico =

Sesion ordinaria del dia 21 de Ju
lio de 1873.

S.S. Concejales.

Sr. Alc.de Presid.te D. Juan Mul.l Ruda.
" Ten.te Jd.e de Atte. D. Jose Ml.a Sanchez
" Regd. Sind.o 1.o D. Nicolas Fra. Verdugo
Yd id. 2.o D. Pascual Aldequer.
Regidores. D. Toribio Herrero
Yd. D. Manuel Sancho
Yd D. Blas Lelor Guillen.

En la Ciudad de Plasencia a
veinte y uno de Julio de mil
ochocientos setenta y tres reu
nidos las once de la mañana se
reunieron en las Casas Consis
toriales los Señores Concejales
anotados al margen con objeto
de celebrar sesion ordinaria que
S.r Alcalde Presidente declaro abi
erta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de las
sesiones como asi se hizo y fueron aprobadas.

Se dio cuenta de una esposicion de Esteban Dias vecino de
esta Ciudad dirigida al Ayuntamiento manifestando que siendo
tratante en vinos y otros articulos sugetos al pago del arbitrio mu
nicipal y teniendo noticia que los vecinos pueden asociarse a los
cosechero y labradores para el pago de dicho impuesto de licencia y

SELLO 10.º AÑO 1873 1 PESETA

Nº.0453597

por los registros se lleve la debida intervencion de las introduc
ciones que verifique para satisfacer lo que le corresponda como
vecino; enterado el Ayuntamiento acordó no acceder á lo que
solicita el Diaz debiendo este satisfacer los derechos correspondien
tes á los artículos que introduzca, toda vez que la exoneracion
establecida en el presupuesto es solo en favor de los vecinos en
caldos ó granos procedentes de cosechas de la poblacion, no siendo
de tal clase los que introduce el exponente.

Se dió cuenta de una esposicion de Facundo Perez vecino
de esta Ciudad manifestando que en la noche del veinte y nue
ve de Junio último le robaron dos caballerias con las que ga
naba su sustento, quedando reducido hoy á la mas lamenta
ble miseria, toda vez que por su edad y condicion no puede
dedicarse al trabajo de braceo, suplicando por tanto al Ayun
tamiento se sirva auxiliarle con lo que á bien tenga para pro
porcionarse una caballeria con que ganar el necesario sosten
to; enterado el Ayuntamiento acordó no poder por hoy ac-
ceder, por carencia de recursos, á lo pedido por el Facundo, y que
se haga presente para cuando haya fondos.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo
en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento Constitucional.

Sesion ordinaria del 28 de Julio de 1873.

SS. Concejales.
Sr. Alde. de Presid.te D. Juan Ant.o Ruda.
" Ten.te 1.o de Alde. D. Antonio Diaz Ther
" Id. 3.o D. Jose Maria Sanchez
Reg.r Sindico 1.o D. Nicolas Fra. Verdugo
Regidores D. Manuel Sancho
Id. D. Toribio Herrero
Id. D. Blas Sebo

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaro abierta, disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de una esposicion que D. Aquilino de Lundi eleva al Ayuntamiento manifestando que teniendo noticia de la renuncia hecha por el Visitador del arbitrio municipal, y deseando el esponente desempeñar dicha plaza con arreglo al reglamento municipal vigente, suplica se le agracie con ella; enterado el Ayuntamiento acordó no hacer por ahora innovacion alguna en este asunto.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y seis del corriente transcribiendo una comunicacion de la Comision Provincial participando le que examinada una consulta que la hace este Ayunta

mento sobre la oportunidad del acuerdo por el que prohibe a Silvestre Camilo la circulacion de una barca sobre el Jucar y en jurisdiccion de la titulada de la Baragona y que en virtud de los hechos y razones aducidas por dicha Comision esta acordó en sesion de veinte y cinco del actual aprobar lo resuelto por este Ayuntamiento maxime cuando el interesado no se alza de ningun acuerdo de esta Corporacion en uso del derecho que le concede la vigente ley municipal; enterado el Ayuntamiento acordó consultar á referida Comision provincial sobre la inteligencia de acuerdo de la misma puesto que el objeto de la consulta no era el de que manifestase si estaba bien ó mal prohibida la barca establecida por Camilo puesto que este Ayuntamiento no ha acordado tal prohibicion como se supone por la Comision provincial, sino que esta resolviese sobre el preferente derecho que tiene este municipio sobre expresado puesto de la Baragona al de la barca establecida por Silvestre Camilo acerca de lo cual nada ha resuelto aquella que pueda servir á este Ayuntamiento de base para sus acuerdos.

Con lo que terminó la sesion leyendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia
4 de Agosto de 1873.

SS. Concejales
1.r Alcalde Presid.te D. Juan Ant.o Ruda.
1.r Ten.te 1.o Alc.de D. Ant.o Diaz Tren.
1.r Ten.te 2.o id D. Jose M.a Sanchez
Reg.r Sindico 1.o D. Nicolas Fra Verdugo
Id id 2.o D. Pascual Aldeguer.
Regidor D. Joribio Herrero
Id. D. Patricio Oliva Rodriguez.

En la Ciudad de Alcaraz á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunen por en las Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde Presidente declaró abierta de ponviendo que se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de haber estado expuesto al publico el repartimiento de la contribucion territorial de esta Ciudad para el corriente año economico, por termino de ocho dias sin que se haya presentado reclamacion alguna acordó aprobarle y que se remita á la Administracion Economica de la Provincia con los demas documentos expresados en la circular numero cuatro de la misma Oficina insertá en el Boletin Oficial numero ciento cincuenta y cuatro correspondiente al cuatro de Junio ultimo.

Se dio cuenta de una esposicion que D. Eusebio Fernandez Camo de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que por disposicion testamentaria el cadaver de su difunto Pro D. Higinio Fernandez y Barron ha sido sepultado en la tierra junto á la pared de la hermita de Sta Teresa; y deseando el esponente que dicho sitio ó sepultura sea respetada por mas tiempo del que marca la ley y se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0453596

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

tratarle con una cubierta; enterado el Ayuntamiento y deseoso de rendir en nombre del pueblo el tributo de la alta consideracion y gratitud que se merecen la buena conducta observada por el Dº Virginio Fernandez Baron y los servicios que como Sacerdote prestara en favor de los sentimientos religiosos, se acordó que la sepultura donde está depositado el cadaver de dicho Señor sea respetada por cincuenta años con exencion de pago y que se facilite al exponente certificacion de este acuerdo que servirá de titulo de propiedad.

Con lo que terminó la sesion leyendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico =

Sesion ordinaria del once de Agosto de 1873. —

Sr. Alcalde Presid. Dº Juan Antonio Ruda
" Teniente 1º Alc. Dº Antonio Diaz Sanchez —

En la Ciudad de Plasencia á once de Agosto de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales -

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Idem 3.º D. José Mª Sanchez
Reg.r Síndico 1.º D. Nicolas García Verdugo
Id 2.º D. Pascual Aldeguer
Reg.r D. Joribio Herrero.
Id D. Clemente Gonzalez

cuyos nombres aparecen al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria, á que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion que Bernarda Martin dirige al Ayuntamiento manifestando que hace años viene padeciendo extraordinariamente de una pierna, esperando sus heridas á gangrenarse sino toma los baños termales y que carecendo de recursos acude al Ayuntam.to rogandole se digne concederla la limosna que á bien tenga para dicho objeto; enterado el Ayuntamiento acordó conceder á la esponente la limosna de quince pesetas para tomar los baños.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Manuel Cuarco Rodriguez y D.a Rosa Martin Leal, profesores de instruccion primaria dirigen al Ayuntamiento manifestando que siendo notabilísima la utilidad de las escuelas de parvulos, y habiendolas en varias poblaciones de Extremadura, parecia muy conveniente que tambien la hubiese en esta Ciudad atendido su rango é importancia y el nuevo lustre que adquiriria con ello; añadiendo los esponentes que continuarian con la escuela de parvulos que tienen establecida si el Ayuntamiento quisiera garantirles una casa morada y el sueldo fijo que estimara oportuno, teniendo en consideracion que son dos Profesores invertidos para la enseñanza moral, física é intelectual; pues en otro caso se verian en la necesidad de marchar á establecer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la en otro punto; enterado el Ayuntamiento acordo, atendidos los beneficios que la poblacion reporta con la escuela de parvulos conceder a los peticionarios para pago de casa y por mensualidades ~~anticipadas~~ vencidas ciento veinte y cinco pesetas anuales, debiendo manifestar si estan conformes en aceptar tal subencion, pagandose ella a cargo del capitulo once del presupuesto ó sea de imprevistos.

Se dio cuenta de una esposicion que D. Benigno Garcia Martin de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que necesitando un pedazo de terreno como de ochenta pies de longitud al sitio de la Puerta del Sol inmediato al terrado que fué corral de concejo, y pensando levantar un edificio que conste de planta baja y principal con lo que quedaria el paseo mas hermoso y adornado, suplica se le conceda dicho terreno; enterado el Ayuntamiento acordo que dicha solicitud se una al expediente instruido á consecuencia de la antes presentada por D. Esteban Calvo referente al mismo terreno y que se haga saber á D. Benigno Garcia Martin que presente el plano del edificio que intenta construir para en su vista resolver lo que estime oportuno.

Se dio cuenta de una esposicion que D. Jose de Vera de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando que al rematarse en veinte y siete del pasado mes en publica licitacion la madera de chopo que estaba en el Matadero de esta Ciudad no pudo apreciar su verdadero valor por estar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

apilada una sobre otra; que al desembolverla se sorprendió al ver el fabuloso precio á que habrá sido pagada de lo que pue informarse el Ayuntam.to nombrando una comision de su seno que pase á reconocerla; que no obstante ha satisfecho religiosamente el precio en que se remató dicha madera, solicitando del Ayuntamiento que cercerado de lo expuesto se le indemnice de tan enorme lesion de la manera que juzgue mas conveniente sin lastimar los intereses de esta Corporacion; enterado el Ayuntamiento y convencido de que con efecto fué muy alto el precio en que remató el expresado dicha madera pues toda ella procedia tan solo de dos chopos cortados en la Fila, acordó indemnizar al Sr. Vera, facultandole para que corte dos chopos en dicha alameda que serán designados por el Sr. Regidor Síndico Sr. Garcia Verdugo.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 18 de Agosto de 1873.

Sr. Alc.de Presid.te D. Juan Ant.o Ruda
" 1.er Ten.te Alc.de D. Ant.o Diaz Ther.
" 3.er id D. Jose Maria Sanchez

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de su mañana se reunieron en las Casas Consisto-

Nº 0453595

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Reg.r Sind.o 1.o D. Nicolas Fra Verdugo
Regidores. D. Manuel Sanchez
Id D. Benito Herrero
Id D. Clemente Gonzalez
Id D. Jose Ayala

reales los Señores Concejales cu-
yos nombres figuran al margen
con objeto de celebrar sesion ordina-
ria; que el Sr. Alcalde Presidente
declaró abierta despues que
por el Secretario se daria lectura del acta de la anterior como asi
se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de que D. Benigno Garcia Martin habia
presentado el plano de la obra que piensa construir en el terreno que
solicita á la puerta del Sol; enterado el Ayuntamiento acordó co
misionar á los Señores Verdugo y Sanchez Regidor Síndico y Te
niente Tercero de Alcalde respectivo para que reconozcan el terre
no, y si opinan por la concesion en venta designen y marquen
el que ha de concederse y hagan que sea tasado por el Maestro
Albañil de Ciudad, procediendose á su enagenacion el Vier
nes veinte y dos del corriente de once á doce de su mañana ante
el Sr. Alcalde y Regidor Síndico 1.o bajo las condiciones sig.tes
1.a - Que la licitacion se hace en pública subasta admitiendose
en el acto las proposiciones y pujas que se hagan.
2.a - Que en el terreno que se enagena ha de construirse un edificio
tal como el que se detalla en el plano presentado, o si es de otra
clase ó para otro destino que contenga cuando menos planta ba
ja y un piso, y decoro y hermosura del mismo modo aquel punto,
caducando la concesion ó venta en otro caso sin derecho en el re

ES 10148 AMP 01.01.01.001

matante a indemnizacion alguna.

3ª Que se ha de principiar la construccion en la primavera proxima y darse terminada en un año despues de principiada.

4ª Que el importe del terreno ha de pagarse aprobado que sea el remate por el Ayuntamiento.

5ª Que es de cuenta del rematante el pago de los derechos de tasacion y de las cuatrocientas pesetas importe de la formacion del plano que debe quedar unido al expediente.

Con lo que terminó la sesion leyendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Sesion extraordinaria del 23 de Agosto de 1873.

S.S. concurrentes.

El Alc. Presid. Sr. D. Juan Ant.º Ruda.
1.er Teniente Alc. D. Ant.º Diaz Sanchez.
2.º id id D. Jose Maria Sanchez
Regor Sind. 1.º D. Nicolas Garcia Verdugo
Regidor D. Clemente Gonzalez
Id D. Manuel Sancho
Id D. Forbes Nieto
Id D. Jose Ayala.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

segun por la convocatoria han podido enterarse los Señores concurrentes en el de dar cuenta y resolver sobre una proposicion y protesta hecha por D. Esteban Calvo en el acto de la subasta de un terreno y arboles á la Puerta del Sol y sobre la aprobacion ó desaprobacion de esprresada subasta

Leida por el Secretario el acta de remate y condiciones para el mismo acordadas por el Ayuntam.to, el Gerente tercero de Alcalde Sr. Sanchez manifesto que efecto sin duda de alguna distraccion suya no se habia fijado en la sesion anterior en el acuerdo acerca de la quinta condicion del expediente, ó sea la de pasar de cuenta del rematante el pago de las cuatrocientas pesetas importe de la formacion del plano del edificio presentado por D. Benigno Garcia Martin, pues de haberse fijado en tal condicion nunca la hubiera prestado su asentimiento ya porque no le parecia bien que á un rematante á quien no hubiera de servir tal plano se le hiciese pagar su importe, ya tambien por que siendo así sufririan perjuicio los intereses municipales puesto que las cuatrocientas pesetas importe de aquel constituian un obstaculo para pujar el terreno objeto de la subasta; pero que una vez verificada esta con arreglo á las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, ya no era permitido al manifestante insistir en la procedencia ó improcedencia de la referida condicion. Enterado el Ayuntam.to acordo no admitir la proposicion ó puja hecha en el acto del remate por Esteban Calvo por no aceptar al mismo tiempo todas las condiciones del expediente y aprobar la subasta del terreno y arboles verificada en favor de D. Benigno Garcia

Martin.

Con lo que terminó la sesión, siendo lo anterior lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0458563

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Sesion inaugural del 24 de Agosto de 1873

Concejales salientes

Alcalde 1º D Juan Antº Ruda
Pº Sup.te del Alº D Antonio Dz Sancha
2º Yo Yo. D Jose Mª Sanchez
3º Yo acc.l D Joribio Herrero
Reg.r Sud.co D Nicolas Gª Verdugo
Reg.r D Manuel Sancho
otro D Jose Ayala
otro D Patricio Oliva

Concejales entrantes

D Evaristo Pinto Ortiz
" Miguel Rodriguez
" Juan Nemer Amor
" Tomas Ortiz Garro
" Eusebio Sierra
" Urbano Garcia Mora
" Pedro Blazqz Gonzalez
" Manuel Calle Benitez
" Jose Fernandez Brave
" Antº Diaz Olivera
" Loreto Molines —

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto, los Señores del margen, concejales del Ayuntº actual, y del elegido actualmente por sufragio universal, para celebrar sesion que el Sr. Alcalde Presidente D Juan Antonio Ruda declaró abierta, manifestando que el objeto de ella es el de en cumplimiento del artº 45. de la Ley Municipal vigente, y del artículo 3º de la ley de las Cortes Constituyentes fecha 24 de Junio entrado dar posesion de su cargo é instalar en ellos á los nuevos Concejales.

En su virtud y dada lectura por el Secretario de orden del Sr. Presidente de referidas disposiciones legales, declaró este que cesaban en sus cargos los Concejales que componian el anterior Ayuntº y quedaban posesionados é instalados en ellos los ultimamente elegidos para reemplazarles, dejando en el acto sobre la mesa dicho Sr Presidente así como los dos Tenientes de Alcalde, y Regidor Sr Fiscal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

teniendo de Alcalde accidental por ausencia del Sr. Ju
Segundo Sr Fernandez Silva, los bastones, insig
nias de su autoridad, retirandose enseguida
los demas Concejales del Anterior Ayunto.

Acto seguido y siendo preciso conforme al
arto 48. de la ley Municipal vigente para constituir
el nuevo Ayunto. proceder a la designacion del Co
cejal que ha de presidir interinamente al mism
y para el solo efecto de la eleccion del que ha de
Ocupar el cargo de Alcalde, el Ayunto. acordó y
enterado así y vista del acta de escrutinio general
del distrito verificado el dia 19 del corte proximo Jun
resulta que D Manuel Calle Fernandez es de los Con
cejales presentes el que mas votos obtuvo, ocupó la
Silla de la Presidencia, anunciando que iba a proceder
a la eleccion de Alcalde en los terminos dispuestos p
los articulos 49 y 50 de la ley municipal de q.e se dio
lectura.

En este acto pidió la palabra el Sr Blazquez
Gonzalez y concedida que le fue manifesto, que an
de proceder a la eleccion para cargos, le parecia oportuno
manifestar al Ayunto. que el Sr Pinto Sanchez como
Alguacil Deposito de Rentas de esta Ciudad, no pue
ser Concejal, a menos que cesase en dicho empleo, contestando el Sr Pinto, q.e no habia
y admitida la dimision de aquel, porque cesaba
hecho dimision de
ser necesaria, toda vez que optaba por el cargo
de Concejal en el hecho de presentarse a tomar
posesion de el, se entiende que renunciaba al otro
y que por lo tanto, se consideraba con aptitud
para el desempeño del cargo, con lo que se tomo
este incidente, sinque se procediera a votacion, no
consignandose en el acta, porque asi se pidió por el
Sr Blazquez, y se acordó por el Ayunto.

Pasandose enseguida a la eleccion de Alcalde
por el procedimiento marcado en referido art.o 49

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resultó segun las papeletas sacadas de la urna, y segun proclamó el Presidente interino obtener para aquel cargo siete votos D. Evaristo Pinto Sanchez, y cuatro D. Pedro Blazquez Gonzalez quedando por lo tanto elegido Alcal de el Sr. Pinto, y pasando á ocupar la presidencia previo el recivir el baston insignia de su autoridad. Acto seguido anunció que debia procederse á la eleccion de los tres Jueces de Alcalde que corresponden á esta Ciudad, y han de desempeñar en los respectivos distritos en que está dividida la misma las funciones que la ley les encarga, como así tambien lo acordó el Ayto., procediendose á tal acto por el mismo orden anterior segun dispone el arto 81 de la ley Municipal; resultando obtener D. Juan Muñoz Amor para el cargo de Juez primero de Alcalde diez votos, y uno D. Eusebio Sierra; para el cargo de Juez 2.º de Alcalde, obtuvo D. Tomas Sanchez Lamo ocho votos, y tres D. Eusebio Sierra, y para el de tercer Juez de Alcalde obtuvo once votos el Sr. Sierra

Igualmente acordó el Ayunto en conformidad á lo dispuesto en la 2.ª parte del arto 81 de la ley que se nombraren dos Concejales que con el nombre y caracter de Procuradores Sindicos, representen á la Corporacion en los pleitos que deba sostener en la defensa de los intereses del Municipio, é intervengan en los demas asuntos que la ley les encarga, resultando elegidos primer Regidor Sindico D. Orbano Garcia Mora por diez votos contra uno que obtuvo el Sr. Blazquez, y 2.º Procurador Sindico D. Pedro Blazquez Gonzalez por nueve votos, contra uno q.e obtuvo el Sr. Moreno, y otro el Sr. Calle Fernand.z

Practicado lo anterior y proclamado por el Sr. Presd.te Jueces de Alcalde y Procuradores Sindicos respectivos los Señores que va relacionado, obtuvieron mayoria para dichos cargos, el Sr. Presd.te les dió posesion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de ellos, recibiendo antes dos Señores Jueces de Alcalde los bastones insignia de su autoridad. Acto seguido acordó el Ayunto. en conformidad á lo dispuesto en el artº 52. de la ley municipal que se celebre una sesion ordinaria cada Semana en los Domingos y á las diez de la mañana.

Siendo tambien necesario para ocurrir á cualquiera vacante, que por ausencia, enfermedad ú otra causa que resultar pueda respecto de los cargos de Alcalde ó de Teniente, de seguir el orden numérico, que deben tener los Regidores del Ayunto. acordó efectuarlo así, con arreglo al mayor número de votos obtenidos por cada concejal en la eleccion Municipal, y resultando de ellos así como de los datos acerca cada edad de los Señores Regidores que á D Candido Barragan le corresponde ser Regidor 1.º 2.º á D Manuel Calle Fernandez, 3.º á D Jose Fernandez Bravo, 4.º Yo á D Loreto Alvarez, 5.º á D Miguel Rodriguez, 6.º D Abraham Romero, 7.º D Antonio Jose Dean y 8.º D Benito Mota, así fueron clasificados por el Ayunto.

Debiendo elegirse conforme al artº 148 de la ley municipal un Regidor Interventor de los fondos municipales, puesto q.e no hay contador de ellos, el Ayunto designó para tal cargo al Regidor 4.º D Loreto Alvarez.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Señores
D. Alcalde
1er Tenn
2º Tenn
3º Yo
2º Proc.r
Reg.r 2.º
Yo 3.º
Yo 4.º
Yo 5.º
Yo 7.º
Yo 8.º

ES 10148 AMP 01.01.01.001

59 - Nº 0458564

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Sesion extraordinaria del 28 de Agosto de 1873

Alcalde 1.º D Evaristo Pinto Ptez
1er Ten.te Alcalde D Juan Antonio Amor
2º Ten.te Id D Tomas Ptez Ramos
3º Id Id D Eusebio Sierra
2º Proc.r Síndico D Pedro Blazquez
Reg.r 2.º D Manuel Calle Tinor
Id 3.º D Jose Fernandez Brabo
Id 4.º D Loreto Moreno
Id 5.º D Miguel Rodriguez
Id 7.º D Anto Jose Diaz
Id 8.º D Benito Mota

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Agosto de mil ocho cientos setenta y tres, siendo las ocho de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. al margen anotados, á celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta manifestando, que el objeto de ella segun en la convocatoria se expresa es el de proceder á la eleccion de los Alcalde de Ciudad, y dar cuenta de una comunicacion del Sr. Comandante de la Fuerza Civil de esta Poblacion, para que el Ayunto resuelva acerca de ella, lo que considere oportuno.

El Sr. Presidente manifestó, que habiendose reunido en junta en 24 del corriente con los tres Tenientes de Alcalde, habian formado de comun acuerdo la lista de los tres Alcaldes de

barrio de la que habia pasado copia en el mismo dia á cada uno de los Concejales segun á estos constaba, todo en cumplimiento del artº 52. de la Ley Municipal, y que por tanto el Ayuntamiento estaba en el caso de elegir dichos Alcaldes de barrio; procediendose á tal acto, fue elegido Alcalde de barrio del primer distrito D. Pedro Martin Iglesias por diez votos, expresados con la palabra Si, en la papeletta, contra uno que escribio no; del segundo distrito fue elegido alcalde de barrio Constantino Hernandez por diez votos expresados con si en las papeletas, contra uno que decia uno; y para tercer Alcalde de barrio, fue elegido D. Guillermo Martin Delgado por once votos expresados en las papeletas con la palabra si, quedando proclamados dichos sugetos Alcalde de barrio de los respectivos distritos en reemplazo de los que hoy desempeñan tal cargo y deben cesar en el —

Se dio enseguida cuenta de la comunicacion del Sr. Comte. de la Guardia Civil de esta Ciudad, y en la que trascribe otra del Director General del Cuerpo, manifestando que habiendo la duena de la casa cuartel de esta Poblacion desahuciado de el á la Guardia sino se le aumenta el alquiler que se la ha venido satisfaciendo, ha dispuesto que interin se encuentra otro por el mismo precio quede suprimido el puesto de dicha fuerza en esta Ciudad, y que si en alguna circunstancia muy extraordinaria tubiese el Juzgado necesidad del auxilio de la fuerza del cuerpo, se le preste este por el puesto mas inmediato ó se instalará en esta Ciudad el mismo establecimiento que hoy tiene, facilitandole el alojamiento correspondiente, y que mientras no se encuentre otro entenderá el Sr. Comte. que queda suprimido el puesto, y que su fuerza, camas, utensilio y menage, ha de repartirse por iguales partes entre los mas proximos, tan pronto tenga lugar la actual reconcentracion, previniendole al Sr. Comandante de traslado de tal comunicacion á los Sres. Alcalde y Juez de 1.a Inst.a, correspondiendo el Sr. Comte. con manifestar que á su tiempo dió conocimto. de la anterior comunicacion al Sr. Alcalde de esta Ciudad, haciendole presente que si deseaba conservar el puesto de la Guardia Civil en esta Ciudad, se interesase en la busca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de otro local que llenase las circunstancias para cuartel por el alquiler que paga el Gobierno de 22 pesetas 95 cent.s mensuales ó otro habitado para sostener dicho puesto sufragando la diferencia mensual de 15 pesetas 29 cent.s que van hasta las 37, 50 c.s que por el actual cuartel exije su dueño desde 1.º de Set.e próximo para cuyo dia sino se accede á dicho aumento hay que dejar desocupado dicho local, cuya manifestacion reproduce el Sr. Comand.te al Sr. Alcalde como Presidente del Municipio para que resuelva este cuanto manifestandole el acuerdo que necesite para obrar segun el. Enterado el Ayunt.o y convencido de la conveniencia de que en esta Ciudad exista puesto de la Guardia Civil, acordó nombrar una Comision que entienda sobre el asunto con el Sr. Comand.te de la Gua Civil, y busque si precisa fuera casa á proposito para cuartel dando cuenta al Ayunt.o Eligiendose para dicha comision á los Señores Alcalde, 2.º Teniente de Alcalde, y 2.º regidor Síndico.

Con lo que terminó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secr.o, certifico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 31 de Agosto de 1873

Presid.te D. Evaristo Pinto Ptez
1.er Ten.te Alc. D. Juan Sanz Amor
2.o Yo Yo. D. Tomas Ptez Gamo
3.o Yo Yo. D. Eusebio Sierra
2.o Proc.r Sin.co D. Pedro Blazq.z
Reg.r 2.o D. Manuel Calle Fraiz
Yo 4.o D. Loreto Moranes
Yo 5.o D. Miguel Rodrig.z
Yo 7.o D. Anto.o Son Diaz
Yo 8.o D. Benito Motas

En la Ciudad de Plasencia á las Diez de la mañana del treinta y uno de Agosto de mil ocho cientos setenta y tres, se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta, disponiendo que por el Secretario se diera lectura de las actas de las dos sesiones anteriores: Leidas que fueron el Sr. Blazquez Gonzalez pidió la palabra para impugnar el acta de la sesion inaugural, y concedida manifestó que no debia aprobarse dicha acta porque la eleccion de Alcalde no habia sido por la mayoria absoluta del total de Concejales segun exije el artículo 80 de la ley Municipal puesto que siendo el numero total de Concejales el de catorce, y necesitandose por tanto para aquella mayoria ocho votos, solo habia obtenido siete el Sr. Pinto segun aparece del acta. El Sr. Romero pidió la palabra en contra de la anterior manifestando que el Sr. Pinto habia sido elegido por mayoria para el cargo de Alcalde, porque de los Concejales que concurrieron y tomaron posesion de sus cargos en la sesion inaugural obtuvo siete votos, y que por consiguiente ningun obstaculo habia para que dejara de aprobarse el acta. El Sr. Presidente manifestó ser improcedente la proposicion del Sr. Blazquez, porque la aprobacion ó desaprobacion de un acta no puede fundarse en la procedencia ó improcedencia de los acuerdos de ella consignados, sino de la exactitud ó inexactitud en la narracion de los hechos, y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0458562

SELLO 10º 1873 1 PESETA

estando estos consignados segun el Sr Blazquez, no que de menos de reconocer tal como pasaron, es improced.te la desaprobacion pretendida por dicho Sr, tanto mas cuanto que no es posible un incidente sobre aprobacion de un acta el que vaya envuelta la revocacion de un acuerdo objeto y resultado á que tiende la proposicion del Sr Blazquez. El Teniente 2º de Alcalde Sr Sanchez Gamo habló en el mismo sentido anterior impugnando las razones emitidas por el Sr Blazquez. El Sr Alcalde leyo de nuevo una cada palabra manifestando que teniendo por objeto la proposicion del Sr Blazquez protestar contra la toma de posesion del cargo de Alcalde por el Sr Pinto es hoy improcedente é inadmisible, pues to que no lo hizo en la misma sesion en que aquel fue elegido como debió hacerlo si en su sentir la eleccion no fue valida, contestando el Sr Blazquez que sino protesto entonces fue porque efecto de sus muchas ocupaciones no se habia enterado de lo que la ley dispone sobre este particular. El Sr Presidte manifestó que al exigir la ley en su art.o 50 para la eleccion de Alcalde la mayoria absoluta del total de Concejales y no distinguiendo si ha de ser de los presentes ó de estos y los ausentes debe entenderse lo primero, pues seria altamente anomalo é inconcebible que se tomara en cuenta, y se diera valor á los votos de los que no concurrian como le tendrian en el hecho para la validez de la eleccion, y considerando el Presidente suficientem.te discutida la proposicion del Sr Blazq.z, ó sea si habia de aprobarse ó no el acta declaró que iba á procederse á la votacion de ella, resultando que los Señores, Nuñez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Díaz Olivera, Rodriguez, Calle Fernandez, y Presid.te votaron porque se aprobase el acta bien que este estimó manifestar que siendo un asunto personal no tenia inconveniente en que se consultara el caso con la Comision Prov.l; que los Señores Sierra Fundad.r en el arto 50 de la ley y Blazquez votaron porque no debia aprobarse, y que los Señores Mota y Sanchez Ram.z votaron porque se consultara á la Comision Prov.l Si vista la proposicion del Sr Blazquez procedia aprobarse el acta, absteniendose de votar el Sr Modenes por que segun manifesto se encontraba incompatibilizado para el desempeño del cargo de Regidor conforme al caso 4.o del arto 39. de la ley Municipal, toda vez que habiendo contratado el suministro de garbanzos y arroces á los Establecimtos de Bnef.a de esta Ciudad, y habiendo principiado ya á proveerles de dichos articulos lo que implica la aprobacion de la subasta, no podia ya ser Concejal, ni por consiguiente tomar parte en la votacion conforme el Ayunt.o en la inteligencia de lo alegado por el Sr Modenes; declaro que este dejaba de ser Concejal y que por lo tanto no debia votar sobre la proposicion formulada siendo por tanto el acuerdo por mayoria el de desecharse la proposicion del Sr Blazquez y aprobarse el acta declarando el Sr Presidente terminado este asunto, y negando la palabra á los Señores Blazq.z y Nuñez que la pidieron para hablar cada uno sobre el, aprobandose sin discusion el acta de la sesion extraordinaria

Debiendo procederse en esta sesion á fijar el Ayunt.o el numero de comisiones permanentes, en que ha de dividirse, confiando á cada uno los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo y determinar el num.o de individuos de que han de compponerse segun dispone el arto 55 de la ley Municip.l se acordó fijar el numero de comisiones en cinco una de Hacienda, otra de obras, orden publico y policia otra de matadero, y carniceria; otra de cementerio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Caminia, y otra de beneficencia y sanidad, eligiendose para ellas en los terminos dispuestos en el segundo parrafo de citado articulo á los Concejales siguientes: para la primera á los Señores Pinto, Sanchez Gamo y Sierra Alcalde y Teniente 2.º y 3.º respectivamente: para la segunda á los Regidores Diaz Olivera y Mata; para la 3.ª á los Regidores Sindico Garcia Mora y Blanquez; para cuarta á los Regidores Barragan Fernandez y Rodriguez: y p.ª la quinta á los Señores Nuñez, Romero, y Calle siendo Presidentes de dichas Comisiones los que respectivamte figuran elegidos los primeros para cada una.

La Comision nombrada en la anterior Sesion para conferenciar con el Sr Comandte de la Gua Civil de esta Ciudad á fin de proporcionar local para cuartel de dicha fuerza, manifestó que habiendose asistido con dicho Señor y practicado diligencias en busca de un Edificio á proposito para dicho objeto, no habia podido encontrarse, por lo que la parecia lo mejor y lo unico que por ahora puede hacerse en este asunto, que se abonase por el Ayunto la diferencia del alquiler desde el que hoy se está pagando al que exije la propietaria del cuartel ó sean 12 pesetas 50 cents mensuales pagadas del capitulo de imprevistos, cond así lo acordó por unanimidad el Ayunto manifestando el Sr Nuñez que escitaba el celo de la Prens.ª para que gestionase á fin de conseguir que se conceda uno de los edificios del Estado en esta Ciudad con destino á Cuartel.

Se dió cuenta de una esposicion que D Cando Barragan Concejal electo de este Ayunto dirije al mismo manifestando, que encontrandose enfermo hace dos meses é incapacitado para adquirir la subsistencia para ti y su familia ruega se le socorra con lo que ábien se tenga; enterado el Ayunto y convencido de la carencia de recursos del peticionario, acordó que se le socorra con 15 pes.s satisfechas con cargo al Cap.º 5.º del presupuesto.

Se dió cuenta de una esposicion de Jorge Cogollan manifestando que hace mas de seis meses que reside en esta Ciudad y deseando adquirir vecindad en ella, suplica se le conceda por el Ayunto; enterado y convencido que hace ya mas de seis meses que el Jorge Cogollan en cuanto lo permite su oficio de carrero ha residido en esta Ciudad hace mas de seis meses asi como suf.ª, acordó concederle la vecindad que pide inscribiendole en el padron con las indicaciones necesarias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de una esposición de Anacleto Chaves de esta vecindad solicitando en méritos de los servicios que alega y atendida su gran necesidad y falta de recursos para atender á su subsistencia y la de su numerosa familia que se le agracie con algun destino que le fuera conveniente en desatendiendo para esto la familia; enterado el Ayunto acordó tener presente para en su dia referida solicitud

Se dió cuenta de una esposición de Juan Ruvio Arias manifestando que tiene establecido en su casa habitación establecimto de bebidas sugetas al pago del arbitrio municipal y deseando evitar molestias así como á la adhesion del arbitrio, suplica se le admitan proposiciones para ajustar en una cantidad alzada las introducciones que verifique; acordandose por el Ayunto no acceder á tal pretension, porque con ella podrian perjudicarse en gran manera los intereses del Municipio.

El Sr. Presidente manifestó que habia oficiado en 28 del corriente á los Presidtes de los Gremios de Labradores y ganaderos de esta Ciudad, participandoles que desde aquella fecha quedaba á cargo del Ayunto la adhesion de la Dehesa boyal y del Coto de Navamojada, de lo que quedó enterado el Ayunto.

Se dió cuenta de un oficio de D Emilio Monge fecha del corriente manifestando no serle posible continuar en la asistencia de los pobres enfermos del tercer distrito, y que desde aquella fecha, deja de prestar dicho servicio; enterado el Ayunto acordó que interinamente se encargue de dicho distrito el facultativo D Jose Pelaez

El Secretario dió lectura de una esposición dirijida por el mismo al Ayunto renunciando el destino que viene desempeñando, acordandose por la Corporacion admitir tal renuncia y que se publique la vacante en el Boletin Oficial y que mientras se provee y segun ofrecio hacerlo el Secretario actual siga este desempeñando en concepto de interino dicho destino

El Secretario manifestó que debiendo procederse á constituir la Junta Municipal, era preciso determinar el numero de secciones de donde han de deducirse los vocales de ella, acordandose por el Ayunto que sean cinco, una compuesta de los contribuyentes por riqueza rústica

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0458561

tica; otra de los que contribuyen por riqueza urbana; otra de los contribuyentes por riqueza pecuaria y cultivo otra de los contribuyentes por industria y Comercio, y otra de los Contribuyentes por otras oficios y profesiones, y que por la Secret.ª se proceda á formar las listas de cada seccion, para dar cuenta de ella en la sesion proxima.

Con lo que terminó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secret.º certifico

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1873.

Sr. Alc.de Presid.te D. Cuarito Pinto Sanchez

1.er Ten.te Alc.de D. Juan Nuñez Amor

2.º id id. D. Tomas Sanchez Zamo

3.er id id. D. Cambio Serra.

Regr. Sind.co 1.º D. Urbano Garcia Mora

Regr. 2.º D. Benito Mota.

En la Ciudad de Plasencia á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria. Y como diesen las diez y media sin que concurriesen mas Concejales á fin de completar la mayoria absoluta de los trece de que hay debe componerse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente dijo al Sr. Secretario y que no poder abrir la sesion y que citara á ella para el dia ocho del corriente. Con lo que terminó

be de la ley municipal declaro dentro de dos dias ó sea para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido lo anterior lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Sesion ordinaria del dia 9 de Sbre de 1872.

S. Alc.de Presid.te D. Cuarito Pinto Sanz
1.er Ten.te Alc.de D. Juan Nuñez Munor.
2.o id. id. D. Tomas Sanchez Zamo.
3.o id. id. D. Eusebio Sierra.
Reg.r Sind.co 1.o D. Urbano Garcia Mora
1.d id. 2.o D. Pedro Blazquez Gonzalez.
Reg.r 2.o D. Manuel Calle Fernandez
1.d 3.o D. Jose Fernandez Brabo.
1.d 4.o D. Miguel Rodriguez.
1.d 6.o D. Antonio Jose Diaz.
1.d 7.o D. Benito Mota.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres siendo las cuatro de la tarde y previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria puesto que por falta de concurrencia del suficiente numero de concejales no pudo celebrarse en el Domingo ultimo, declarandose por el Sr. Presidente abierta la sesion y disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la del dia treinta y uno del pasado Agosto y del acta negativa de la que debió celebrarse en dicho Domingo como asi lo hizo y fueron aprobadas.

Se dio cuenta de una esposicion de Manuela Serrano de esta vecindad y madre de Pablo Sanchez Serrano manifestando que á consecuencia de las viruelas, viene este padeciendo hace mas de diez meses una afeccion á la vista que le ha casi totalmente privado de ella, viniendose imposibilitado de adquirir su subsistencia en su oficio de zapatero ni en otro alguno y que opinando el facultativo D. Jose Pelaez que en un hospital de Madrid es posible recobre la vista en un breve termino, no teniendo medios para sufrir el viage, ruega al Ayuntamiento le tenga auxiliarle con la suma que á bien tenga; enterado el Ayuntamiento y convencido de la veracidad de lo esputo y de la pobreza de la solicitante y de

su hijo, acordó conceder á este la suma de diez pesetas como auxilio de marcha a Madrid, y que se le facilite además por la Alcaldía los documentos necesarios para que sea socorrido en los pueblos del tránsito.

Se dió cuenta de una exposición que D. Leoncio Reglado, D. Vicente Franco, D. Manuel Blanco Reglado, Celestino Matías, D. Pedro Blanquez y Domingo Rodilla dirigen al Ayuntamiento manifestando que viniéndoseles irrogando perjuicios de consideración con obstruirles los días de mercado los portales frente á sus establecimientos particularmente por los pasillos de Sorreguillo, dificultando la entrada de compradores en aquellos, suplican al Ayuntamiento se sirva impedir tal abuso, pues en uso del derecho que les asiste para que se les deje libre la entrada de sus respectivas casas no están dispuestos a consentir que les intercepte; enterada la Corporación y habiéndose discutido amplia y detenidamente en general sobre el derecho que los particulares y el público tengan en los portales de la plaza y la conveniencia ó inconveniencia de impedir que en ellos se establezcan puestos de venta se acordó formular para la discusión y votación la proposición de si se habrá de impedir de todo punto ó que se establecerán puestos de venta en los portales de la Plaza ó si habrá de permitirse dejando entradas á los portales, á las casas y comercios; discutida tal proposición y sostenido por el Sr Presidente y otros el segundo extremo de ella en contra del Sr Blanquez quien sostenía que debía prohibirse en absoluto el establecer puestos de venta en los portales, y pasándose á votación resultó que diez concejales votaron porque se permitieran los puestos de venta dejando dichas entradas y que el Sr Blanquez voto porque no se permitieran tales puestos en los portales:

Se dió cuenta de una exposición que Sebastián Sánchez Gallego de esta vecindad dirige al Ayuntamiento proponiendo varias medidas para la mejor administración de los intereses del municipio, acordándose por el Ayuntamiento que quede enterado de referida exposición y que se tengan presentes los diferentes particulares en ella contenidos para cuando llegue el caso.

Se dió cuenta de dos oficios que los Facultativos D. Natalio Medrano y D. Jose Izquierdo y Nieto dirigen al Ayuntamiento manifestando no serles posible continuar en la asistencia de los enfermos pobres de las manzanas por cuenta que le estaban designadas y que por lo tanto hacían renuncia de ella y cuanta que le estaban designadas y que por lo tanto hacían renuncia de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la plana de medicos que se les habrian conferido; el Sr Presidente manifesto que en el momento que le fueron entregados dichos oficios fechados treinta y uno del corriente por uno Agosto y primero del corriente respectivamente, encargo interinamente a los Facultativos D Vicente Martin de Caceres y D Jose Pelaez la asistencia de pobres de dichas enfermedades, acordandose por el Ayuntam.to aprobar lo hecho por el Sr Presidente, y que regan por ahora dichos facultativos encargados de referida asistencia

El Secretario dio cuenta de que en cumplimiento del encargo a el conferido en la ultima sesion habia confeccionado las listas de los contribuyentes por las cinco secciones en que se acordo dividirlos para de ellos deducir por sortes los vocales ancianos de la Junta municipal, cuyas listas presentaba en este acto, resultando de ellas que la primera ó lista de contribuyentes por riqueza rustica se compone de cuarenta y cinco individuos y las cuotas de contribucion que pagan ascienden a catorce mil ochocientas una pesetas; que la segunda ó lista de los contribuyentes por riqueza urbana se compone de ciento doce individuos y que sus cuotas de contribucion ascienden a tres mil ochocientas sesenta y una pesetas y setenta y dos centimos; que la tercera ó lista de contribuyentes por cultivo y ganaderia se compone de sesenta y cinco individuos y que sus cuotas de contribucion ascienden a tres mil setecientas once pesetas y noventa y seis centimos; que la cuarta ó lista de contribuyentes por industria y comercio se compone de setenta y siete individuos y que sus cuotas de contribucion ascienden a dos mil quinientas setenta y una pesetas y cuatro centimos; y que la quinta ó lista de contribuyentes por artes oficios y profesiones consta de setenta y un individuos que pagan dos mil trescientas cincuenta pesetas de contribucion, acordandose por el Ayuntamiento aprobar dichas listas y que se expongan al publico en Secretaria municipal por termino de ocho dias para que dentro de ellos se deduzcan las reclamaciones correspondientes, anunciandose asi por medio de edicto

El Teniente 2.º de Alcalde Sr Sierra pidio la palabra y concedida que le fue manifesto que tenia entendido haberse nombrado unos encargados guardas para estos por la noche y siendo asi esperaba que el Sr Presidente se serviria decir en virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0455034

de que atribuciones o facultades lo habia hecho y de que fondos habia de pagarse el sueldo de ellos. El Sr. Presidente antes de contestar ordeno al Secretario que diera lectura de los articulos ciento noventa y uno y ciento noventa y dos de la ley municipal como asi lo hizo, concretando el Sr. Presidente que obedeciendo à ordenes del Sr. Gobernador y para velar por la conservacion del orden comunicado de alli vare y como Alcalde representante del Gobierno en la parte politica con independencia completa del Ayuntamiento habia nombrado sus guardas celadores por la noche que serán pagados del capitulo correspondiente del presupuesto si hay en el consignacion especial ó del de imprevistos si el Ayuntamiento, como lo esperaba, en fuerza de las razones que en su dia le expondria, lo consideraba procedente, ó en ultimo caso de los fondos generales del Estado como asi lo reclamaria sintiendo que la indole particular del asunto no le permita dar por hoy mas explicaciones. El Sr. Garcia Mora manifesto que en su sentir no debia gravarse al fondo municipal con gastos originados con motivo de circunstancias politicas, pues que siendo los Ayuntamientos corporaciones economico administrativas nada tenian que ver en ni en nada deberan afectarles los acontecimientos politicos.

El Sr. Blanque manifesto tener entendido haberse oficiado por el Sr. Presidente a los gremios de Labradores y Ganaderos participandoles que el Ayuntamiento habia acordado encargarse de la administracion de la dehesa boyal y del Coto de Navamojada, y que no teniendo noticia de que se haya acordado tal cosa, quisiera que el Sr. Presidente manifestase lo que hubiera en el asunto. El Sr. Presidente manifesto que con efecto y como cosa que creia deber estar en el animo de todos los Señores Concejales, no tan solo por los compromisos contraidos, sino porque la ley lo dispone, habia dado orden para que se pasaran dichos oficios no por acuerdo del Ayuntamiento como equivocadamente se puso por el escribiente que los estendiera, sino por su orden con proposito de dar cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Ayuntamiento.

El Sr. Marques manifestó haberse enterado de que estando interinos algunos empleados en el arbitrio y desempeñadas sus plazas por otros, se habia suspendido á estos y nombrados otros en su lugar, y que al restablecerse luego los empleados en propiedad se habian encontrado con que sin cometer falta alguna estaban desposeidos de sus destinos, lo que no se comprendia que pudiera suceder. El Sr. Presidente manifestó, que con efecto por faltas cometidas habia suspendido de su empleo á algunos celadores y nombrado otros en su lugar interinamente, bien que como nada se le hubiera dicho de si aquellos eran interinos ó propietarios lo ignoraba y que caso de haber sucedido lo que el Sr. Marques manifiesta procuraria remediarlo haciendo que los empleados propietarios vuelvan al desempeño de sus destinos.

El Sr. Sanchez Tamo manifestó que segun tenia entendido se habian padecido algunas equivocaciones á la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial, y proponia que en cuanto fuera posible y en desagravio de que aquellas cesen y no hayan podido subsanarse por reclamacion de los interesados, se indemnice el perjuicio causado por las mismas, como así lo acordó el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Sanchez Tamo propuso y el Ayuntamiento acordó que se forme un nuevo padron de alojamientos y bagajes para que este servicio se reparta con la igualdad posible.

Habiendo cesado en su cargo de concejal el Regidor D. Loreto Modesto nombrado interventor de fondos municipales y siendo portanto preciso proceder al nombramiento para este cargo se acordó por unanimidad designar para el al Regidor D. Manuel Calle Fernandez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 14 de Setiembre de 1873.

S.r Alc.de Presid.te D. Juanito Pinto Ptes.
" Tn.te 1.o Alc.de D. Juan Nuñez Munor.
" Id 2.o id 2.o Tomas Sanchez Zamo.
" Id 3.o id D. Eusebio Serra.
Reg.r Sind.co 1.o D. Urbano Garcia Mora.
Regidor 2.o D. Manuel Calle Fernandez.
Id 3.o D. Jose Fernandez.
Id 4.o D. Miguel Rodriguez.
Id 6.o D. Antonio Jose Diaz.
Id 7.o D. Benito Mota.

En la Ciudad de Plasencia a las diez de la mañana del catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S. Alcalde, Presidente declaro abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

"Se dio cuenta de una exposicion de Fulgencio Regidor Jimenez manifestando que el dia once del corriente a las diez de la noche estando prestando su servicio como Guardia municipal se le manifesto por el Jefe de ella que queda ba suspenso sin manifestarle la causa de esta determinacion; y como de ella se le siguen perjuicios suplica al Ayuntamiento se sirva caso de aprobarla manifestarle los motivos en que se funda por si afectaren a su conducta tanto publica como privada, justificarse completamente. El S.r Presidente manifesto que la causa porque habia suspendido al municipal Fulgencio Regidor fue porque en dicha noche y hora estaba en la taberna de Tomas Garcia entre un grupo de sugetos que cantaban canciones carlistas. El S.r Sanchez Zamo manifesto que respetando las atribuciones del S.r Presidente para suspender a los empleados municipales siempre que a ello diera motivo, deseaba que este apareciese suficientemente probado, a lo que el S.r Presidente contesto estaba en debida forma el de la suspension de Fulgencio Regidor. El Sindico S.r Garcia Mora manifesto que no siendo los Ayuntamientos corporaciones politicas creia que no debia-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fundarse en un motivo político la suspension ni la separacion de sus empleados. Mas no siendo por hoy este asunto de la competencia del Ayuntamiento se abstuvo de deliberar mas sobre el, acordandose tan solo hacer saber á Indugencio Regidor que segun lo manifestado por el Sr. Alcalde la causa de su suspension es la ya manifestada.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Pedro Blasquez Gonzalez Regidor Sindico segundo de este Ayuntamiento pidiendo se le facilite por el Secretario certificacion de los particulares tercero y cuarto del acta de la sesion inaugural y del particular segundo de la de treinta y uno de Agosto ultimo, acordandose por el Ayuntamiento que se espida dicha certificacion.

Se dió cuenta de un oficio dirigido al Sr. Alcalde por el investigador de bienes nacionales de esta Provincia D. Valentin Cundal manifestando comunicarle que en el termino jurisdiccional de esta Ciudad existe una dehesa denominada Coto de Navamojada disfrutada por el Gremio de Zaradores como de aprovechamiento comun y rogando se sirva el Sr. Alcalde informar si dicha dehesa ha sido ó es propiedad del municipio y si ha sido escepturada de la venta con arreglo al articulo sesto del real decreto de diez de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco ó legitimada con arreglo al decreto de las Cortes de trece de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, con lo que dió por manifestar que el Sr. Alcalde se sirva hacer comparecer ante su autoridad al representante de dicho gremio para que manifieste bajo que titulos vienen los ganaderos poseyendo dicho terreno. Enterado el Ayuntamiento acordó que para conferir acerca de un asunto de tanta importancia se registren por la Secretaría los antecedentes que en el haya y dé cuenta en la primera sesion.

El Regidor Sindico 1.º Sr. Garcia Mora manifestó que en el Boletin oficial de ventas de bienes nacionales de esta Provincia está anunciada para el dia quince de Octubre proximo la subasta de la Barca y puerto de la Baragona perteneciente a los Propios de esta Ciudad en la suma de cuatro mil cuatrocientas diez pesetas que arroja la capitalizacion de la renta de ciento noventa y seis pesetas que la señalan los peritos; y como tal finca no está

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0455033

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

á juicio del Sr. Síndico comprendida en la ley de desamortización y caso de estarlo debería anunciarse en venta capitalizada por su renta actual propuesta al Ayuntamiento que se reclamara á la Comisión de ventas á donde proceda la suspensión de dicha subasta y caso de que se declare estar comprendida referida pertenencia en la ley de desamortización que se saque á venta capitalizada por lo que hay produce; enterado el Ayuntamiento acordó admitir la proposición del Sr. Regidor Síndico 1º y que por la Secretaría se redacte la exposición en el sentido expresado, la que firmada por los concejales sea remitida á su destino lo mas pronto posible.

El Sr. Secretario manifestó estar formadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios cerrados de los años desde mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos setenta y dos inclusive, acordando el Ayuntamiento que sean examinadas por el Regidor Síndico segundo puesto que el Regidor Síndico 1º es hermano del actual Secretario interino que lo ha sido en propiedad durante el periodo de dichas cuentas y por tanto es incompatible, acordando tambien por mayoría el Ayuntamiento comisionar para el examen y dichas cuentas al Sr. Alcalde D. Gaspar Pinto Sanchez y al Teniente de Alcalde D. Cirilo Sierra.

El Sr. Presidente manifestó que si bien habia cincuenta fusiles para los Voluntarios de la República de esta Ciudad no tenian porta fusiles ni habia tampoco cartucheras ó canonas y que sería conveniente la hubiera, acordando por el Ayuntamiento que el Sr. Presidente se informe del coste y demas circunstancias de tales efectos y dé cuenta de su resultado.

El mismo Sr. Presidente manifestó que sería conveniente adquirir un carro volquete para la basura que produzca el barrido de la Ciudad, acordando por el Ayuntamiento que el mismo Sr. Presidente se entere del precio y circunstancias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que debe tener dicho cargo, dando cuenta de su resultado.

El Sr. Presidente manifestó que suprimida ya la Guardia que con motivo de los acontecimientos políticos habia sido preciso establecer, creia conveniente establecer guardas celadores del arbitrio que hagan el servicio de noche con objeto de evitar el fraude que sin aquellos no podria menos de haber; convencido el Ayuntamiento de la conveniencia de establecer dichos guardas, acordó que se pongan cuatro pagandores por ahora del capitulo de imprevistos.

Sesion ordinaria del dia 21 de Setbre de 1873.

S. Alc. Presid.te D. Cuanito Pinto Fdez.
Ten.te 1.o de Alc.de D. Juan Viñuela Menor.
Id 2.o de id D. Tomas Sanchez Zamo.
Reg.r Sind.o 1.o D. Esteban Garcia Mora.
Reg.r 2.o D. Jose Fernandez.
Id 6.o D. Antonio Jose Diaz
Id 7.o D. Benito Mota.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior cuyo acto se hizo y fue aprobada.

El Secretario manifestó que en cumplimiento del encargo que se le confiera en la anterior sesion habia registrado el archivo con objeto de ver si se encontraban antecedentes para contestar á la comunicacion del Sr. Investigador de bienes nacionales de la Provincia, habiendo encontrado un documento que acredita encontrarse inscripto en el Registro de la propiedad de esta Ciudad en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

año de mil ochocientos sesenta y seis el Coto de Navacerrada de cabida de mil quinientas fanegas de marco real en concepto de finca de aprovechamiento comun de los ganaderos; que en la sesion celebrada por el Ayuntamiento en cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho se dió cuenta de una solicitud de la Junta de ganaderos manifestando que no siendo suyo el Coto de Navacerrada y sí del municipio como finca de aprovechamiento comun, no obstante y si el Ayuntamiento debia justificar la propiedad, en vista de lo que la Corporacion municipal acordo declarar que dicho Coto es de la propiedad y comun de los vecinos de esta Ciudad, y que está cedido á los ganaderos para el aprovechamiento comun que de el hacen y que para justificar la propiedad y ante necesidad de que se extinga de la venta se pusieran las certificaciones indicadas por los Ganaderos y se remitiria al Sr. Gobernador Civil de la Provincia el expediente, como en efecto se remitio en fecha del mismo mes sin que hasta ahora se sepa que haya recaido resolucion sobre el; y por ultimo que el Ayuntamiento tiene acordado incautarse de la administracion de dicha finca como de aprovechamiento comun. Enterado el Ayuntam.te acordó que conforme á los antecedentes referidos se contente al oficio del Sr. Investigador de Bienes Nacionales de la Provincia.

El Sr. Presidente manifestó la conveniencia y hasta la necesidad de que se recorten y empaboneen los cañones de los fusiles de los voluntarios de la Republica de esta Ciudad, y el Ayuntamiento conforme con la indicacion del Sr. Presidente acordó que se recorten y empaboneen referidos cañones como ya se ha hecho con algunos quedando los fusiles como el que ha de tener de menos; y que al efecto y previo anuncio se celebre subasta publica bajo el tipo de una peseta cincuenta céntimos por cada fusil el Sabado venide y siete del corriente de doce á una de la mañana en las Casas Consistoriales, comisionando para autorizarla al Sr. Alcalde y Regidor Síndico 1.º reunido condiciones que los fusiles han de ser, despues de compuestos, reconocidos y aprobados por dichos comisionados y satisfecho en seguida y á cargo del capitulo once del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presupuesto corriente el importe de la cantidad de la subasta.

El Sr. Presidente manifestó que era necesaria é indispensable la adquisicion de cincuenta camanas para los Voluntarios de la Republica de esta Ciudad, y convencido de ello el Ayuntam.to acordó que se contrate en pública subasta sirviendo de tipo para ella una camana hecha ya, y bajo el precio cada una de una peseta cincuenta céntimos, celebrandose dicha subasta el sabado proximo veinte y siete del corriente de doce á una de la mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde y Sr. Juez primero á quienes se comisiona al efecto, siendo condicion que las camanas han de entregarse dentro de quince dias de aprobada la subasta y que deben ser reconocidas y aprobadas por referidos Comisionados, satisfaciendose en seguida el importe de ellas con cargo al capitulo once del presupuesto corriente, anunciandose al publico referida subasta por medio de edicto.

El Sr. Presidente manifestó que encontrandose en mal estado los uniformes de los guardias municipales y porteros del Ayuntamiento era necesario darles otros nuevos; y al efecto proponia se hicieran iguales al hecho para el Jefe de la Guardia municipal, cuyo corte y circunstancias se detallaban en el presupuesto formado por el Maestro Juan de Dios Rodriguez y asciende á la suma de doscientos ochenta y ocho reales, aunque dice que siendo unico los construiria por doscientos sesenta reales cada uno; enterado el Ayuntamiento acordó que se construyan dichos uniformes y comisionar al Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Sanchez Zamo y al Regidor Síndico D. Garcia Mora para que con vista de dicho presupuesto, de los paños y demas que en aquellos han de emplearse proponga lo que considere oportuno y fije el precio de cada uniforme, dando cuenta para acordar lo que proceda.

El Teniente 1.º de Alcalde D. Nuñez manifestó que acreditando la experiencia que la feria que hoy se celebra en esta Ciudad en los dias once doce y trece de Agosto en vez de ir en aumento va en decadencia, efecto sin duda de la estacion y de la proximidad de la feria de Zafalico, le parecia mejor y así lo proponia al Ayuntamiento que se celebrase en los dias seis, siete y ocho de Mayo, esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0455032

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

cion mas á proposito y en la que la experiencia de la feria que en lo antiguo tuvo en dicho mes en esta Ciudad ofrece probabilidades de mayor concurrencia; Enterado el Ayuntamiento acordó tomar en consideracion la proposicion del Sr. Nuñez, reservandose el designar con mayor examen y detenimiento los puntos donde ha de establecerse cada clase de ganado y adoptar las medidas conducentes para atraer la concurrencia á dicha feria.

El Sr. Sanchez Zamo manifestó la conveniencia de que se aumentase el trigo excitante en el pósito, acordandose que se estiendan las cuentas de el y que el metalico que resulte excitante se emplee en comprar trigo p.ª dho aumento.

El Sr. Presidente manifestó que en conformidad á lo acordado en la anterior sesion se habia enterado del precio de un volquete y convenido con el maestro carretero Faustino Ramos sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento disponga, en que construya uno para el servicio acordado por el mismo en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, acordandose por la corporacion aprobar tal convenio y que se pague dicho volquete con cargo al [illegible] guento del capitulo primero del presupuesto de gastos corriente

Dada cuenta de la que rinde D. Pedro Herrero recaudador del arbitrio municipal sobre los articulos de consumo de las cantidades ingresadas en su poder por dicho concepto correspondientes á los siete ultimos dias del mes de Agosto ante pasado importantes cuatro mil seis cuarenta y ocho pesetas y treinta y ocho céntimos procedentes del año economico actual el Ayuntamiento acordó aprobarla y que dicha suma ingrese en depositaria municipal previo el oportuno cargaremo.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cordado de que yo el Secretario certifico.

7

Sesión del día 28 de Setiembre de 1873.

S. Alc. Presid. D. Evaristo Prieto Sandes
Tn.te 1.º de Alc. D. Juan Nuñez Amor.
Id 2.º id. D. Tomas Sandes Zamo.
Reg.r 6.º D. Antonio Jove Diaz
Reg.r Sin.co 1.º D. Fabiano García Mora.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Setiembre de mil ocho cientos setenta y tres siendo las diez de la mañana se reunieron en las Salas consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria á que no pudo tener efecto porque no obstante ser mas de las diez y media no se reunió mayoría de Concejales, disponiendose por el Sr. Alcalde Presidente que en conformidad al parrafo 2.º del artículo 99 de la ley municipal se convoque al Ayuntamiento á sesión ordinaria para el Martes treinta del corriente á las seis de la noche.

Con lo que terminó el acto leido lo anterior lo oyeron y determinado de que yo el Secretario certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 30 de Setiembre de 1872.

Sr. Presidente 1.º de Alc.de D. Juan Nuñez Romero
Id 2.º de id D. Tomas Sanchez Zamo.
Id 3.º de id D. Cumbio Sierra.
Regor Sind.co 1.º D. Verbano Garcia Mora
Regor 2.º D. Manuel Calle Fernandez.
Id 4.º D. Miguel Rodriguez
Id 6.º D. Antonio Tore Diaz.
Id 7.º D. Benito Mota.

En la Ciudad de Plasencia a treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres siendo las siete de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntam.to anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria puesto que por falta de concurrencia del suficiente numero de Concejales no pudo celebrarse en el Domingo ultimo, declarandose p.r el Sr. Teniente 1.º de Alcalde Presidente del Ayuntamiento por indisposicion del Sr. Alcalde abierta la sesion dispusiendo que por el Secretario se diese lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que en el remate verificado en veinte y siete del corriente para el recorte y empalonado de los caños de los feniles de los Voluntarios de la Republica de esta Ciudad, habia recaido la subasta en Dionisio Jimenez de esta vecindad en la suma de una peseta cada fenil acordando p.r el Ayuntam.to aprobar dicho remate.

Asimismo manifesto el Sr. Presidente que en el remate verificado en veinte y siete del corriente para la construccion de cincuenta camanas con destino a los Voluntarios de la Republica de esta Ciudad habia recaido la subasta en Ambrosio Collazos de esta vecindad por la suma presupuestada de cinco pesetas cincuenta centimos cada una, acordando el Ayuntam.to aprobar dicho remate.

Habiendo concluido en veinte y nueve del corriente el arriendo de las yerbas de S. Anton y de la Isla, el Ayuntamiento acordo proceder a nuevo arriendo de ambas juntas por termino de un año que principiara el dia en que sea aprobado el remate y terminara en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad que arroje el quinquenio de valores de este arbitrio, verificandose el primer remate el Domingo cinco de Octubre proximo y el segundo de adjudicacion en caso de haber postor en el proximo el doce del mismo mes, de doce a una de la mañana en las Casas Consistoriales bajo las mismas condiciones del ultimo arriendo, con la modificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que á las reses vacunas caballares y mulares hechas y rehechas que se aprendan en dichas alamedas podrá exigir el arrendatario por razon de daño cincuenta céntimos de peseta; veinte y cinco céntimos de peseta por cada res lanar ó cabrina hecha y rehecha no pasando de cinco y si pasaren de este número pagarán todas una peseta y veinte y cinco céntimos, siendo condicion de la subasta que si la feria se trasladare desde Agosto á Mayo como está acordado por el Ayuntamiento y en el supuesto de que se destine para el ganado que á ella concurra la Isla y S. Antonio se rebajará al arrendatario por razon de perjuicios la tercera parte del precio del remate si se ocupan ambos puntos y la sexta parte si tan solo se ocupara uno de ellos, y tambien que si el Ayuntam.to adquiriese para el carro de la limpieza pública una caballería mayor ha de poder pastar en cualquiera de las dos alamedas; anunciándose por edicto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, y comisionándose para autorizarla al Sr. Alcalde y Regidor Síndico.

Se dió cuenta de una comunicacion que D. Ramon Fuhrmer dirige al Ayuntamiento manifestando que animado de grandes esperanzas al verla eleccion de Concejales del actual Ayuntamiento quiso un dia que sus nombres quedaran perpetuados por los trazos de su pluma; que aminoradas hoy sus esperanzas confia aun en que las recobrará viendo á todos los Concejales hacer un esfuerzo patriótico y digno para conseguir el objeto que les está encomendado, y que en tal caso la pobre memoria que hoy dedica al Ayuntamiento tendrá mañana un inapreciable valor en las crónicas de esta Ciudad. Enterado el Ayuntamiento acordó admitir la memoria á él dedicada por el Sr. Fuhrmer consistente en un precioso cuadro egecutado por él á pluma, y que se coloque en el Salon de Sesiones, dando á dicho Señor las mas expresivas gracias por su dedicatoria y por la confianza que aun abriga de que este Ayuntamiento ha de cumplir dignamente la mision que se le confiara al ser elegido.

Se dió cuenta de una comunicacion de los Señores Subdelegados de Medicina y Farmacia de esta Ciudad y partido en que manifiestan que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0455031

SELLO 3º AÑO 1873 PESETA

cumpliendo con el deber que les incumbe de no consentir las transgresiones en el egercicio de aquellas Facultades llaman la atencion del Ayuntamiento hacia el conflicto y responsabilidad que puede producir al municipio el hecho de haber aquel nombrado para asistir toda clase de dolencias en dos distritos de esta Ciudad al Profesor de Cirugia D. Jose Pelaez, conflicto y responsabilidad que deducen de la intervencion de este en asuntos de quintas, ó del hecho no muy distante de que los Farmaceuticos se nieguen á despachar recetas para uso interno firmadas por el Sr. Pelaez; enterado el Ayuntamiento acordó manifestar á dichos Subdelegados que si ha nombrado al Sr. Pelaez para asistir á los enfermos de dos de los cuatro distritos en que para el efecto se ha dividido la Ciudad ha sido porque nombrados para referida asistencia cuatro Profesores de Medicina y Cirugia y habiendo aceptado y desempeñado sus funciones, tres de ellos renunciaron ó hicieron dimision de su destino; que ante la necesidad de proveer al vecindario pobre de facultativo que les asistiese, y viendo que el Sr. Pelaez ha visitado por muchos años á enfermos en esta Ciudad sin que se tenga noticia de que se le haya tratado de limitar tal asistencia como hoy se pretende acordó encargar á dicho Señor de la asistencia de los dos distritos. Mas como ante la escitacion de los Señores Subdelegados no sea conveniente que el Sr. Pelaez asista las enfermedades internas, se acordó encargarle solo la asistencia de las internas en toda la poblacion y que de aquellas quede encargado el Medico D. Vicente Martin de Caceres, contestandose en este sentido á dichos Subdelegados.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de bienes nacionales de la Provª manifestando que para continuar el expediente sobre la procedencia del Coto de Navamojada le importa se espida por el Secretario del Ayuntamiento certificacion del particular referente á dicha finca de que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se ocupó este en sesión de cuatro de Mayo de 1868; enterado el Ayuntamiento acordó que se expida por el Secretario referida certificación.

Se dió cuenta de una comunicación del mismo Investigador manifestando que para cumplir su cometido en esta Ciudad necesita una relación de las fincas sitas en esta jurisdicción y que antes de marcharse por el Estado constituían el patrimonio municipal; enterado el Ayuntamiento acordó que se requiera por el Secretario los antecedentes que sobre el particular existan y se estime de referida relación para entregarla a dho. Sr. Investigador.

El Secretario dió cuenta de que habiendo estado expuestas al público por término de ocho días las listas de contribuyentes de donde han de deducirse por sorteo los vocales asociados de la Junta municipal; y debiendose segun el artículo sesenta y tres de la ley municipal proceder á dicho sorteo, el Ayuntamiento acordó que se verifique el Sabado cuatro del proximo Octubre á las cuatro de la tarde anunciandose al público por medio de edicto dos días antes, y en el mismo día y con una hora de anticipación á toque de campana.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo tenido en union con el Sr. Alcalde y Secretario de Ayuntamiento una conferencia con una comision de la Junta de Ganaderos de esta Ciudad acerca de la administracion del Coto de Navamojada, no habrá sido posible obtener de dicha Junta que por medios conciliatorios se arreglase esta cuestion, habiendo quedado en tener una segunda entrevista para resolver definitivamente el asunto; enterado el Ayuntamiento, deseoso de utilizar todos los medios conciliatorios antes de venir á los que la ley le concede, acordó comisionar á los Señores Teniente segundo de Alcalde y Regidor Síndico primero para que bajo la base de encontrarse el Ayuntamiento de la administracion del Coto de Navamojada, se entiendan con el Gremio de Ganaderos dando cuenta al Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Certifico -

Sesión extraordinaria del día 4 de Octubre de 1873.

Sr. Alc.de D. Cuarito Pinto Sanchez
Ten.te 1.º de Alc.de D. Juan Nuñez Amor
Id 2.º de id. D. Tomas Sanchez Zamo.
Id 3.º de id. D. Eusebio Sierra.
Regr. Sind.to 1.º D. Urbano Garcia Mora
Id id 2.º D. Pedro Blazquez Gonzalez
Regr. 2.º D. Manuel Calle Fernandez.
Id 3.º D. Jose Fernandez.
Id 6.º D. Antonio Jose Diaz.

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres siendo las cuatro de la tarde previa la oportuna convocatoria se reunieron en las Casas Consistoriales los Concejales del margen á celebrar sesión extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la convocatoria es el de proceder al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el corriente año económico, cuyo acto se habia anunciado por edicto, y en el dia de hoy una hora antes por medio de toque de la campana de la casa consistorial.

Dada lectura del articulo sesenta y tres de la ley municipal y preparados para cada lista tantos numeros como sugetos habia en ellas, y un globo en que depositar de cortados se iban depositando se procedió al sorteo de asociados, obteniendose el resultado siguiente. Por la primera sección salieron los numeros 22, 24, 2, 8, 3, 9, 17, 14, 55, 50, 33, 32, 58, 65, 62, 28, y 42, correspondientes en la lista á D. Francisco Fernandez Silva, Francisco Real, Agustin Lopez D. Antonio Lucas Silva, Marcelo Gines, Antonio Sabino, Fernando Garcia Pila, Diamaro Gilete Matias del Barrio, D. Manuel Carrasco, D. Jose Amador, Jose Ovido, D. Vitalio Medrano, D. Ramon Rodriguez Leal, Pedro Padilla D. Alfonso Moreno y Juan Anton. Por la segunda sección salieron los numeros 50, 60, 90, 120, 135, y 25 correspondientes en la lista numerada á Joaquin Ramajo, D. Jose de la Calle, D. Manuel Sabino Ramos, D. Ramon Guillen, Tomas Bregancia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no y Demetrio Vazquez; por la tercera sección salieron los numeros 8, 39, 52, 55, y 11, correspondientes en la lista numerada á Cipriano García, Sr. Marques de Mirabal, Vicente Hernandez Bolayo, Zacarías Serrano, Francisco Rodriguez y Juan Francisco Conejero; por la cuarta sección salieron los numeros 9, 6, 24, 37 y 55, correspondientes en la lista numerada á Manuel Benavente, Jorge Saez García, Juan Pico, Blas Lopez, y D. Diego García Cicuero; por la 5ª sección salieron los numeros 36, 55, 56, 60 y 62, correspondientes en la lista numerada á Manuel Blanco Palomino, D. Cornelio Buoqueno, D. Alejandro Matías, José Calle y D. Felipe Ramos.

Verificado en la anterior forma el sorteo de asociados en numero de treinta y nueve triple numero del de Concejales de que en la actualidad debe componerse el Ayuntamiento se acordó hacerles saber por medio de oficio el oportuno nombramiento y que conforme al artículo sesenta y nueve de la ley municipal se anunciase al público por medio de edicto el resultado del sorteo.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico =

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1873.

S. Alc. D. Cornelio Pinto Sanchez.
1.er Ten.te Alc. D. Juan Nuñez Amor.
2.º id. id. D. Tomas Sanz. Sanz.
3.º id. id. id. D. Eusebio Serra.
Regor Sind.co 1.º D. Urbano García Mora

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta disponiendo que el infrascripto Secretario se diera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0455030

SELLO 1º AÑO 1873 1 PESETA

Yd 1º y 2º D. Pedro Blázquez González
Regº 2º D. José Calle Fernandez.
Yd 3º D. José Fernandez
Yd 6º D. Antonio José Díaz.

Lectura de las actas de las dos anteriores sesiones — como asi se hizo y fueron aprobadas.

Se dio cuenta de una exposicion que Juan Serano de esta vecindad dirige al Ayuntamiento manifestando ser en union de su muger Joaquina Herrero heredero vinculado de D. Vicente Ramos Collado; que este venia poseyendo un cercado ó eras al sito a la puerta de Berroana extramuros de esta Ciudad con ciento treinta y cuatro estacas y linda por saliente y norte con calle y camino publico que van al Berrocal; por mediodia con paseo publico y por poniente con jardin de Luis Moro, cuya finca la adquirio el D. Vicente por herencia hace mas de treinta años; y como el exponente no haya encontrado entre los papeles dejados por aquel a su fallecimiento titulo justificativo de la propiedad de dicha finca, suplica al Ayuntamiento se le facilite certificacion de que segun aparece en los amillaramientos de la riqueza inmueble y repartimientos de la contribucion de esta Ciudad, el D. Vicente vino contribuyendo por las cuotas correspondientes a referida finca, y que asi hecho se le devuelva dicha solicitud con la certificacion para su presentacion en el Registro de la propiedad; enterado el Ayuntamiento acordo que se expida la certificacion que se desea con lo que resulte de los amillaramientos de la riqueza y repartimientos de contribucion autorizado por los individuos que designa el articulo 1º del real decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

En este momento se ausento del salon para un asunto urgente del servicio publico el Sr. Alcalde, ocupando en seguida la presidencia el Sr. Teniente primero de Alcalde.

Se dio cuenta de una exposicion que Rafael Martin vecino de Malpartida y arrendatario de la Barca de la Bazagona dirige al Ayuntamiento manifestando que en Junio ultimo acudió al mismo exponiendo que la Barca entregada por el anterior arrendatario Silvestre Canelo no estaba usual y corriente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pidiendo se le facilite certificación del acuerdo que recayó sobre expresada solicitud; enterado el Ayuntamiento acordó que se expida por el Secretario la certificación que se solicita según lo que resulte de las actas referentes á este asunto.

En este momento entró en el Salon de sesiones y volvió á ocupar la presidencia el Sr. Alcalde.

Con motivo de la referida exposición de Rafael Martin el Teniente 1º de Alcalde L. Nuño propuso que se nombrara una comision del Ayuntamiento que reconociera de nuevo la Cara entregada por Silvestre Canelo al actual arrendatario Rafael Martin, y discutida ampliamente tal proposicion fue desechada por mayoría.

Se dio cuenta de una exposicion que D. Candido Osma Oficial de la Secretaría municipal dirige al Ayuntamiento manifestando que según el presupuesto vigente están asignados á la plaza que desempeña mil pesetas de sueldo con la obligacion de facilitar secretarios auxiliares necesarios para los trabajos de dicha oficina; que habiendose impuesto un descuento del doce por ciento sobre referido sueldo, este puede quedar reducido á muy poco y por lo tanto suplica al Ayuntamiento se le relevé de sufrir dicho descuento, incluyendose tal partida para su pago á la Hacienda en el presupuesto adicional que ha de formarse; enterado el Ayuntamiento, y discutido detenidamente el asunto acordó suspender por hoy su acuerdo sobre el mismo.

Se dio cuenta y lectura del reglamento para la requisicion de caballos inserto en el boletin oficial de la Provincia número 41 correspondiente al año del actual, acordandose por el Ayuntam.to en cumplimiento del artículo 2º de citado reglamento que se formen inmediatamente las listas de los vecinos que tengan caballos con expresion del número que cada uno posea y de los que por no tener la edad ó altura necesaria y p.r encontrarse en inutilidad no esten en el caso de ser requisados, exponiendo dichas listas al publico por espacio de tres dias para que puedan formular las oportunas reclamaciones de inclusion ó exclusion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1873.

S.r Alc.de D. Cuanito Pinto Sanchez.
1.r Ten.te de Alc.de D. Juan Nuñez Amor.
2.º id de id D. Tomas Sanchez Gamo.
3.º id de id D. Cimbio Lima.
Reg.r Sind.co 1.º D. Urbano Garcia Mora
Id. id. 2.º D. Pedro Marquez Gonzalez
Reg.r 1.º D. Candido Barragan.
Id 2.º D. Manuel Calle Fernandez
Id 4.º D. Miguel Rodriguez.
Id 6.º D. Antonio Jose Diaz.
Id 7.º D. Benito Mora.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y tres siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el S.r Alcalde declaro abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior sesion como asi se hizo y fue aprobada.

Habiendose presentado por primera vez á desempeñar su cargo el Regidor primero D. Candido Barragan, quien por estar enfermo no ha podido efectuarlo antes le fue dada por el S.r Alcalde Presidente posesion de su referido cargo, ocupando el asiento que como á tal Regidor 1.º le correspondia.

Se dio cuenta de una esposicion que D. Cimbio Carbajal como apoderado de su S.r Padre D. Antonio Carbajal dirige al Ayuntamiento manifestando que por el año de mil ochocientos veinte si mal no recuerda se procedio por el Ayuntamiento a averiguar la verdadera situacion limites y cabida de los bienes de propios y baldios y entre estos la del denominado de S. Esteban termino de esta Ciudad con citacion de los propietarios colindantes, demostrandose que referido Baldio se encontraba situado al Norte de la dehesa del Fresnedo termino tambien de esta Ciudad; que para destruir esposiciones en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contrario le interesa se le expida certificacion en forma autorizada y referente al dictamen referido y así lo explica al Ayuntamiento. Enterado este acordó que sin referencia á dicho expediente se expida por el Secretario la certificacion que se solicita, y que el mismo expediente pase á la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde, segundo y tercer Teniente de Alcalde Sres. Pinto, Sanchez Zamo y Serra para que se enteren de si el actual Valdio tiene la cabida que en referido documento se le consigna.

Se dió cuenta de una exposicion que Francisco Miron de esta vecindad dirige al Ayuntamiento en la que despues de alegar los servicios prestados á la Patria como soldado que fue y su aptitud para las obras de Albañilería, cuyos extremos justifica con la licencia que se le expidiera y con una certificacion de D. Miguel Marchamalo Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos, solicita se le agracie con la plaza de Maestro Fontanero y Albañil de esta ciudad; enterado el Ayuntamiento acordó suspender su resolucion acerca de dicha solicitud y que con el objeto de arreglar la cuestion de empleados se celebre una sesion extraordinaria el Jueves diez y seis del corriente á las cuatro de la tarde.

Se dió cuenta de otra exposicion de Agapito Alvarez solicitando se le agracie con el destino de Guarda del Coto de Navacerrada, acordandose respecto de ella lo mismo que sobre la anterior de Francisco Miron.

En este momento entró en el Salon de sesiones y ocupó su asiento el Regidor segundo D. Manuel Calle Fernandez.

Se dió cuenta de la que rinde el Recaudador del arbitrio municipal D. Pedro Herrero por los ingresos del mismo en todo el mes de Setiembre ultimo importantes por todos conceptos y procedentes de distintos presupuestos y ejercicios tres mil ciento cuarenta y una pesetas y treinta y ocho céntimos, acordandose que dicha cuenta pase á la Comision de Hacienda compuesta del Sr. Alcalde, del segundo y del tercer Teniente de Alcalde Señores Pinto Sanchez Zamo y Serra para que la examinen é informen acerca de ella.

El Regidor Síndico segundo D. Blasquez entregó al Secretario para que la lea una proposicion suscrita por el mismo que decia así: Suspen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0458506

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

dados por el Presidente del Ayuntamiento varios dependientes del mismo, terminados los treinta días que en la suspensión de empleados municipales concede la ley municipal en su artículo ciento siete y cubiertas las plazas resultantes de un modo arbitrario é ilegal según los artículos 69, 73, y 107 de la ley dicha ley el Síndico que subscribe propone al Ayuntamiento que exija del Presidente que levante la suspensión de dichos dependientes ó proponga al Ayuntam.to la destitución de los mismos conforme al artículo 107 = Plasencia y Octubre 12 de 1873 = Pedro Blanquez el Fonz.= Concluida la lectura el Sr. Presidente manifestó que afectando la anterior proposición al régimen interior de la Corporación é indudablemente al decoro del mismo y conforme al artículo 92 de la ley proponía al Ayuntamiento que la sesión, de pública, se constituyera en secreta como así lo acordó por mayoría el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que en uso de las facultades que le concede el artículo 107 de la ley municipal había suspendido de empleo y sueldo á varios empleados, habiendo transcurrido desde entonces para acá mas de los treinta días respecto de algunos: Que sino ha propuesto al Ayuntam.to la destitución de ellos ha sido porque estando en período electoral estaba en suspenso la provisión de dichos empleos proponiendose hacerlo en esta misma sesión puesto que por hallarse suspendidas indefinidamente las elecciones de Diputados Provinciales ha cesado el período electoral; que no ha querido conturbar en lo más mínimo las atribuciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntamiento, y que por lo tanto propone al mismo la destitucion de los suspendidos. El Sr. Blanquez Gonzalez manifestó que no consideraba al periodo electoral obstaculo p.a la provision por el Ayuntam.to de aquellos destinos vacantes en virtud de faltas cometidas por los que los desempeñaban y que por lo tanto el Sr. Presidente no debio dejar transcurrir el termino de los treinta dias concedidos como maximum para las suspensiones ordenadas por el Sr. Alcalde, y que en su virtud se ha faltado á la ley. El Sr. Presidente manifestó que envolviendo la proposicion un voto de censura contra sus actos debiera votarse antes que todo si se estaba conforme con ellos ó no; el Sr. Blanquez y otros Concejales manifestaron que en la proposicion no se formulaba un voto de censura contra todos los actos de la administracion del Sr. Alcalde, y que mientras aquella no se variara no habrá lugar á que se tuviera por presentado dicho voto. Discutido ampliamente por unos y otros acerca de la proposicion presentada por el Sr. Blanquez, puestos de manifiesto por el Sr. Presidente su proposito de no haber pensado en lo mas minimo menguar las facultades y derechos del Ayuntamiento y reiterando que propone á la destitucion de los empleados suspensos se acordó admitirla en principio y que en la sesion que ha de celebrarse el proximo Jueves diez y seis del corriente se proceda á nombrar los que han de reemplazarles.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó cumplir el decreto del Consejo de Ministros suspendiendo las elecciones provinciales que deberian verificarse en veinte y seis del actual en toda España, cuyo decreto se ha comunicado por telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion al Sr. Go

Sesion

Oficios

Sr. Ad

1.º

2.º

Reg

Gob

Gob

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bernador Civil de la Provincia segun el articulo de Oficio insorto en el Boletin Oficial numero cuarenta y dos correspondiente al sabado cuatro del corriente.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico =

Sesion extraordinaria del 16 de Octubre de 1873.

Sr. Alcalde Presid.te D. Cuanito Pinto Sanchez
1.r Ten.te Alc.de D Juan Nuñez Amor.
2.o id id D. Eusebio Sierra
Reg.r Sind.o 1.o D. Urbano Garcia Mora
Id id 2.o D Pedro Blanquez Gonzalez.
Regidor. D. Jose Fernandez.
Id D. Manuel Calle Fernandez
Id D Candido Berragan.
Id D Benito Mota.
Id D Jose Antonio Diaz
Id D Miguel Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres siendo las cuatro de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen á celebrar sesion extraordinaria que el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta manifestando que el objeto de ella segun se expresa en la convocatoria es el de deliberar y acordar acerca del asunto de la habilitacion de local para el Jurado y sobre la eleccion de empleados.

El Sr. Presidente manifestó que debiendo reunirse el Jurado en esta Ciudad el dia treinta del corriente y siendo necesario que el Ayuntamiento facilite local á proposito para egercer sus funciones habia pensado que ninguno mas á proposito que el palacio episcopal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

copal; que al efecto debian hacerse algunos gastos para levantar el estrado y adornar el salon y las demas habitaciones necesarias; que tambien le parecia conveniente que para colocar por encima del asiento del Sr. Presidente del Tribunal se pintase un cuadro que simbolizara la justicia y á la España republicana en una Matrona con los atributos á proposito y que tubiera un escudo con las armas de la Ciudad, cuyo cuadro podia luego servir para colocarle por encima y á la espalda del sillon de la Presidencia en el salon de sesiones del Ayuntamiento; enterado este acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde y que los gastos necesarios para quedar el local del Jurado decentemente decorado se satisfagan á cargo del capitulo de imprevistos, acordando se igualmente comisionar á los Señores Alcalde, Teniente 1º de Alcalde y Regidor Sindico primero para que se encarguen de todo lo concerniente á este asunto.

En este momento y con la venia del Sr. Presidente salio del salon el Teniente 1º de Alcalde D. Juan Nuñez.

Pasandose en seguida á la cuestion de empleados y dada lectura de las solicitudes presentadas se acordo separar de su destino los celadores del arbolado Marcos Velda, Florencio Campo, Manuel Morales, Cambio de la Hera, Gregorio Garcia Merino, Juan Campos, á los Serenos Jose Torres, Jose Garcia Berrocoso, Juan Rodriguez y Francisco Moreno, á los municipales Fulgencio Regidor, Juan Frejo y Juan Santos Velda, á los Guardas de S. Antonio y de la Isla Manuel Garcia y Casimiro Sanchez al Maestro Fontanero Benito Blanco, y á los celadores del acueducto Juan Gil, Francisco Veria, Juan Santos é Ildefonso Fernandez y Celestino Merino, al Pregonero Rufino Munoz al Barbero de la carcel D. Miguel Martin Merino al Maestro Carpintero Manuel Garcia y al Portero de Ayuntam.to Francisco Martin, y á Modo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1873 1º 1 PESETA

Nº 0453594

to Sanchez Guarda interino de S. Anton. Facultandose asegui
dos á designar sugetos para llenar las vacantes anteriores fue nom
brado Jerono Juan Perez Moreno, Anacleto Chaves Portero de
Ayuntamiento, Antonio Martin Mateos Guarda de S. Anton y
de la Yla, Jose Silva Ramos celador del arbitrio, Baltasar Mar
tin para otra plaza de celador del mismo, á Dionisio Ramos
para otra plaza del mismo, Andres Morcillo celador del acue
ducto, asi como tambien Jose Rodriguez, Domingo Garcia Mar
tin Ventador del arbitrio, Manuel Jirado, Antonio Collados,
Francisco Paz, Antonio Hernandez Pedro Sanchez y Germinido
Duran celadores del arbitrio, Miguel Rodriguez Anselmo Sancho
celadores del acueducto, Vicente Torres Gefe de la Guardia mu
nicipal, Francisco Martin Maestro Cantero, Domingo Porras y
Pedro Tobar serenos, Jose Calle maestro Carpintero de Ciudad,
Antonio Gonzalez Guarda del Coto, Deimas Egido, Vor publica,
y Dionisio Cordero Guardia municipal, acordandose hacerlo
saber asi á los interesados por medio del oportuno oficio.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del dia 19. de Octubre de 1873.

Señores concurrentes.

Sr. Alcalde Presid.te D. B. Pinto Ther.
Ten.te 1.o de Alc.de D. Eusebio Sierra
Id 2.o D. Tomas Ther Zamo
Regidores D. Candido Barragan
Id D. Miguel Rodriguez
Id D. Antonio Jose Diaz
Id D. Benito Mota
Id D. Manuel Calle

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales cuyos nombres figuran al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Señor Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura de las actas de las dos sesiones anteriores como asi se hizo y fueron aprobadas.

El Sr. Presidente manifestó que habiendose nombrado en sesion extraordinaria del diez y seis del actual Barbero de la carcel de este Partido judicial a Lauriano Calle sin tener presente que carecia del titulo necesario para practicar las operaciones de sangria a que esta obligado dicho Barbero, creia que debiera revocarse tal acuerdo y asi lo proponia al Ayuntamiento, el que asi lo acordó y que regia en dicho destino D. Miguel Martin Merino que venia desempeñandole.

Convencido el Ayuntamiento de ser necesario que entre los celadores del acueducto haya alguno que por su larga practica tenga conocimiento del mismo acordó nombrar celador a Celestino Merino en reemplazo de Jose Rodriguez y como haya dos Guardas para las alamedas de Sebastian y de la Isla se acordó reducir dichas dos plazas a una sola

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en substituirse crear una plaza mas de Guardia municipal con el haber de una peseta asignada a la plaza de Guarda de alameda, acordandose nombrar para tal destino a Jose Rodriguez Guerra.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Anselmo Rubio pidiendo que se le agracie con la plaza de Guarda de la dehesa boyal de Valcorchero, acordando el Ayuntamiento no acceder a lo solicitado

Se dio cuenta de una exposicion que D. Pedro Blanquez Gonzalez dirige al Ayuntam.to solicitando se le conceda deposito de vinos y aguardientes en conformidad a las bases establecidas en el arbitrio municipal, acordandose que pase a informe de la comision ~~de Hacienda~~ designada por las bases generales para la administracion y cobranza del dicho arbitrio.

Se dio cuenta de una exposicion que D. Miguel Iñigo Fernandez dirige al Ayuntam.to solicitando se le conceda el deposito de aguardientes, vino y aceite, y caso de hoy no poder acordarse que se le intervengan las introducciones y extracciones que verifique tomando nota en el registro de las que tengan lugar sin exijirle prenda; enterado el Ayuntamiento acordó que dicha exposicion pase a informe de la comision designada por las bases generales para la administracion y cobranza del arbitrio municipal.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador Depositario de Rentas de esta Ciudad manifestando que habiendosele prevenido por la Adminn. economica de la Provincia que se formalicen en breve plazo las cantidades que en dicha deposito aparecen pendientes de formalizacion y encontrandose en tal caso las cinco mil pesetas facilitadas a este municipio en dos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho segun orden de la Junta revolucionaria de esta Ciudad en cuya orden se expresaba que se reintegraria al Estado del ochenta p.% cento de propios, espera que el Ayuntamiento se sirva dar las ordenes oportunas al apoderado de este Ayuntam.to en Caceres para que autorizando el libramiento de las cinco mil pesetas se verifique el reintegro indicado; enterado el Ayuntamiento acordó que por la Secretaria se busquen los antecedentes de este asunto e informe lo que de ellos resulte.

Se dio cuenta de una esposicion que dirige al Ayuntamiento Alonso Bueno de esta vecindad solicitando se le conceda para edificar una casa un solar existente a la espalda del parador de D. Jacinto en la Corredera, acordandose que dicha solicitud pase a informe de los Regidores D. Antonio Jose Diaz y D. Benito Mota individuos de la comision de ornato publico y policia.

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntam.to separar a Fernando Mendo del destino de Guarda celador del Cementerio, y nombrar en reemplazo de el a Rafael Leon Sanchez con el haber de setenta y cinco centimos de peseta diarios.

El Sr. Presidente propuso la separacion del actual depositario de fondos municipales D. Antonio Lopez y que en su lugar se nombrara a D. Galo Herrero; conforme el Ayuntamiento con que se separase de su destino al actual Depositario, acordó que el que se nombrara en su reemplazo otorgase una fianza ya hipotecaria ya personal por importe de diez mil pesetas, admitiendose solicitudes.

El Teniente 2.º de Alcalde D. Tomas Sanchez Tamo manifestó que siendo abusivo en su sentir el procedimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0453593

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

los Guardias municipales exigiendo setenta y cinco céntimos de peseta por cada res de las que llevan al corral de concejo sin darse cosa alguna por derechos de corralaje, y pedia que ya que por razones de policía no fuera posible suprimir ni reducir tales derechos, solo fuera para el municipal aprovechar veinte y cinco céntimos de peseta y cincuenta para los fondos municipales como derechos de corralaje, acordándose así por el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Sanchez Zamo manifestó que tenia contratadas con D. Rafael Garcia para el Porito ciento diez fanegas de trigo á precio de diez pesetas y que pedia se repartieran á los labradores; enterado el Ayuntam.to acordó que se recojan de poder de los labradores el trigo del Porito que les está entregado y que junto con las ciento diez fanegas contratadas se reparta á los labradores necesitados, previas las formalidades de instruccion.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria del 26 de Octubre de 1873.

Señores concurrentes.
Alc.de Presid.te D. Cuanito Pinto
Ten.te 2.o Alc.de D. Tomas Sanchez Ramo
Id 3.o id D. Cirilio Sierra
Reg.r Sind.o 1.o D. Urbano Garcia Mora
Id id 2.o D. Pedro Blanquez Gon.
Reg.r D. Candido Barragan
Id D. Miguel Rodriguez
Id 2.o Antonio Bore Diaz.

En la Ciudad de Plasencia a 26 de Octubre de mil ochocientos setenta y tres siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar su sesion ordinaria que el S.r Alcalde Presidente declaro abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi se hizo y fue aprobada.

Se dio cuenta de una esposicion de Silvestre Canelo vecino de Malpartida pidiendo se le espida certificacion de algunos particulares del expediente de arriendo actual de la barca de la Baragona, acordandose por el Ayuntam.to que por la Secretaria municipal se espida con referencia al dicho expediente la certificacion solicitada.

Noticioso el Ayuntam.to de haberse ordenado por el S.r Gobernador civil de la Provincia que se inutilice la barca establecida por Silvestre Canelo un poco mas abajo de la que a este municipio pertenece en el sitio de la Baragona, y presumiendo que el Silvestre ha de gestionar la revocacion de tal orden y que se le permita volver a establecer referida barca acordo dirigir al S. Gobernador Civil de la Provincia solicitando no permita establecer barca alguna en dicho sitio por los perjuicios que irrogara a los de los propios de esta Ciudad, asi como al Estado por la participacion del veinte por ciento que tiene en

dicha pertenencia.

Debiendo presentarse en Cáceres el día dos del proximo Noviembre los Caballos aptitados para la requisa en esta Ciudad y debiendo nombrarse un Comisionado que los presente en dicha Capital se acordó nombrar al efecto al Sr. Alcalde D. Cándido Pinto Sanchez, asignandole como indemnización de sus gastos diez pesetas por cada dia de los que invierta en dicha comision, satisfechas con cargo al capitulo once del presupuesto de gastos vigente.

Se dió cuenta de un oficio que el Regidor de este Ayuntamiento D. José Fernandez dirige al mismo manifestando que habiendosele adjudicado el suministro de vinagre á los Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad por la Comision Provincial esta incompatibilizado en virtud del caso cuarto del articulo treinta y cinco de la ley municipal para continuar ejerciendo el cargo de Regidor de este Ayuntamiento; enterado el Ayuntamiento acordó declarar que D. José Fernandez dejaba de ser Concejal del mismo, y que así se participe al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se dió cuenta de una exposicion que el Facultativo de Medicina y Cirugia D. Vicente Martin de Cáceres dirije al Ayuntamiento manifestandole que no pareciendole justo que el Cirujano D. José Pelaez disfrute la misma asignacion que el exponente y no estando conforme con la dotacion establecida, muy exigua atendida la importancia de esta poblacion y el mucho trabajo que exigen las muchas familias pobres á quienes hay que prestar asistencia facultativa, solicita del Ayuntamiento que acuerde crear dos plazas una de Medico y otra de Cirujano, cada una con la dota

con correspondiente; enterado el Ayuntamiento acordó crear dos plazas una de Medico y otra de Cirujano para la asistencia á los pobres de esta Ciudad, dotada la primera con mil pesetas y la segunda con setecientas cincuenta, encargándose en esta parte el presupuesto ordinario vigente, luego que se incluya en el presupuesto adicional que tanto para esto como para otros gastos deberá hacerse y sea aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal previas las formalidades establecidas en la ley vigente.

Se dió cuenta de una esposición que dirigen Pío Delgado Zorrozqui, Francisco Batuecas y Bartolome Arroyo Delgado solicitando el primero la plaza de demandadero de la Carcel, el segundo una plaza de Serano y el tercero el destino de Fiel del arbitrio, acordandose que no estando hoy vacantes dichos destinos no puede accederse á las solicitudes, teniendolas presentes para en su dia.

El Sr. Presidente manifiesto haber suspendido de su empleo al Fiel del arbitrio Francisco Santamaria sustituyendole interinamente con Francisco Iglesias Santiago, proponiendo al Ayuntamiento la destitución de aquel; acordada por el Ayuntamiento tal destitución y dada lectura de una esposición de Francisco Santamaria solicitando referido destino se acordó nombrarle para el con el sueldo asignado en presupuesto, expidiendosele el correspondiente titulo.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia trascribiendo otra de la Comision Provincial en que dice que el Ayuntamiento de esta Ciudad cedió á la Diputacion Provincial por poderes otorgados en sesion de agosto de mil ochocientos sesenta y uno y veinte y uno de Octubre de sesenta y dos una suma igual de intereses de las dos terceras partes del ochenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0453592

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

por cuanto de propios al importe de lo que adeudaba este municipio á la Caja Provincial; que habiendo desde entonces para acá percibido del tesoro diez y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas y noventa y siete céntimos, ingresando tan solo en los fondos provinciales once mil pesetas, quedando á favor del Ayuntamiento hasta fin de Junio de 1872, doce mil doscientas noventa y cuatro pesetas y setenta y seis céntimos suma menor en siete mil trescientas veinte y cinco pesetas y setenta céntimos al descubierto por provinciales; por lo tanto la Comisión acuerda ordenar al Sr. Alcalde convoque al Ayuntamiento á sesión extraordinaria para que se informe en cuanto le consta respecto á este asunto en la inteligencia de que si no se ingresan en término de tercero día en la Depositaría provincial se remitirán los antecedentes á los Tribunales de Justicia para que procedan á lo que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la sección segunda del capítulo cuarto título tres libro segundo del Código penal. Enterado el Ayuntam.to acordó que por la Secretaría se busquen los antecedentes relativos á este asunto y según ellos se conteste á la Comisión Provincial.

Se dió cuenta de una exposición que D. Julio Herrero de esta vecindad dirige al Ayuntam.to solicitando se le agracie con la plaza de Secretario del mismo; enterado el Ayuntamiento, y atendidas las recomendables circunstancias que concurren en dicho sugeto acordó agraciarle con referido destino.

Se dió cuenta de una exposición que D. Ramon Gutierrez Hernander natural de S. Felices dirige al Ayuntam.to solicitando se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le agracié con la plaza de Oficial de la Secretaría creada ultimamente; enterado el Ayuntam.to acordó que no estando creada aun dicha plaza, mas pensando la Corporacion establecerla incluyendola al efecto en el presupuesto adicional que ha de formarse, se tenga presente dicha exposicion para cuando sea.

Atendido á que es preciso tanto para los gastos acordados en esta sesion como para otros formar un presupuesto adicional, el Ayuntamiento acordó que la Comision de Hacienda y presupuestos forme el proyecto de presupuesto adicional para someterle a la decision del Ayuntam.to en la sesion proxima.

Con lo que terminó la sesion siendo lo anterior lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to certifico=

Sesion ordinaria del dia 4 de Nov.bre de 1873.

Señores concurrentes.

Sr. Alc.de Presid.te D. Cayetano Pinto Sher.
" Ten.te 1.o de Alc.de D. Juan Nuñez Amor.
Id id 2.o D. Tomas Sanchez Zamo.
Regr. Sind.o 1.o D. Urbano Gra. Mora
Id id 2.o D. Pedro Blanquez Gonzalez
Regr. D. Antonio Fos Diaz
Id. D. Benito Mota

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Noviembre de mil ocho cientos setenta y tres se reunieron en las Casas Consistoriales previa citacion los Señores del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria puesto que por falta de suficiente numero de concejales no pudo celebrarse el dia dos del corriente, declarandose por el Sr. Presidente -

ES 10148 AMP 01.01.01.001

abierta la sesion y disponiendo que por el Secretario se dará lectura de la acta de la anterior como así se hizo y fue aprobada.

Se dió cuenta y lectura del proyecto de presupuesto extraordinario adicional formado por la Comision en cumplimiento del acuerdo de la anterior sesion, ascendiendo los gastos presupuestados sobre los consignados en el presupuesto ordinario á la suma de dos mil trescientas noventa pesetas y cuatro céntimos y á igual cantidad los ingresos, acordandose por el Ayuntam.to de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico 1.º aprobar dicho proyecto de presupuesto y que conforme al artículo 139 de la ley municipal se exponga al público en la Secretaría por termino de quince dias, haciendose así saber al vecindario por medio del oportuno anuncio.

El Regidor Síndico 1.º S.r García Mora formuló la proposicion siguiente: "Presentada hace ya algun tiempo la viruela; conocidos "de todos los estragos que ocasiona en la poblacion á causa de presentarse con caracter maligno y grave, el Síndico que suscribe, creyendo "que la salud pública es una de las obligaciones que mas debe llamar "la atencion de un Ayuntamiento, propone á este que de acuerdo con "los Médicos de la localidad se proporcione la vacuna para la inmediata inoculacion de todos los niños de este termino municipal; conforme el Ayuntamiento con tal proposicion acordó dirigirse al S.r Gobernador Civil de la Provincia suplicandole remita algunas cristales de vacuna, sin perjuicio de encargarlos tambien á Madrid ó á Barcelona, quedando encargado de este asunto el Regidor Síndico segundo S.r Blazquez.

El mismo Regidor Síndico 1.º S. García Mora presentó la proposicion siguiente. "El Síndico que suscribe creyendo necesaria "la reduccion á dos colegios de los cuatro en que está dividido el distrito municipal y pudiendo fundarse dicha supresion en los artículos cuarenta y cinco de la ley electoral y treinta y ocho de la municipal, propone al Ayuntam.to dé principio al expediente de varia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

" cuin para que sea sometido á la aprobacion de la Comision
" Provincial y del Gobernador Civil conforme á los artículos trein
" ta y siete de la ley municipal y cuarenta y siete de la electoral
" antes citados. " Conforme el Ayuntam.to con tal proporcion
puesto que la experiencia ha demostrado ser bastantes para la
emision del sufragio esta poblacion dos solos colegios, asi como
la dificultad para constituir las mesas en los cuatro en que hay
se divide, acordó admitir aquella y que inmediatamente se pro
ceda á instruir el expediente ~~bajo la base~~ conforme á las prescripcio
nes de las leyes municipal y electoral bajo la base de que el pri
mer colegio electoral se ha de componer de los electores de la parte
de poblacion que antes componia la primera y segunda manzana
y el segundo de los que componian la tercera y cuarta, ambos con
los electores de los caseríos del campo mas proximos á cada una
de dichas partes de la Ciudad.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Ricardo de Zorrilla
se dirige al Ayuntam.to desde Caceres manifestando que no pue
diendo seguir desempeñando la plaza de Auxiliar de la escuela
elemental de esta Ciudad por tener que cursar en dicha capital
las asignaturas del Magisterio hace formal renuncia de aque
lla plaza, dando las mas expresivas gracias al Ayuntamiento
por las deferencias que de el ha merecido el esponente; enterado
el Ayuntam.to acordó admitir dicha renuncia y que por lo
tanto se tenga por vacante dicho destino.

Se dió cuenta de un oficio que D. Enrique Trapero y
Mazas dirige al Ayuntamiento manifestando que no vi
ta de la rebaja hecha por el anterior municipio y conserva
da por el actual sobre el haber que corresponde á la Ayudantia
de la escuela publica superior de esta Ciudad, renuncia dicho car
go, deseando quede conforme la Corporacion de su cometido; en
terado el Ayuntamiento acordó admitir dicha renuncia de
clarando vacante dicho destino.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0453591

Se dió cuenta de una esposicion que Felipe Polo Tusada alumno de tercer año de filosofía en el seminario conciliar de esta Ciudad dirige al Ayuntam.to manifestando que no tenia de hallarse vacante la Ayudantía de la escuela pública elemental de niños regentada por su Sr. Padre, considerandose adornado de los requisitos necesarios para su desempeño, y en virtud de los servicios prestados durante las vacaciones de los tres últimos veranos y de los practicados por su Sr. Padre en los catorce años que regenta dicha escuela, solicita se le agracie con referida ayudantía; enterado el Ayuntam.to acordó que no habiendose hecho pública la vacante de dicho destino, no se provea en esta sesion, dandose asi tiempo para que se presenten mas solicitudes, quedando no obstante nombrado interinamente para desempeñar la ayudantía desempeñada en cuanto el dicho D. Felipe Polo.

Se dió cuenta de una esposicion que Enrique Rodriguez Fernandez dirige al Ayuntam.to manifestando que noticioso de que se trata de proveer las dos plazas de Ayudantes de las escuelas superior y elemental de niños de esta Ciudad por renuncia de los que las desempeñaban y encontrandose adornado de los requisitos bastantes para poder desempeñar una de dichas plazas solicita le agracie con una de ellas el Ayuntamiento, si le encuentra con la aptitud y capacidad bastante para desempeñarla; enterada la Corporacion, acordó que no habiendose hecho pública la vacante de dicho destino, no se provea en esta sesion, dandose asi tiempo para que se presenten mas solicitudes, quedando no obstante nombrado interinamente para desempeñar la Ayudantía de la escuela superior el dicho D. Enrique Rodriguez Fernandez.

Se dió cuenta de una esposicion que Manuel Canelo de esta vo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cindad dirige al Ayuntam.to manifestando que noticioso de que en la callejon de Niebla de esta Ciudad hay un terreno de propiedad del Ayuntam.to que sin conocimiento de este está aprovechando un tal Juan Serrano, solicitase le conceda al exponente para cultivar en el; enterado el Ayuntamiento acordó comisionar á los Regidores Síndicos 1.o y 2.do D. Urbano Garcia Mora y D. Pedro Diaz Quiñones Gonzalez para que inspeccionando dicho terreno informen lo que consideren conducente.

Se dió cuenta de una exposicion que Gregorio Calero de esta naturaleza y vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando su atencion á los muertos que alguno se le agracie con una plaza de escribiente de este ayuntamiento, acordando por el Ayuntam.to no acceder á tal pretension, puesto que no hay vacantes en dichos destinos.

Se dió cuenta de una exposicion que Ramon y Pedro Conejero así como otros tacadores y vendedores de cabritos dirigen al Ayuntamiento, manifestando la grande baja que se ha experimentado en la carne y pieles de cabritos, por lo que solicitan que el Ayuntamiento se sirva rebajar los derechos de introduccion de aquellos sin que tal baja se haga extensiva á los forasteros que se dedican al mismo trato; enterado el Ayuntam.to y considerando no estar en su facultad variar la tarifa acordada por la Junta municipal, acordó no acceder á dicha solicitud.

Se dió cuenta de una exposicion que Pedro Santos Montero de esta vecindad dirige al Ayuntam.to manifestando que en veinte y ocho del pasado se incendió un siguero de su pertenencia al sitio de S.ta Elena extramuros de esta Ciudad, causandole en ello los perjuicios consiguientes; y como carezca de medios para reedificar referido siguero tan necesario en su oficio de Hortelano para adquirir la subsistencia, solicita se le atienda por el Ayuntam.to en lo que crea necesario y conveniente; enterada la Corporacion acordó conceder al peticionario el permiso para cortar dos chopos

en la Isla que se designaran por el Sr. Alcalde de entre los que por circunstancias especiales deban ser cortados.

El Teniente 1º de Alcalde Sr. Nuñez manifestó lo mucho que convenia establecer una escuela de adultos en esta Ciudad como medio para que adquieran la instruccion primaria muchos sugetos que ya por falta de medios ó de tiempo durante el dia, no podian adquirirla, proponiendo por tanto que se estableciera dicha escuela; persuadido el Ayuntamiento de la conveniencia de la proposicion formulada por el Sr. Nuñez acordó tomarla en consideracion para realizarla en su dia en cuanto lo permita el estado de sus fondos.

El Sr. Presidente manifestó tener entendido que iban a enagenarse como bienes nacionales entre otras fincas el Colegio viejo y la parte antigua del mismo sitos en la Plazuela de la Catedral y calle de la Encarnacion, y la parte del edificio donde esta hoy el asilo de mendicidad y fue en lo antiguo la Iglesia ó capilla de dicho edificio; que la primera de dichas fincas seria muy a proposito para establecer en ella las escuelas publicas de niños para las que hoy se necesita de local el municipio, para la estacion de telegrafos, cuartel de guardia civil, para las dependencias del Tribunal de Partido cuando se establezca en esta Ciudad y para otros servicios publicos y la segunda de dichas fincas seria tambien muy conveniente para dar ensanche al referido Asilo en su dia como sera preciso hacerlo, y que por lo tanto propone que se instruya el expediente para conseguir que referidos edificios se cedan por el Estado a este municipio con los objetos indicados. Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. Presidente acordó instruir el expediente para conseguir la cesion de dichas fincas por el Estado a este municipio conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia.

Con lo que terminó la sesion siendo la anterior la en

en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0452789

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Sesión ordinaria del 11 de Noviembre de 1873

Señores Concejales.

Presidente
1er Teniente } Juan Nuñez Amor
1er 2º 2º 3er Tte — Tomas Sanchez Zamo
2º 3er 4º 5º 4º Tte — Eusebio Sierra
1er Síndico — Urbano G.a Mora
1er Regidor — Candido Barragan
2º ——— Miguel Rodriguez
—— " —— Antonio Diaz
—— " —— Benito Mota

En la Ciudad de Plasencia á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, previa citacion los Sres del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria puesto que por falta de suficiente numero de Concejales no pudo celebrarse el dia nueve, declarandose por el Sor Presidente abierta la Sesion y disponiendo que por el Secretario se diera lectura del Acta de la anterior como así lo hizo y fué aprobada.

Por el tercer Teniente D. Eusebio Sierra, se espuso que encontrandose sin regir el reloj de Ciudad debia procederse á su composicion y al mismo tiempo ver el modo menos costoso que hubiera para iluminar la esfera del mismo. La corporacion creyendo en su lugar lo espuesto por el Sor Sierra acordó proceder á su recomposicion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sor Pre——— sidente manifestó que Manuela Maria Arias, vecidente en esta ciudad se encontraba en un estado de desgracia que no tenia recursos de ningun genero para su alimentacion y por lo tanto proponia se la diese una limosna por el Ayuntamiento, acordandose por el mismo socorrerla con doce pesetas cincuenta centimos.

Con lo cual se concluyó la sesion, siendo esto lo en ella convenido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico. Tomas Sanchez

Juan Roman Gamo

Juez

El Sindico

Angel Roman Urbano Garcia Mora

Benito Mota

Miguel Rodriguez

Gabo Alvarez

Sesion ordinaria del 16 de Noviembre de 1873.

Señores Concejales.
=Alcalde Presidente=
Cayetano Pinto Sanchez
=Tenientes=
Juan Nieto Amor
Tomas Sanchez Zarco
Eusebio Sierra
=Regidores=
Fran.co 2. Pedro Blazquez
Candido Barragan
Miguel Rodriguez
Ant.o 2. Diaz

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria, el Sor Alcalde Presidente declaró abierta dispusiendo que por el Secretario se diera lectura al acta de la anterior como asi se hizo y fué aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion que Hilario Garcia de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando se le agracie con la plaza de Guarda de la Dehesa de Boloochero. Enterado el Ayuntamiento y atendidas las circunstancias que concurren en dicho sugeto acordó acceder á lo solicitado por el mismo.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Bonifacio Rodriguez Arias habitante en esta Ciudad dirige al Ayuntamiento solicitando se le inscriba en el Padron de la misma. Enterada la Corporacion acordó acceder á la peticion hecha previos los requisitos que la Ley municipal marca.

Se dió cuenta de una esposicion que Juan Ancho de esta vecindad dirige al Ayuntamiento soli-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

citando se le agracie con una de las plazas de Celador del Arbitrio que ha venido desempeñando en épocas anteriores. La Corporacion acordó no acceder á lo solicitado por no haber vacante.

Se dió cuenta de una esposicion que Modesto Sanchez de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando que le agracie con la plaza de Guarda de San Anton que ha estado desempeñando interinamente diez y siete dias. Enterada la Corporacion acordó no acceder á lo solicitado por no estar vacante dicha plaza.

Se dió cuenta de una esposicion que Gregorio Alberan de esta vecindad dirige al Ayuntamiento, solicitando la plaza de Guarda de S. Anton ó cualquiera otra que se halle vacante de las de Celadores del Arbitrio. Enterada la Corporacion acordó lo que con el anterior.

Se dió cuenta de una esposicion que Francisco Garcia Diaz de esta vecindad dirige al Ayuntamiento, solicitando se le agracie con una de las porterias del mismo que segun noticias se halla

Nº 0453607

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

vacante. Enterada la Corporacion acordó no acceder á lo solicitado por estar provistas dichas plazas.

Se dió cuenta de una esposicion que Ruperto Prieto de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando la plaza de Peon Público que ha venido desempeñando por espacio de varios años. La Corporacion acordó no acceder á lo solicitado por estar provista dicha plaza.

Se dió cuenta de una esposicion que Pedro Eugenio, Domingo Lino y Manuela Martin Alfonso de esta vecindad, dirigen al Ayuntamiento solicitando se les dé certificacion de haber venido contribuyendo por muchos años su difunto padre por una casa sita en la calle de Patalon señalada con el numero 2. La Corporacion acordó que se expida la dicha certificacion en vista de lo que resulte de los amillaramientos de riqueza y repartos de contribucion, autorizada por los individuos que designa el Artº 1º del Real Decreto de veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

El Sor Presidente manifestó que no habia dos local designado para deposito Municipal

y no pudiendo estar este en las Casas Consistoriales á causa de existir en ellas la Estacion Tele-grafica, era de suma necesidad que el Ayuntamiento designase local para ello. La corporacion acordó designar la Sala de preferencia de la Carcel interin podia proporcionar otro sitio. El mismo Sor Presidente manifestó que no habiendose remitto por el Gobierno el expediente que se le remitió por el Municipio solicitando que fuese declarada de aprovechamiento comun la finca conocida con el nombre de Dehesa ó Coto de Navamorada, debia oficiarse al Diputado por el Distrito D. Manuel Garcia Martinez para que activase dicho expediente.

Por dicho Sor Alcalde se manifestó la necesidad de reponer los uniformes de los tres municipales y dos porteros en atencion á encontrarse los que en la actualidad tienen en muy mal estado, asi como tambien cinco golas ó capotas para los mismos, con la precisa condicion de que el coste de estas sea de su propio pecunio. La corporacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó el contratar en pública subasta los uniformes y gorras sirviendo de tipo el que hoy tiene el Jefe. bajo el precio de setenta pesetas cada uno, y cincuenta cada gorra. señalandose para dicha subasta el Jueves próximo veinte del corriente á las diez de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sor Alcalde y Síndico primero á quienes se comisionan al efecto con la condicion de que han de ser entregados el dia quince de Diciembre próximo ó antes si fuere posible y deben ser reconocidos y aprovados por referidos comisionados, pagandose en segunda su importe, y descontandose á cada uno de los Municipales y Porteros cinco pesetas cada un mes hasta que el Ayuntamiento se reintegre del importe de las capotas.

Con lo cual se concluyó la sesion, leido esto lo cual convenido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

V. Pinto Sanchez — Juan Sanz Alonso

Tomas Sanchez Gamo — Eusebio Sierra

El Síndico
Urbano Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Miguel Rodriguez

José Muñoz

Sesion Ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1873.

Alcalde Presidente
Evaristo Pinto Sanchez
Tenientes.
Juan Nuñez Amor
Tomas Sanchez Blanco
Eusebio Sierra.
Concejales
1er Sindico Urbano Gil Mora
Miguel Rodriguez
Anto. José Deaño
Benito Mota

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sor Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del Acta de la anterior como así lo hizo y fué aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Teodoro Gimenez de esta vecindad, dirige al Ayuntamiento solicitando que el trigo que tiene que introducir de los pueblos Malpartida y Galisteo sea considerado para el pago de las introducciones que haga como cosechero en atencion al desprovisto de su trabajo y pagar por cada una de las fanegas veinte y cinco céntimos de peseta como otros. y no el de setenta y cinco

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0453606

últimos que le han exigido, motivo por el cual ha tenido que suspender la introduccion hasta que sea resuelto por el Ayuntamiento, si ha de ser ó nó considerado para el pago como corresponde. La corporacion acordó desestimar la peticion hecha considerando las introducciones que haga el exponente como si fueran de tránsito para el pago, dándole conocimiento de esta resolucion por medio de comunicacion.

El Sor Presidente manifestó que se le habian presentado algunos individuos del Gremio de labradores pidiéndole la suspension de la reunion del mismo por encontrarse algunos ausentes y no tener conocimiento de dicha reunion, la cual podria tener efecto el dia veinte y cinco del corriente, lo que les concedió.

El mismo Sor Presidente manifestó que en virtud de la circular inserta en el Boletin Oficial extraordinario de la provincia ha veinte y uno del corriente, los Ayuntamientos tenian que proceder al alistamien

to para la Milicia Nacional Local conforme á los Artos 2.º y 5.º del Reglamento para su organizacion, la Corporacion acordó proceder á la clasificacion de los individuos que con arreglo á la Ley han de componer la Milicia Foral, dando por resultado ser el numero de estos trescientos noventa y cinco.

Se dió cuenta de la que rinde el recaudador del Arbitrio Municipal D. Pedro Herrero por los ingresos del mismo en todo el mes de Octubre importantes tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos y quince pesetas cincuenta y tres céntimos por otros conceptos. La Corporacion acordó que dicha cuenta pase á la comision de Hacienda para que la examine é informe de ella. El Sor Presidente manifestó que segun el artº ciento cincuenta y uno de la Ley Municipal todos los Bombos tienen que ingresar necesariamente en la Caja del Municipio cuyas tres llaves estan en

N0453603

tachadas por el Depositario, ordenador é Interventor. El Ayuntamiento acordó el cumplir con la Ley pasando al efecto oficio al Depositario para que signeen en Caja los fondos que en su poder obren pertenecientes al Municipio.

Por dicho Sor se hizo presente que en la Circular del Sor Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletin Oficial extraordinario se manda á los Ayuntamientos formar las listas ~~inientos~~ para la organización de la Milicia Nacional Local con sujeción á los articulos segundo de la Ordenanza y quinto del Reglamento. La Corporación acordó proceder á dicha clasificación dando por resultado dicha operación los cuatrocientos cuatro individuos que segun la ley han de componer la Milicia Nacional Local Forzosa.

Con lo cual se concluyó la sesión siendo esto lo en ella conveni

do y acordado de que yo el Secretario
de Ayuntamiento certifico;

C. Pinto Sanchez — Juan Viñas Amor — C. Lindero — Urbano Garcia

Tomas Sanchez Gamo — Luis Pelaez Pecero

Miguel Rodriguez — Benito Mota

Secretario

Sesion Ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1873.

Alcalde Presidente
Encarnacion Pinto Sanchez
Tenientes
Juan Simon Amor
Tomas Sanchez Gamo
Regidores.
Urbano Garcia Mora
Pedro Blasquez
Manuel Ugalde
Benito Mota
Antonio José Diaz.

En la Ciudad de Plasencia á dos de Diciembre de 1873 se reunieron en las Casas consistoriales los Señores anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria, que el Sor Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del Acta de la anterior como así lo hizo y fué aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Miguel Diego Hernandez de esta vecindad dirige al Ayuntamiento solicitando que de las sesenta y siete cantaras de aguardiente introducidas desde el dia seis de Octubre

Nº 0453605

que pidió el deposito al Municipio hasta el dia
7 nueve de Noviembre que le fué concedido
tiene satisfechas treinta y una cantaras y que
las treinta y seis restantes no pagadas se consi-
deren como vendidas á forasteros relebandole
por lo tanto de los derechos que por ella habia
de satisfacer en atencion á venir pagando
la matrícula que la ley exige á los almacenistas.
La corporacion acordó no acceder á lo solicita-
do por no poderse considerar el deposito hasta
que sea hecha la concesion por el Ayuntamien-
to. El Sor Regidor Síndico primero Garcia
Mora presentó escrita y formulada la pro-
posicion siguiente: "Considerando que en la Pue-
rta de Talavera y á mano derecha del paso
que baja á la Cruz dorada hay un terraplen
sostenido por un paredon de unas cinco ó seis
varas de altura, considerando que hay
muchas personas desconocedoras de dicha
denominacion de terreno ó desmibelacion y te-
niendo en cuenta las dos fracturas de pier-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nas ocurridas en el corto tiempo de un año, el Síndico que suscribe propone al Ayuntamiento que ó levante el paredon citado ó proceda á la plantacion de una hilera de Acacias para evitar desgracias en lo sucesivo". La corporacion conforme con la proposicion presentada acordó que se proceda á la plantacion de Acacias por ser menos gravoso á los fondos municipales y dar el mismo resultado que el levantar el paredon.

El Sor Presidente manifestó que habiendo quedado en suspenso el proveer las plazas de Ayudantes de las escuelas superior y elementales solicitadas la primera por D. Enrique Rodriguez Fernandez y la segunda por D. Felipe Polo Quesada, hasta dár tiempo para que se pudan presentar solicitudes á dichas plazas y no habiendose solicitado nada mas que por los mencionados D. Enrique y D. Felipe, debian proveerse. La corporacion acordó agraciar con referidas plazas á los solicitantes en atencion á las circunstancias recomendables que reunen dichos sugetos. El mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Presidente manifestó que en la reunion habida con el gremio de ganaderos el dia veintiocho de Noviembre último se acordó por mayoría que el Ayuntamiento se hicaute se de la administracion de la Dehesa titulada Coto de Navamayada, y se nombró una comision compuesta de los Sres D. Joaquin Velez D. José Sergio Morgado y D. Angel Rodriguez para que como auxiliares á la que nombre el Municipio puedan ilustrarles por ser individuos del gremio. La corporacion acordó nombrar para que compongan la comision de Administracion de la Dehesa Coto de Navamayada á los Sres D. Evaristo Pinto, Alcalde, D. Urbano Garcia Mora, Síndico y D. Eusebio Sierra tercer teniente.

Con lo cual se concluyó la sesion siendo esto lo en ella convenido y acordado, de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

E. Pinto Sanchez — Juan Nieto Junior

Amos Sanchez

El Síndico
Urbano Garcia Mora

Gamo

Manuel Calle

Benito Mora

Gabo Ferrero

Sesion Ordinaria.
del dia 7 de Diciembre
de 1873.

Presidente Alcalde
Evaristo Pinto Sanchez
Tenientes
Juan Nunez Amor
Eusebio Sierra
Regidores
Urbano Garcia Mora
Manuel Coalla
Benito Mota
Manuel Romero
Antonio T. Diaz

En la Ciudad de Plasencia siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las salas Consistoriales los Sres anotados al margen objeto de celebrar sesion ordinaria q. el Sor Alcalde Presidente declaró abierta disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así lo hizo y fué aprobada.

Habiendose presentado por primera vez á desempeñar su cargo el regidor D. Manuel Romero quien por estar ausente no ha podido efectuarlo antes, le fué dado por el Sor Alcalde Presidente posesion del mismo ocupando el asiento que como tal regidor segun le corresponde.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Antonio Serrano de esta vecindad empresario de la Sociedad Dramatica, titulada la "la Confianza", establecida en la Calle de Cantar nº. diez y seis, dirige al Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nº 0453604

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

solicitando que le ceda los bancos útiles que ten-
ga para los días de Función. La corporacion
acordó acceder á lo solicitado para una sola
Función. El Sor Presidente manifesto haber
suspendido al Guarda de San Anton y la Fita
Antonio Martin Mateos por no haberle encon-
trado en su puesto por diferentes veces y si en
su casa habitacion trabajando en su oficio
de Tejedor, y habia nombrado interinamente
á Francisco Garcia Diaz Sereno que fué y se
despidió por no poder soportar el trabajo de
noche. La corporacion aprobó lo hecho por
el Sor Presidente nombrando en propiedad
al puesto por él interinamente.

Se dió cuenta de una esposicion que
los trabajadores y obreros de esta ciudad di-
rigen al Ayuntamiento pidiendo se dividan
en lotes ó porciones entre todos los vecinos al-
gunos terrenos de caracter procomunal que
existen en esta Ciudad y serian productivos
con la roturacion, cuyos terrenos son

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Dehesa de Balcochevas y coto de Naba
mojada, quedando de la primera el suficiente
terreno para pastar las yuntas de labor por ser
la Dehesa Boyal, pues así se ha hecho en algu-
nos pueblos de la provincia entre ellos en el inme-
diato de Malpartida pidiendo les sea debuelta
dicha exposición con informe del Ayuntamiento
La corporación acordó. Suspender el resolver
hasta que se entere en el modo y forma que
se ha hecho la concesion á el pueblo de Mal
partida. Para gestionar la concesion de dichos
terrenos. Con lo cual se concluyó la sesion siendo
esto lo en ella convenido y acordado de que yo
el Secretario de Ayuntamiento certifico:

V. Pinto Sanchez — Juan Alonso Alvarez
El Juez — Eusebio Rivera
Urbano Garcia Mora
Manuel Calle — Benito Mora

Sesion Ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1873.

Presidente Alcalde
Evaristo Pinto Sanchez
Tenientes
Juan Nunez Amor
Tomas Sanchez Zamo
Eusebio Sierra
Regidores
Urbano Garcia Mora
Candido Barragan
Miguel Rodriguez
Antonio Jose Diaz
Benito Mata

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria que el Sor Alcalde Presidente, declaró abierta dispuesto que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi lo hizo y fué aprobada. Se dió cuenta de la que rinde el recaudador del Arbitrio Municipal D. Pedro Herrero por los ingresos del mismo en todo el mes de Noviembre último ascendente tres mil trescientas treinta y dos pesetas setenta y dos centimos y veinte dos pesetas setenta y nueve centimos por arrastres; acordando que dicha cuenta pasa la comision de Hacienda para que la examine é informe de alta. Se dió cuenta de una esposicion que D. Juan Perez Alcala dirige al Ayuntamiento pidiendo ser excluido de las listas de la Milicia por estar comprendido en el articulo quinto de la ordenanza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos veintidos restablecida que formada por las Actuales Cortes Constituyentes La Corporacion acordó acceder á lo solicitado por ser arreglado á ley.

El Sor Presidente manifestó que conforme á lo mandado en el articulo quinto del reglamento de la Milicia Nacional Local el Ayuntamiento tenia que clasificar el numero de individuos que debiaan componer cada agrupacion. La Corporacion acordó formar cinco agrupaciones por exceder de cuatrocientos los individuos alistados con arreglo al articulo diez y siete del Reglamento. Asimismo manifestó el Sor Presidente que segun la Circular del Excmo Sor Ministro de la Gobernacion fecha diez y nueve de Noviembre ultimo las elecciones de Gefes para la Milicia se verificaran en los dias veinte, veinticinco y veintidos debiendo hacerse citas ante el Ayuntamiento ó una Comision del mismo segun el articulo diez y ocho de la Ordenanza. La Corporacion acordó nombrar una Comision de los Señores D Evaristo

Nº 0453588

Pinto Sanchez D. Juan Nunez Amor D. Candido Barragan y D. Antonio Fui Diaz para que presencien la eleccion.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella convenido y acordado de que yo el Secretario certifico.

V. Pinto Sanchez — Juan Nunez Amor — Tomas Sanchez Gamo

Eusebio Sierra

El Síndico
Urbano Garcia Mora

Benito Mota

Miguel Rodriguez

Gabo Merino

Sesion Ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1873.

Presidente
Pr. T. = Alcalde
Juan Nunez Amor
Tomas Sanchez Gamo
Eusebio Sierra

En la Ciudad de Plasencia á veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres siendo la seis de la noche se reunieron en las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores
Urbano García Mora
Benito Mota
Antonio José Díaz

Casas Consistoriales los Señores anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria puesto que no pudo tener efecto el Domingo último por falta de concurrencia del suficiente numero de Concejales en atencion á estar empleados en dicho dia cuatro individuos del Ayuntamiento en las elecciones de Jefes y Clases para la Milicia, declarandose por el primer Teniente de Alcalde presidente del Ayuntamiento por indisposicion del Sor Alcalde, abierta la Sesion, dispuniendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como asi lo hizo y fué aprovada.

Se dió cuenta de una esposicion que D. Dionisio Baile dirige al Ayuntamiento solicitando se le dé certificacion de haber venido contribuyendo hace algunos años por un molino arinero denominado "de la pared bien hecha" que linda por Oriente y Medio dia con el rio y por Poniente con Fabrica de D. Antimano Amador y comercio. La Corporacion acordó

que se expida la certificacion solicitada en vista de lo que resulte de los amillaramientos de riqueza y reparto de contribuciones, autorizada por los individuos que designa el artículo primero del Decreto de veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Se dió cuenta de otra esposicion que D. Sebastian Sanchez Gallego dirige al Ayuntamiento solicitando que por el mismo se le dé en calidad de reintegro ó anticipo la cantidad que á bien tenga para levantar el mural y tendidos de la Plaza de Toros.

La Corporacion acordó no acceder á lo solicitado por falta de fondos para ello.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella acordado y convenido, de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Juan Ruiz
Alcalde

Tomas Sanchez
Gamo

Eusebio Sieira

Benito Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gabo Ramos

Sesion extraordinaria del dia 27 de Diciembre de 1873.=

Presidente 1.er T.te = Alcalde
Juan Nuñez Amor
Eusebio Sierra
Regidores.
Urbano Garcia Mora
Pedro Blazquez
Manuel Calle Fernandez
Manuel Romero
Benito Mota
Antonio José Diaz.

En la Ciudad de Plasencia á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, siendo las seis de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria que el primer Teniente de Alcalde Presidente del Ayuntamiento por ausencia del Sor Alcalde, declaró abierta manifestando que segun en la convocatoria se expresa es el de deliberar acerca de si se ha de nombrar una comision para que prevenida la eleccion de Gefes y clases para la Milicia Nacional Local ó lo ha de hacer el Ayuntamiento

SELLO 10.º AÑO 1873 1 PESETA

Nº.0453587

En vista de lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ordenanza, por estar mandado por el Sor Gobernador Civil de la Provincia que las elecciones de Oficiales Sargentos y Labos y Plana mayor tengan efecto en los días veintiocho, veintinueve y treinta respectivamente. La Corporacion en vista de las atribuciones que le concede el artículo diez y ocho de la Ordenanza acordó nombrar una comision para cada una de los días de eleccion compuesta la primera de los Sres Juan Nuñez Amor, Camilo Barragán y Benito Mota, la segunda de D. Pedro Blazquez D. Manuel Romero y D Manuel Calle, y la tercera de los Sres Urbano Garcia Mora Eusebio Leira y Jose Diaz.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella convenido y acordado de que yo

El Secretario certifico.

Juan Nuñez Amor

Eusebio Sierra

El Síndico

Urbano García Mora

Benito Mota

Manuel Calle

Felix Merino

Sesion Ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1877.

Presidente
Evaristo Pinto Sanchez
Tenientes
Juan Nuñez Amor
Eusebio Sierra
Regidores
Urbano García Mora
Pedro Blanquez
Candido Barragan
Manuel Romero
Manuel Calle
Benito Mota
Antonio Fredian

En la ciudad de Plasencia á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres siendo las seis de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria puesto que no pudo tener efecto el Domingo ultimo por no haber concurrido suficiente numero de Concejales en atencion á estar empleada una Comision en las elecciones para Jefes de la Milicia Nacional Local, se declaró abierta la sesion por el Sor Alcalde=Presidente y disponiendo que por el Secretario se diera lectura del acta de la anterior como así lo hizo y fué aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sor Presidente dió cuenta de una carta dirigida por D. Francisco Moreno Canas en la que dice que la autorizacion que se tenia concedida al Municipio de esta ciudad no era más que por el tiempo que aquel durase y habiendo cambiado el dia veintiocho de Agosto ultimo en que entró el actual Ayuntamiento, tenia que autorizarse de nuevo á dicho Sor Moreno Canas ó nombrarse otro. La corporacion acordó por unanimidad nombrar su representante en Madrid á D. Francisco Moreno Canas Agente de Negocios y examinador del Colegio, que habita en la calle de la Gorguera, numero diez y siete principal, para que en nombre de esta Corporacion gestione la conversion en deposito definitivo, á metalico, de la liquidacion de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes vendidos de Propios; para que recoja los correspondientes libramientos, y en cambio de estos las respectivas cartas de pago así por capital como por intereses: Sobre estos, ya sea en metalico ó ya sea en efectos segun lo tenga acordado el Gobierno satisfaga los derechos de Custodia que se le asignen por el negociado respectivo de la Caja General de Depositos: Constituya á estos en papel ó metalico y los retire cuando así se le prevenga por este Municipio: Para que pueda gestionar la conversion á titulos al portador de la renta del tres por ciento ó en la manera y en los efectos ó metalico que esté acordado, la conversion de los antiguos resguardos ó residuos de bonos á cartas definitivas de deposito á metalico y la del todo ó parte del capital de la tercera parte del ochenta por ciento en la cantidad para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dé autorizado el Ayuntamiento por acuerdo y orden del Sor Ministro de la Gobernacion, y en fin para cuantas operaciones puedan ocurrir en la citada Caja General de Depositos, percibiendo en todos casos el citado apoderado cuantos valores, asi en papel como en metalico y documentos, tenga derecho á recibir este Municipio; pues para todo queda autorizado en virtud de esta acta que tendrá toda su fuerza y vigor mientras no sea renovada esta autorizacion por otro acuerdo posterior.

Con lo que se dió por terminada la Sesion, siendo esto lo en ella convenido y acordado de que yo el Secretario certifico:

Fran.co Pinto Sanchez

Fran.co Nuevo

Eusebio Sierra

El Síndico
Urbano Garcia de Mora

Gabo Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001